

**Informe Anual de Gestión y Resultados  
2020 del Órgano Interno de Control del  
Instituto Nacional Electoral**



## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	1
1. PREVENCIÓN.....	12
1.1 Acompañamiento para el fortalecimiento del control Interno Institucional.....	12
1.2 Ética e Integridad Institucional.....	17
1.3 Acompañamiento para la actualización de Manuales administrativos del INE y otras normas Institucionales.....	20
1.4 Vigilancia de la Legalidad de los Procedimientos de Contratación.....	27
1.5 Seguimiento a las acciones de mejora y recomendaciones.....	37
1.6 Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.....	38
1.7 Evolución patrimonial.....	43
1.8 Actos de entrega-recepción y seguimiento a devolución de regalos.....	45
2. FISCALIZACIÓN.....	47
2.1 Programa Anual de Auditoría 2020.....	48
2.2 Resultados de la fiscalización a Oficinas Centrales.....	49
2.3 Resultados de la fiscalización a Órganos Desconcentrados.....	64
2.4 Resultados de la fiscalización a Tecnologías de Información y Comunicación.....	68
2.5 Auditorías de Seguimiento.....	81
2.6 Seguimiento a la atención de acciones preventivas y correctivas al segundo semestre 2020 (Seguimiento de Auditorías.....	83
2.7 Asesoría a órganos colegiados e intervenciones en actos de entrega recepción de obra pública.....	89
2.8 Resultados de la colaboración entre el OIC y las diferentes instancias del INE.....	91
2.9 Disponibilidad real de recursos financieros del INE.....	93
2.10 Procesos de adquisición, arrendamientos y servicios.....	94
3. INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN.....	97
3.1 Denuncias y Procedimientos de Investigación.....	97
3.2 Procedimiento de Responsabilidades Administrativas.....	102
3.3 Incidentes, Recursos de Revocación y Reclamación.....	104
3.4 Defensa jurídica de los actos del OIC.....	104
3.5 Procedimientos jurídicos relacionados con licitantes, proveedores y contratistas.....	106
3.6 Denuncias de posibles delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.....	107
3.7 Transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos.....	108
3.8 Consultas y opiniones jurídicas.....	110
4. ADMINISTRACIÓN INTERNA Y FORTALECIMIENTO DEL OIC.....	111
4.1 Gestión Administrativa del OIC.....	111
4.2 Capacitación y profesionalización de los servidores públicos del OIC.....	113
4.3 Sistemas de Información.....	116
4.4 Actualización de normativa interna.....	122
4.5 Planeación, presupuestación y rendición de cuentas.....	123
5. CONCLUSIONES.....	123

## PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 489 numeral 1 y 490 numeral 1, inciso r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), así como 82, numeral 1, inciso I, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE) y el artículo 9 del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral (EOOIC); el Órgano Interno de Control del INE (OIC) elabora y presenta el Informe Anual de Gestión y Resultados del Órgano Interno de Control, correspondiente al año 2020.

El ejercicio de las funciones del OIC se basa en los artículos 41, fracción V, Apartado A, primer párrafo, y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que establecen que el Instituto Nacional Electoral contará con un Órgano Interno de Control que tiene a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto Nacional Electoral; y que los órganos internos de control de los entes públicos cuentan con facultades para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

En tanto, los artículos 487, párrafos 1, 5 y 6; 489, párrafo 2 y 490 de la LEGIPE, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), despliegan el cúmulo de funciones, facultades o atribuciones a cargo del OIC del INE

De acuerdo con el marco normativo señalado, el presente informe muestra el resultado de las actividades ejecutadas, durante el ejercicio 2020, por las áreas que componen al OIC y tiene como objetivo presentar al Consejo General del Instituto y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el trabajo realizado, con base en su Programa Anual de Trabajo 2020 (PAT 2020), aprobado por el Consejo General mediante acuerdo INE/CG566/2019 del 11 de diciembre de 2019, el cual previó el desarrollo de 172 actividades agrupadas en 27 líneas de acción.

Las líneas de acción se agruparon de acuerdo con las funciones de las 3 Unidades y la Coordinación Técnica y de Gestión que componen la estructura orgánica del OIC y se presentaron en cinco vertientes: Prevención; Fiscalización; Investigación y Sanción; Administración Interna; y Transversal.

El presente Informe Anual de Gestión y Resultados muestra los avances y los asuntos relevantes de cada área integrante de esta autoridad fiscalizadora, desde una perspectiva material y funcional, más que orgánica y formal.

Es importante mencionar que en el año 2020 concluyó la vigencia del Plan Estratégico 2016-2020 de la entonces Contraloría General, hoy Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, por lo que durante el ejercicio del Programa Anual de Trabajo 2020 se conformó un nuevo Plan Estratégico para el período 2021-2025, que fue emitido en diciembre del año que se informa; así, el 2020 fue un año de transición de la visión estratégica del OIC.

### **Situación de pandemia**

Aún cuando los efectos de la pandemia ocasionada por el virus SarsCov2 (Covid19) dificultó el desarrollo y ejecución de las actividades del OIC, dicha circunstancia no impidió el cumplimiento de sus funciones, lo que se alcanzó dada la expedición oportuna de instrumentos jurídicos emergentes que permitieron flexibilizar la labor fiscalizadora del OIC sin dejar de proteger y garantizar la salud de sus integrantes y del personal de las áreas fiscalizadas, privilegiando el resguardo domiciliario.

En efecto, durante la emergencia sanitaria, la ejecución de las funciones preventivas, fiscalizadoras y de investigación significó un reto mayor, ya que para su consecución, se requiere de la información que proporcionen las unidades fiscalizadas, cuyo personal se encontró en resguardo domiciliario.

Ante esta perspectiva, con la finalidad de privilegiar la salud de su personal y del personal de las áreas auditadas, el OIC emitió en fechas 17 y 25 de marzo, 17 de abril, 15 de mayo, 16 de junio y 24 de julio de 2020, los Acuerdos Generales OIC-INE/02/2020, OIC-INE/03/2020, OIC-INE/04/2020, OIC-INE/06/2020, OIC-INE/07/2020 y OIC-INE/08/2020, en los cuales se estableció que: durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril del 2020 se suspendieran los plazos en los procedimientos ante el OIC; la continuación de sus funciones esenciales se desarrollara a través del trabajo no presencial desde las viviendas donde habitan las personas servidoras públicas adscritas al OIC; la celebración de actos de entrega-recepción por conclusión del encargo mediante el sistema SIAER o una opción emergente; la autorización de prórroga de la suspensión de plazos establecidos como excepciones de actividades en diversos procedimientos; la ampliación de plazos para la presentación de la Declaración de situación patrimonial y de intereses, y de modificación hasta el 31 de julio de 2020, así como la suspensión de los plazos para presentar la declaración de situación patrimonial inicial y de conclusión, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta en tanto, conforme a las condiciones sanitarias, se establezca la conclusión de dicha suspensión de plazos; la modificación del primer periodo del programa de vacaciones para el año 2020 para el personal del OIC, subsistiendo la suspensión de plazos en lo correspondiente a los días inhábiles; y el levantamiento de la

suspensión de plazos a partir del 10 de agosto, pero continuando con medidas que posibilitaran el cumplimiento de requerimientos de información que necesitaran la presencia física del personal de las áreas respectivas, cuando existieran las condiciones para efectuar dichas actividades presenciales con riesgo mínimo de contagio, esto es solamente cuando el semáforo epidemiológico se encontrara en amarillo o verde.

En atención a lo establecido en el PAT 2020, el OIC desarrolló sus actividades en las siguientes vertientes:

## Prevención

Las funciones del OIC inherentes a esta vertiente, se orientaron a establecer y ejecutar mecanismos e instrumentos de prevención para mejorar la gestión administrativa, así como a establecer estándares de integridad que eviten la corrupción en el ejercicio de los recursos públicos y permitan la vigilancia del patrimonio de las personas servidoras públicas del INE.

Para el OIC es importante destacar la existencia del trabajo coordinado con la Secretaría Ejecutiva y las diferentes áreas del Instituto, para lograr actividades consensuadas, en el ámbito de las funciones de prevención, que parten de una adecuada, permanente y oportuna comunicación.

Estas labores de comunicación y coordinación permitieron materializar resultados inéditos en el ámbito de la relación del OIC con la Secretaría Ejecutiva y las áreas ejecutivas del Instituto, destacando 8 actividades de gran importancia para prevenir la corrupción y/o mejorar la eficiencia de la gestión administrativa del Instituto:

1. El cumplimiento de la presentación de las **declaraciones inicial, de modificación y de conclusión de la situación patrimonial** de las personas servidoras públicas del INE. Al 31 de diciembre de 2020, de las **30 mil 257** personas servidoras públicas que se encontraban obligadas a presentar su declaración patrimonial en 2020: 27 mil 989 (92.5%) la presentaron en tiempo y forma; 2 mil 249 (7.4%) están en tiempo para presentarlas; y únicamente 19 personas se registran en calidad de omisos. El OIC reconoce el compromiso con la rendición de cuentas de las y los servidores públicos del INE, en especial haber logrado que por primera vez en la vida institucional, el **100%** de las 16 mil 935 personas con obligación de declarar la modificación de su patrimonio lo efectuaran, no obstante ser la primera ocasión en que el personal operativo debió cumplir tal obligación.
2. La vigilancia del cumplimiento del **Código de Ética** de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto, y la instalación y operación del **Comité de Ética** del Instituto.
3. La **verificación de la legalidad** “en tiempo real” de los procedimientos de contrataciones públicas del Instituto (licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas), adicional a la tradicional asesoría que proporciona el OIC en estos procedimientos.

4. La conformación de un **Grupo de Trabajo para determinar Criterios de Evaluación en materia de contrataciones**, encabezado por el Secretario Ejecutivo con la participación del titular del OIC, mostrando con ello las autoridades ejecutivas del Instituto del más alto nivel su disposición a atender directamente las principales problemáticas en la materia y la instauración de mejores prácticas institucionales. Productos inmediatos de tales reuniones han sido, por ejemplo, la adopción de la recomendación del OIC para integrar **grupos específicos de evaluación** para las licitaciones de gran envergadura o complejidad, de tal forma que se democratice la responsabilidad de la decisión que ordinariamente tocaría a una sola área evaluadora; así también, el inicio de un **análisis profundo y exhaustivo de la metodología de las investigaciones de mercado** que son sustento básico para optar por una cierta modalidad de contratación y para determinar los requisitos que contendrán las bases de licitación respectivas y que, en opinión del OIC, la confección de las investigaciones de mercado es la mayor ventana de oportunidad en esta materia para atajar riesgos de corrupción y mejorar la calidad y transparencia de la gestión de las licitaciones públicas.
5. La creación y funcionamiento de una **Mesa de Ayuda** del OIC, con carácter permanente, para sesorar y orientar a las 332 Juntas Locales y Distritales del INE en la materia de contrataciones públicas; y el acompañamiento a dichos órganos desconcentrados en asuntos relacionados con las contrataciones que realizan.
6. El acompañamiento e impulso del OIC al **fortalecimiento del control interno del Instituto**. En este marco, el OIC reconoce la coordinación de esfuerzos de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto para contar por primera vez en su totalidad con manuales de organización y avance en la elaboración de sus manuales de procedimientos, así como la implementación del Sistema de Gestión por Procesos derivado del nuevo Modelo de Planeación Institucional, al cual da seguimiento el OIC en todas sus fases.
7. El apoyo del OIC en la generación de una **Metodología para el Diseño y Construcción de Indicadores** de mayor calidad en la Cartera Institucional de Proyectos 2021 y la revisión de más de 70 propuestas de indicadores de dichos proyectos.
8. Se impulsó la **alineación del Marco Normativo del Control Interno** del INE a las directrices establecidas en la **Política Nacional Anticorrupción**, emitida por el Comité Coordinador del SNA.

## Fiscalización

En cuanto a las funciones inherentes a la fiscalización del ejercicio de los recursos del INE, durante 2020 el OIC fortaleció su actuación y se dispuso elevar la calidad de su labor, mediante dos modificaciones en su metodología de trabajo: la primera relacionada con el plazo de ejecución de las auditorías y la muestra documental a revisar, reduciendo con ello su plazo de ejecución en general a 3 meses (con la salvedad que aquellos casos en los cuales las circunstancias de la labor fiscalizadora lo exigieron), con el objetivo de hacerlas más ágiles y dinámicas, de tal manera que los resultados de las auditorías desplieguen sus efectos con mayor eficacia y oportunidad; y la segunda, relativa a



efectuar auditorías especializadas en materia de tecnologías de información y comunicación (TICs), dada la gran cantidad de sistemas, software y equipos tecnológicos utilizados por el INE para cumplir sus funciones, cuyos recursos erogados en tales bienes representa el segundo rubro que más gasto representa para el Instituto después de los servicios personales.

No obstante las circunstancias provocadas por la pandemia, se destaca que **se concluyó al 100%** la ejecución de las **62 auditorías** previstas a realizarse en el ejercicio 2020: 30 auditorías de seguimiento, así como las 32 auditorías financieras, especiales y de obra pública. Es importante reconocer el esfuerzo realizado por las áreas auditadas para atender las auditorías, pese a la complicada situación de pandemia.

Los principales **hallazgos** fueron los siguientes, recordando que los mismos **tienen un carácter preliminar**, pues en estos casos nos encontramos en la etapa de seguimiento, con la posibilidad de solventarlas o aclararlas, **y de ninguna forma significan una irregularidad manifiesta o comprobada, y mucho menos la imputación de responsabilidad a algún servidor público:**

1. Con preocupación, el OIC ha encontrado que en diversas licitaciones públicas que datan de 2019 se aplicaron **critérios de evaluación y de asignación de puntos, contrarios a la normativa en materia de contrataciones** y a las propias bases de tales procedimientos, que se alejan en demasía de las buenas prácticas para garantizar al Instituto las mejores condiciones de contratación. En términos generales, dichas prácticas se centran en evaluar y asignar puntos indebidamente a los proveedores que finalmente resultaron adjudicados, de tal forma que primero les permita alcanzar el puntaje mínimo para poder ser consideradas solventes sus propuestas técnicas y seguir participando en la etapa de evaluación de proposiciones económicas y, segundo, con dichos puntos asignados en forma indebida aumentar las posibilidades de adjudicación, como aconteció en todos los casos que se muestran a continuación.

Licitación pública	Monto del contrato adjudicado	Puntos indebidamente asignados al proveedor adjudicado	Puntaje total obtenido por el proveedor adjudicado en la evaluación técnica	Puntaje que debió obtener el proveedor adjudicado	Puntaje requerido en la convocatoria para pasar a la evaluación económica
Servicio de comedor	48.0 mdp	12.90	59.0	46.10	55.0
Servicio de gestión por procesos	91.9 mdp	6.61	52.78	46.17	52.50
Servicio de casa productora para campaña institucional	55.6 mdp	4.58	48.80	44.22	45.0
Servicio de desarrollo de materiales de difusión	15.8 mdp	22.58	50.88	28.30	45.0

Licitación pública	Monto del contrato adjudicado	Puntos indebidamente asignados al proveedor adjudicado	Puntaje total obtenido por el proveedor adjudicado en la evaluación técnica	Puntaje que debió obtener el proveedor adjudicado	Puntaje requerido en la convocatoria para pasar a la evaluación económica
Servicio de producción audiovisual	3.4 mdp	8.55	48.42	39.87	45.0

Este tipo de casos son los que el OIC, en conjunto con la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración, pretende evitar su recurrencia con los resultados que se obtengan en el Grupo de Trabajo para determinar Criterios de Evaluación para los procedimientos de contratación, estableciendo controles que disminuyan el riesgo de desviaciones en las evaluaciones técnicas y económicas, además de la verificación estricta de la legalidad que a partir de 2020 el OIC ha instrumentado en forma cotidiana; razón por la cual, con independencia de las acciones que deban ser tomadas en estos asuntos (en caso de no solventarse las observaciones), el OIC celebra la disposición y atención directa que la Secretaría Ejecutiva ha mostrado para resolver este tipo de problemáticas.

2. En la revisión de las **estructuras orgánicas de algunas direcciones y unidades** de órganos centrales del Instituto, se observan áreas de oportunidad importantes:
  - Hay desproporción de puestos de mando medio y superior con relación al universo de sus plantillas autorizadas. En el caso de la UTGyND y de la UTVOPL, las direcciones, subdirecciones y jefaturas de departamento representan el 75% y el 60% de sus plantillas, lo que impide contar con tramos de control homogéneos y provoca desequilibrio en las cargas de trabajo.
  - Existen omisiones e incongruencias en las funciones establecidas en las cédulas de puestos de algunas plazas de la UTVOPL y la DS respecto a los Manuales de Organización general y específicos, y a su vez, de las funciones establecidas en los manuales con respecto a las indicadas en el RIINE.
  - Se duplican funciones en direcciones, subdirecciones y jefaturas distintas de una misma unidad responsable (DS y CAI).
  - Se observan entregables únicos para acreditar varias funciones (CAI).
  - Se incumplen los requisitos del perfil del puesto (27 de 198 casos revisados).
  - Algunas subdirecciones cuentan con mayoría de funciones que sólo tienen relación con actividades de los procesos electorales.
3. En las **Juntas Locales y Distritales** del INE a las que se auditó, se observó:
  - Aproximadamente 40% de las personas servidoras públicas realizan funciones o actividades relacionadas con procesos electorales, adicionales a las establecidas en sus cédulas de puesto, por lo que sería pertinente amoldar la realidad de las funciones de dichas plazas.



- Por el contrario, en otras plazas existe desaprovechamiento de recursos humanos en periodos no electorales. El 83% de los entrevistados señalaron no aplicar u omitir ejercer más de la mitad de las funciones consignadas en sus cédulas de puesto relacionadas con el Proceso Electoral Federal (PEF) en periodos no electorales.
  - Se omitió comprobar todos los requisitos previstos en la norma para adjudicar directamente en diversos casos que representa un monto global de 11 mdp aproximadamente.
  - En 235 operaciones de pago no existe documentación que permita comprobar el cumplimiento de los servicios contratados.
4. Al auditar el **Sistema de Inteligencia Institucional** (SII) iniciado en 2017 y que ha contado con recursos por más de 67 mdp, se obtuvo que:
- Las herramientas informáticas Oracle Financial Analytics y Oracle Human Resource con un costo de 9.8 mdp, han tenido nula utilización.
  - El 73.65% de los tableros de control se encuentran aún en desarrollo, sin posibilidad de uso, incumpliendo los planes de trabajo de 2018, 2019 y 2020.
  - Del levantamiento de un cuestionario a los 568 usuarios registrados en el SII, sólo respondieron el 68.13% de ellos, aún así obteniéndose los resultados siguientes: 61% señalan no conocer el sistema, ni su objetivo ni alcance; 73.9% nunca ha utilizado los tableros de control; 77.5% nunca ha utilizado el sistema; 53% otorgó una calificación insatisfactoria al sistema; 72.3% no tiene rol alguno en el SII.
5. La auditoría al sistema **Compraine** mostró:
- La investigación de mercado del procedimiento de contratación fue deficiente, pues no se exploró la funcionalidad de otros productos similares, siendo que existen otros 3 proveedores en el mercado.
  - La convocatoria exigía que la marca del producto fuera sólo una.
  - Se ha subutilizado el sistema, pues el 52% de 844 procedimientos de contratación llevados a cabo de 2010 a 2020 fueron de manera presencial. Además, de 330 juntas locales y distritales, sólo 246 cuentan con roles de usuarios autorizados.
  - Existen vulnerabilidades del sistema que podrían permitir acceder sin autorización del sistema.
6. El sistema del **Censo de Funcionarios Públicos** del INE no cuenta con las medidas de seguridad mínimas para proteger los datos personales de más de 17 mil personas registradas; tampoco cuenta con documento de seguridad; y tampoco se cumple con los requerimientos del Manual de Procedimientos del SIGETIC; en tanto que en el proceso de implementación técnica, se careció de buenas prácticas; además que existió una deficiente configuración de la infraestructura tecnológica.
7. El **Sistema Nacional de Registro** de Precandidatos y Candidatos (SNR) muestra deficiencia en el registro de las bitácoras que advierte falta de trazabilidad con

vulnerabilidades en la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información del SNR.

Con independencia de los hallazgos reseñados, focalizados en ciertas áreas, **es importante reconocer acciones adoptadas por el Instituto**, coordinadas por la Secretaría Ejecutiva:

- A.** Derivado de la contingencia sanitaria originada por la pandemia del COVID-19, el OIC recomendó a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA la necesidad de proteger los intereses del Instituto y, en consecuencia, renegociar los contratos de servicios suscritos por el Instituto con los diferentes proveedores, dada la causa de fuerza mayor provocada por la contingencia sanitaria, entre los meses de marzo a agosto de 2020. Esto permitió materializar convenios modificatorios, acuerdos, descuentos o notas de crédito, que llevó a la reducción de pagos por el no uso de los servicios, motivado por las recomendaciones de resguardo domiciliario, originadas por dicha pandemia. Como resultado de estas acciones de trabajo, **se advierten ahorros y beneficios obtenidos por un monto estimado de 130 mdp**; principalmente en los contratos relacionados con arrendamiento vehicular, telefonía, licencias de software y servicio de estacionamientos.
- B.** Como una iniciativa de la Secretaría Ejecutiva, se colaboró con dicha área para fortalecer el Manual de Proceso y Procedimientos sobre la Gestión de Auditorías, a fin de dar un marco de actuación a las diferentes Unidades Técnicas y Direcciones Ejecutivas del Instituto, que permita coordinar la gestión, el seguimiento, registro y control de las auditorías ordenadas por el OIC y la ASF y sus resultados. La colaboración conjunta entre el OIC y la Secretaría Ejecutiva permitió fortalecer dicho manual a efecto de promover mejoras en los elementos del Sistema de Control Interno. Asimismo, permitió establecer a las áreas auditadas y a este Órgano Interno de Control, una mejor coordinación para la atención de las acciones correctivas y preventivas, en beneficio del fortalecimiento de los controles de la operación del Instituto Nacional Electoral e inhibir la corrupción.

## Investigación y Sanción

Para el PAT 2020, en siete líneas de acción se concentraron las funciones que conforman el poder sancionador a las faltas administrativas de las personas servidoras públicas del INE; la substanciación de los procedimientos jurídicos de impugnación o sancionatorios relacionados con licitantes, proveedores o contratistas; y la asesoría y defensa jurídica de los actos del OIC.

Si bien las consecuencias de la pandemia provocaron que las diligencias de investigación de faltas administrativas se llevaran a cabo en forma pausada, las áreas y

personas servidoras públicas requeridas cumplieron en tiempo con los requerimientos respectivos, demostrando respeto y colaboración con la autoridad investigadora del OIC.

De manera novedosa y con la finalidad de promover la cultura de la denuncia, sin costo adicional alguno, el OIC implementó herramientas y medidas orientadas a generar las condiciones necesarias para que la ciudadanía y las propias personas servidoras públicas del INE presenten denuncias por faltas administrativas de forma ágil y sencilla, sin costo adicional alguno: se diseñó y puso en operación tanto el Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción denominado **DenunciaINE**, como el Servicio Telefónico de Denuncias **5557282673**; posibilitando en ambos casos el anonimato de las denuncias y previendo protocolos y mecanismos de protección de identidad de la persona denunciante, en caso necesario. En 2020, el **DenunciaINE** recibió **1600 denuncias**, de las cuales 1240 se les dio tratamiento como Cuaderno de Antecedentes, 324 fueron archivados por no ser competencia del OIC ni de alguna autoridad del INE, y en 36 casos se iniciaron expedientes de investigación

Del total de denuncias recibidas en el OIC en 2020, **902 denuncias** correspondieron a asuntos que si bien no ameritan la apertura de expedientes de investigación, si constituyen áreas de oportunidad para la atención ciudadana en el servicio de credencialización que proporciona el INE en sus Módulos de Atención Ciudadana (**MACs**), razón por la que se turnaron a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (**DERFE**) para que actúe en el ámbito de su competencia con el área especializada de atención ciudadana a su cargo, dando seguimiento puntual el OIC a esos casos, debiéndose destacar la plena disposición de la DERFE para su remedio.

Otras **122 denuncias** no fueron materia del ámbito de competencia del OIC al referirse a **casos propiamente de carácter electoral**, los que fueron remitidos en forma inmediata a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (**UTCE**) y se informó a las y los denunciantes sobre dicha remisión. Sobre el particular, según lo informado por la UTCE, la casi totalidad de dichas remisiones, ha tenido como resultado el archivo de las mismas dado que *“no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 10, parrafo 1, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral...., ni tampoco se advierten elementos, datos o circunstancias de modo, tiempo y lugar, o aspectos relevantes para dar inicio a un procedimiento de manera oficiosa”*, pudiendo provocar esta práctica insatisfacción y desconfianza en las y los ciudadanos que promovieron tales denuncias, sin existir algún tipo de respuesta sobre el resultado de su denuncia por parte de la autoridad competente encargada de atender dichos asuntos (en posible contravención al artículo 8º Constitucional que obliga que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido), pudiendo existir la posibilidad de, por lo menos, explicar u orientar a las y los ciudadanos acerca de los requisitos mínimos que la normativa electoral exige para atender su petición, o bien, el solicitar al Consejo General la modificación de tal normativa que permita atender de alguna forma estos casos, mostrando así sensibilidad y respeto a las legítimas exigencias ciudadanas.

## Gestión Administrativa Interna.

Las funciones de Administración Interna se cumplieron a través de la ejecución de dos líneas de acción orientadas a mejorar la gestión del OIC.

El OIC reconoce el valor del factor humano como elemento estratégico e indispensable para cumplir de manera eficiente y eficaz con sus atribuciones. Al respecto, la **capacitación y profesionalización** de nuestro personal adquiere particular importancia; para el 2020, prácticamente el 100% de los integrantes del OIC recibieron capacitación a través de 18 cursos que se impartieron durante 395 horas de capacitación enfocados a reforzar de manera integral sus habilidades y competencias.

En el mismo tenor, como acciones preparatorias a la construcción del Programa de Capacitación del OIC 2021, en 2020 se realizó un **Diagnóstico sobre los Perfiles Profesionales Individuales del Personal del OIC** mediante el análisis de la información recabada por medio de formularios individuales y de una Encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación con la participación de todas y todos los colaboradores adscritos a las distintas áreas del OIC.

Consciente de lo anterior, el OIC se abocó a sentar las bases para la implementación de un **Servicio Profesional de Carrera**. Al respecto, durante 2020 se elaboró un estudio mediante el cual se determinó la viabilidad técnica, jurídica y administrativa de instaurar un Servicio de Carrera en el OIC, y se elaboró un Documento Rector que establece las bases para los trabajos de implementación en 2021 con miras a hacerlo en plenitud en 2022.

## Normativa interna, planeación, programación y rendición de cuentas.

Para la planeación, la programación, la presupuestación y la rendición de cuentas, así como la elaboración de los informes previstos en las leyes y reglamentos aplicables al OIC, el OIC ejecutó dos líneas acción en las cuales se involucraron a todas las áreas.

Al respecto, de forma destacada, en el informe que se presenta se da cuenta del trabajo de **actualización de normas fundamentales** para la vida institucional del OIC que brindan certeza a su actuar: el Plan Estratégico del OIC 2021-2025 que indica el rumbo y sentido de actuación del OIC para sus próximos años; el nuevo Estatuto Orgánico del OIC que sienta las bases del ejercicio pleno de sus facultades, distribuidas armónicamente entre las áreas que lo conforman; así como el Manual de Organización del OIC, el Catálogo de Cargos y Puestos del OIC y el Manual de Procesos y Procedimientos del OIC.

Como una acción adicional a sus responsabilidades específicas, en la que participan todas sus áreas, se ha hecho un esfuerzo considerable para que la voz con la cuenta el OIC en la Junta General Ejecutiva, tenga utilidad real en los trabajos colectivos del

Instituto, apoyando la actuación de dicho órgano colegiado ejecutivo con recomendaciones y sugerencias; así se ha dado a la tarea de analizar la totalidad de los 307 asuntos que integraron los órdenes del día de las 29 sesiones de dicho órgano central del INE, desde un punto de vista que busca siempre la mejora en la gestión administrativa y el ejercicio racional de los recursos públicos.

Finalmente, este informe es una ocasión invaluable para agradecer los esfuerzos permanentes de todo el personal del OIC para hacer realidad lo que se reporta en este documento, siendo digno de aprecio que en algunos casos el trabajo haya ido más allá de lo programado, lo que sin duda refleja su compromiso genuino con el Instituto del cual formamos parte.

## 1 PREVENCIÓN

En el OIC estamos convencidos de la efectividad y conveniencia de la implementación de actividades preventivas para mejorar la gestión administrativa institucional.

Desde este enfoque preventivo resulta prioritaria la reducción de la probabilidad de ocurrencia de faltas administrativas y hechos de corrupción, bajo una visión que privilegie la vigilancia y el acompañamiento preventivo, sobre cualquier acción de detección, corrección, investigación y eventual sanción.

En este orden de ideas, el OIC proyectó la realización de revisiones de control a las actividades clave que desarrollan las diversas Unidades Responsables del INE para verificar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y formular, en su caso, recomendaciones y acciones de mejora que reduzcan cualquier riesgo de incumplimiento, siempre desde este enfoque preventivo.

Estas actividades se emprendieron y desarrollaron a través de ocho Líneas de Acción, con los resultados siguientes:

### 1.1 Acompañamiento para el fortalecimiento del control Interno Institucional.

Durante el año 2020, el OIC acompañó y verificó la realización de diversas actividades desarrolladas por el Instituto para promover el fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno Institucional lo cual coadyuva a inhibir y combatir la corrupción, avanzando así en la consecución de un órgano electoral nacional más eficiente. Entre las actividades de acompañamiento más importantes, destacan las siguientes:

#### 1.1.1 Revisión de Control Interno a la implementación del Modelo de Planeación institucional.

En cumplimiento a sus atribuciones, el OIC brindó acompañamiento a la Secretaría Ejecutiva (SE) en la implementación del Modelo de Planeación Institucional (MPI), verificando el avance y debido cumplimiento de las obligaciones establecidas para ello en el Acuerdo INE/CG270/2019 por cada uno de sus componentes: Prospectiva Estratégica; Modernización Administrativa; Innovación; Mejora Normativa; Control Interno; Continuidad de Operaciones; Personal y Desarrollo Profesional y Presupuesto Eficiente; así como de los Programas Transversales de Tecnologías de la Información y Comunicación; Transparencia; Igualdad de Género y No Discriminación; INE Digital y Analítica y Ciencia de Datos del MPI.

Derivado de este acompañamiento, el OIC sugirió a la Coordinación de Planeación Institucional (CPI) de la SE, replantear al diseño de sus indicadores con el objeto de



atender recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación. Para ello, se conformó un grupo de trabajo integrado por representantes de las Unidades Responsables del INE, de cuyas reuniones resultó una propuesta de metodología para el diseño y construcción de indicadores que fue presentada al Comité, y posteriormente aprobada por la Junta General Ejecutiva (JGE).

Así mismo, a propuesta expresa del OIC, se inició la impartición de **talleres para el desarrollo de indicadores**, coordinados por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) y la CPI. En estos talleres, se sensibilizó a los participantes sobre la importancia y obligación de aplicar la metodología referida para la construcción de indicadores de mayor calidad, y durante el mes de septiembre el OIC participó activamente en la revisión de más de **70 indicadores** establecidos para cada uno de los proyectos que conforman la Cartera Institucional de Proyectos 2021, para los cuales formuló observaciones para la mejora a la eficacia de los mismos, en cumplimiento de la metodología aprobada.

### **1.1.2 Comité de Planeación Institucional.**

En lo referente al Comité de Planeación Institucional, durante el 2020, personal adscrito al OIC participó y dio seguimiento a la totalidad de las 5 sesiones ordinarias y extraordinarias que se llevaron a cabo, así como al análisis a la documentación adjunta a las Convocatorias, los Programas de Trabajo del MPI y los Informes trimestrales por cada componente del MPI. A través de su participación en las sesiones del CPI, el OIC se pronunció al respecto de puntos relevantes para los componentes del Modelo.

EL OIC identificó áreas de oportunidad para eficientar la implementación de los componentes del MPI, por lo cual realizó 3 recomendaciones puntuales: 1. Mantener debidamente actualizados sus programas de trabajo para la implementación de componentes y programas a fin de mejorar su seguimiento; 2. Propiciar una estructura homogénea en los informes trimestrales del MPI que sea aplicada por las distintas UR mediante la definición de criterios para el registro de información correspondiente; y Fortalecer los mecanismos de supervisión de los Programas e Informes relacionados con cada componente.

### **1.1.3 Seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación del Sistema de Gestión por Procesos.**

Personal adscrito al OIC acompañó a la la Coordinación de Innovación y Procesos (CIPro) de la DEA, con el objeto de verificar el cumplimiento de los servicios contratados y pactados para el desarrollo del Servicio Integral para la Implementación de la Gestión por Procesos, correspondientes al cuarto trimestre de 2019 y al ejercicio 2020, con el fin de documentar y verificar que tanto el proveedor como el Instituto, dieran cumplimiento

a las condiciones contractuales correspondientes en el marco del Contrato INE/080/2019 y su Anexo Único.

Para ello, durante el año 2020, periódicamente se formularon diversas solicitudes de información con el fin de verificar y documentar que los servicios hubiesen sido brindados a cabalidad, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

**a) Transferencia de conocimientos y transición a la gestión por procesos.**

El INE cuenta con 4,089 personas sensibilizadas, lo que representa un avance del 83%, respecto de un universo de 4,946 personas servidoras públicas de oficinas centrales y órganos desconcentrados programadas.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el Anexo Único del contrato INE/080/2019, los servicios para los primeros cinco meses de su vigencia se realizarían en las oficinas centrales del Instituto en la Ciudad de México, área metropolitana así como en las ubicadas en Pachuca, Hidalgo. Sobre el particular, se identificó que se llevaron a cabo 372 sesiones de transferencia de conocimientos 188 más de las 184 proyectadas, además de que las sesiones de los primeros cinco meses tuvieron alcances adicionales a los definidos, en el contrato, como fue el caso de la realización de sesiones en Puebla y Querétaro entre órganos delegacionales, lo cual generó costos adicionales para el Instituto.

**b) Levantamiento, modelado, documentación integral, simulación y automatización de procesos en la herramienta tecnológica.**

El OIC constató que se acreditó el cumplimiento de los servicios pactados para cada mes transcurrido, y fue validada la creación de 85 accesos a usuarios a la herramienta de Servicio SaaS para la gestión por Procesos (BPA/BPMS), de acuerdo con lo pactado en el contrato. Así mismo, el OIC verificó la información de las ordenes de servicio mensuales y sus cronogramas específicos de levantamiento de procesos, los reportes mensuales del servicio integral y el reporte de disponibilidad mensual de infraestructura.

Derivado de esta revisión, se identificaron posibles debilidades de control en los procesos documentados por las Unidades Responsables del Instituto, dentro de las cuales destacan las siguientes:

- Se requiere completar la capacitación de las personas servidoras públicas que aún están pendientes del servicio de transferencia de conocimientos y la transición a la gestión por procesos.
- Es indispensable concluir a la brevedad la etapa de levantamiento de información de procesos para contar con los Manuales de Procesos y Procedimientos autorizados por la Junta General Ejecutiva, para su debida verificación.
- Es necesario fortalecer los instrumentos de Control Interno y Administración de Riesgos del Sistema de Control Interno Institucional, considerando además que no se cuenta aún con los mapas de riesgo.

#### **1.1.4 Acompañar y verificar el cumplimiento de la Ley General de Archivos en el Instituto Nacional Electoral y dar seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación del Sistema de Gestión Documental Institucional.**

El OIC verificó el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General de Archivos, así como el cumplimiento de los términos y cláusulas establecidas en el contrato celebrado para la adquisición del Sistema de Gestión Documental y su Anexo Único, a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP), por ser la unidad administrativa responsable de vigilar el cumplimiento del contrato.

Se identificaron 41 sistemas vigentes reportados por las Direcciones Ejecutivas y/o Unidades Técnicas del INE a la UTTYPDP, susceptibles de análisis para su posible interoperabilidad con el Sistema de Archivos Institucional (SAI); esto se deberá analizar como parte de las actividades del contrato en el ejercicio 2021, tomando en consideración, de ser el caso, las implicaciones en cuanto a la erogación de recursos para la realización de modificaciones a los sistemas cuando sea procedente.

Con relación a la fase IV de la implementación del Sistema, denominada “Transferencia de conocimiento en el uso de la solución informática de gestión documental al personal del Instituto”, hasta septiembre de 2020 se constató la capacitación a **1 mil 752** personas en el uso del SAI, registrando un total de **2 mil 477** personas servidoras públicas capacitadas en las modalidades presencial y virtual. Adicionalmente, se registraron 5 mil 877 personas activas a nivel central y delegacional, de las cuales 908 tienen acceso al Módulo e-archivo del Sistema, mientras que 4 mil 969 tienen acceso al Módulo e-oficio.

En este tema, personal adscrito al OIC identificó la necesidad de elaborar un Plan de Trabajo para capacitar al personal restante de los 300 Órganos Subdelegacionales en el uso del SAI, a lo que se dará cumplimiento por parte de la UR en el ejercicio 2021, de conformidad con la Cartera Institucional de Proyectos aprobada.

Derivado de la revisión, el OIC formuló una serie de recomendaciones en el sentido de que la Unidad Responsable:

- Formalice e implemente un Programa de Trabajo para el ejercicio 2021, para la etapa de Transferencia de Conocimientos en el uso del SAI, que considere a todas las personas servidoras públicas usuarias del Instituto, susceptibles de operar el Sistema, tanto en los ámbitos central, delegacional y subdelegacional, asegurando que no se eroguen recursos adicionales a lo establecido contractualmente.

- Fortalezca la promoción del uso del Sistema y las condiciones necesarias para lograr que los asuntos se gestionen única y exclusivamente a través del SAI, y no a través de medios alternos;
- Gestione ante el proveedor del servicio que se incluya en el SAI una interfaz automatizada que permita interoperar con los sistemas institucionales identificados por las Unidades Administrativas, sin que se generen erogaciones adicionales cumpliendo todos los protocolos de seguridad.

De forma adicional, el OIC diseñó y aplicó una encuesta de percepción sobre el uso del SAI en esta etapa inicial, para la cual determinó una muestra de 49 personas usuarias del Sistema de Archivos Institucional a nivel central y delegacional local, con el fin de conocer su percepción sobre el funcionamiento del sistema en su quehacer cotidiano.

El ejercicio arrojó que, dentro de la percepción de los usuarios existen elementos de atención que deben tomarse en cuenta en los trabajos de implementación para el siguiente ejercicio, como son:

- Percepción de lentitud del sistema y dificultad para su utilización y comprensión.
- Dificultades para la oportuna actualización de los directorios.
- Continúa el uso simultáneo del SAI y del correo electrónico institucional como principal vía de comunicación y gestión de asuntos.
- Se requiere mayor capacitación impartida por el proveedor sobre el uso del Sistema.

Por lo anterior, el OIC formuló una Acción de Mejora dirigida a la UTTPDP con el objeto de que la UR determine, con el apoyo y consenso del proveedor, las acciones necesarias para reducir el riesgo de persistencia de las problemáticas detectadas; contribuir a la reducción de toda percepción negativa del servicio y; mitigar riesgos que puedan afectar la operatividad del Instituto, a lo cual se dará seguimiento trimestral en el ejercicio 2021.

Respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Archivos, el OIC continuará con este seguimiento en el año 2021 a través del PAT correspondiente.

### **1.1.5 Revisión de Control Interno al Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores que opera en los Módulos de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral.**

Derivado de una denuncia presentada ante este OIC relacionada con la consulta indebida de datos personales en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE) realizada por personas servidoras públicas del Instituto adscritos a un Módulo de Atención Ciudadana (MAC), el OIC inició el Procedimiento de

Responsabilidad Administrativa INE/OIC/UAJ/DS-II/02/2019, que culminó con una Resolución en la cual se sancionó con inhabilitación a personas operadoras de equipo tecnológico del MAC por sustraer indebidamente del padrón electoral, datos personales de una ciudadana sin contar con su autorización.

Estos hechos evidenciaron la necesidad de una revisión de control, con carácter preventivo para verificar los procedimientos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), respecto de la operación de los MAC, para la identificación de riesgos y posibilidad de repetición de esas conductas.

Como resultado de los trabajos realizados, que incluyeron una prueba de funcionamiento al sistema, el OIC formuló, en consenso con la DERFE, dos acciones de mejora en 2020:

- **Acción de Mejora 1.** Actualización de procedimientos específicos para la operación de los MAC y de la operación tecnológica del SIIRFE, a fin de reforzar la protección de datos personales en posesión del INE; incorporar la restricción para que únicamente respecto a la persona ciudadana que solicite la realización de un trámite pueda abrir y cerrar su base de información personal en el SIIRFE, así como incorporar alertas y candados que impidan continuar con el trámite solicitado por el ciudadano.
- **Acción de Mejora 2.** Elaboración, implementación y seguimiento de un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana.

Sobre el particular, al término del cuarto trimestre de 2020, la DERFE informó sobre avances en la actualización de su PTAR, así como a sus procedimientos de atención a la ciudadanía, que involucraron el diseño, documentación e implementación de un aviso de viva voz por el cual el operador del MAC debe informar a cada persona usuaria, de manera explícita, que con su consentimiento, y con motivo del trámite materia de la visita del ciudadano, se procederá a la búsqueda de los datos de éste en el Sistema.

También ha manifestado que estará en posibilidades de analizar los ajustes que resulten pertinentes al SIIRFE, en la primera mitad del ejercicio 2021, por lo cual, en el marco del seguimiento a la acción de mejora, el OIC solicitó a la DERFE, exaltando la importancia de que la medida de ajuste al SIIRFE se realice antes de lo que se tiene previsto, con el objeto de lograr mitigar cualquier riesgo en materia de control a la protección de los datos de la ciudadanía.

## 1.2 Ética e Integridad Institucional.

Para el OIC resulta una tarea fundamental el establecimiento y reforzamiento permanente de una verdadera cultura de ética e integridad institucional; por ello estableció como uno de sus objetivos principales en el año 2020, la consolidación de los mecanismos para la



implementación y funcionamiento de la instancia encargada del seguimiento, fomento y vigilancia al cumplimiento del contenido del Código de Ética de la Función Pública Electoral (Código de Ética), y el Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral, (Código de Conducta), aprobados en el año 2019.

Como una de las tareas principales en este rubro, se realizaron actividades de difusión de ambos códigos, mediante su publicación en el portal del Instituto y el apartado “Lo más destacado” de la Intranet del INE, así como los apartados “Sitios de Interés Institucional”; en los que se difundió un spot para dar a conocer los Códigos, el cual fue remitido por correo electrónico a la totalidad de las personas servidoras públicas del INE con cuenta de correo Institucional, a través de la plataforma “Entérate”.

De este ejercicio, de conformidad con la información proporcionada por la UTSI, el 89% de las personas servidoras públicas del INE que lo recibieron abrieron el video y conocieron su contenido, mientras que un 11% del personal que lo recibió no lo vio, decidió no abrirlo o no tuvo interés en hacerlo.

Posteriormente, se establecieron mecanismos para conocer y aceptar el cumplimiento de los Códigos, para lo cual se llevó a cabo dentro del sistema DeclaraINE, el diseño de un módulo que contiene dos apartados: uno relativo a la aceptación de conocimiento de ambos códigos, que debe realizarse al momento de realizar la declaración inicial de situación patrimonial y de intereses, y otro correspondiente a la declaración anual de cumplimiento de los códigos, que se realiza al momento de efectuar la declaración de modificación patrimonial y de intereses.

En ese tenor, al final de 2020, se reporta que 16 mil 935 personas servidoras públicas presentaron su declaración anual de cumplimiento de los códigos de Ética y de Conducta.

Por otra parte, de un total de 9 mil 355 personas servidoras obligadas a presentar su declaración de conocimiento y aceptación de cumplimiento de los códigos, con motivo de su ingreso al INE: 7 mil 443 personas la han presentado durante el año 2020; 1 mil 906 se encuentran todavía dentro del período de 60 días para su presentación, mientras que se han registrado 6 personas omisas; lo cual representaría un 99.92% de cumplimiento en caso de que quienes aún cuentan con plazo para hacerlo lo hagan.

En el mes de abril, con el consenso y participación de la DEA, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPEN), la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND), el OIC desarrolló **cinco spots** correspondientes a los **33 estándares de comportamiento del Código de Conducta**, los cuales se **difundieron** durante **tres meses**, a través del correo electrónico institucional y en la plataforma “**Entérate**”, de manera secuencial. De igual forma se difundió la **infografía** referente a la **declaración**



**anual de cumplimiento de ambos códigos**, con los vínculos electrónicos respectivos para su presentación, así como sobre los 33 estándares de comportamiento divididos en cuatro grupos: servicio, respeto, colaboración y abstención.

El OIC proporcionó material disponible sobre el **Curso “Ética, Transparencia e Integridad en la Gestión Pública”**, conformado por seis temas que abarcan los aspectos básicos que los servidores y servidoras públicas del INE deben conocer, con el propósito de apoyar a la DEA en la capacitación al personal del INE sobre temas de ética, conducta e integridad.

El 10 de agosto el OIC emitió el Acuerdo General OIC-INE/09/2020, por medio del que se expiden los **Lineamientos que regulan el Comité de Ética del INE**, publicado en la Gaceta Electoral número 36 con lo cual se posibilitó el avance en la consecución de la instalación del Comité de Ética del INE.

Después del trabajo de preparación documental previa y organización, el 10 de septiembre de 2020 se instaló el Comité de Ética del INE, el cual se integra por el Titular del OIC en su calidad de presidente; los titulares de la Dirección Jurídica (DJ) , la UTIGyND, la DESPEN, la DEA, como integrantes del Comité; y como Secretario Técnico, el titular de la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo (UENDA) del OIC.

En la sesión de Instalación, se presentó el informe de la Presidencia del Comité relativo a la difusión los Códigos de Ética y de Conducta y se aprobó el Programa Anual de Trabajo para el resto del ejercicio 2020, en el cual se contempló iniciar y realizar los trabajos relativos a la confección de **Mecanismos para la Capacitación y Evaluación del Conocimiento, Comprensión y Cumplimiento de los Códigos**, así como del **Manual por el que se regula el Mecanismo para la recepción y atención de Consultas y Denuncias en materia de ética**.

Con la finalidad de diseñar y elaborar estos instrumentos, durante el último trimestre de 2020, se conformó un Grupo de Trabajo integrado por representantes de diversas áreas del INE: DEA, DJ, DESPEN, UTIGyND, CNCS y OIC, que celebró dos sesiones formales, y diversas actividades para la confección y mejora de los documentos, culminando dichos trabajos en la generación de los proyectos respectivos, los cuales se perfilan, con el enriquecimiento y consenso de las áreas, para una próxima aprobación y emisión en el primer trimestre del ejercicio 2021.

Con la aprobación de los referidos instrumentos, comenzará una nueva etapa en el reforzamiento de la cultura de la ética e integridad al interior del Instituto, y el Comité de Ética se consolidará como una instancia de consulta, difusión, seguimiento y vigilancia al cumplimiento de los Códigos, que de manera permanente y paulatina buscará llevar al Instituto a avanzar en el nuevo paradigma nacional en materia de ética y anticorrupción.

### **1.3 Acompañamiento para la actualización de Manuales administrativos del INE y otras normas Institucionales.**

En este rubro el OIC realizó labores de acompañamiento a la DEA en dos vertientes: la primera de ellas correspondió a la revisión de las tareas de actualización de manuales administrativos del INE, en específico el de Procesos y Procedimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), mientras que la segunda, al acompañamiento para la actualización del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento Adquisiciones) y sus Políticas, Bases y Lineamientos en materias de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

#### **1.3.1 Acompañamiento para la actualización de Manuales Administrativos del INE.**

Desde el ámbito preventivo se acompañó a la DEA, quien tiene entre sus facultades y competencias el dirigir y supervisar la elaboración de estos documentos normativo-administrativos, sometiéndolos a la aprobación de la JGE. Durante el proceso de actualización, y derivado de la implementación del Modelo de Planeación Institucional, se modificó el programa originalmente establecido por la DEA para la actualización de manuales de procedimientos del Instituto, atendiendo a la incursión del enfoque de procesos en el componente de Modernización Administrativa, con lo cual se inició una nueva tarea para documentarlos, bajo esta perspectiva, pasando a un modelo de procesos institucionales, que contemplen las interrelaciones de todas las áreas.

En esta vertiente, el OIC analizó la documentación de ocho levantamientos de información de procesos en los que participa la UTF, y elaboró una matriz de verificación para identificar que las principales atribuciones de la UTF contenidas en su Manual de Organización Específico (MOE), se localizaran en los levantamientos de información. De la revisión realizada, se advirtió que estos procesos no abarcan todas las atribuciones de la UTF contenidas en el MOE, de lo que se desprende la UR continuará en proceso de elaboración del resto del levantamiento de sus procesos en 2021, a lo cual este OIC dará seguimiento como parte de una de las líneas establecidas en el PAT 2021.

#### **1.3.2 Acompañamiento para la actualización del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INE.**

En la segunda vertiente de esta línea de acción, con el objeto de revisar, verificar y, en su caso, proponer la actualización a las normas del Instituto, se brindó asesoría respecto al proceso de actualización al Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento de Adquisiciones) que implicó la realización de revisiones y propuestas modificación a sus preceptos, para propiciar una evolución normativa acorde a las experiencias adquiridas

dotar de mayor operatividad al Instituto, y adoptar los cambios necesarios para alinear esta norma al nuevo paradigma nacional en materia de austeridad republicana, ética y combate a la corrupción.

A fin de actualizar el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se llevaron a cabo actividades desde el ámbito preventivo para analizar las sugerencias de modificación a dicho Reglamento en el proceso de su actualización y se celebraron reuniones de trabajo para la elaboración de propuestas de adecuación con el fin de fortalecer su contenido

Si bien muchas de estas directrices fueron retomadas en el Reglamento, desde la perspectiva del OIC aún queda un espacio para su perfeccionamiento y el avance en la materialización de criterios que les den operatividad, por lo cual, un área de oportunidad la constituye el proceso de actualización de las Políticas, Bases, Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto (POBALINES), por lo cual el OIC participará activamente en estas actividades bajo esa perspectiva.

En ese sentido, el 8 de julio de 2020 fue aprobado por el Consejo General el proyecto de Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Sobre su contenido, el OIC estima pertinente reiterar en este informe anual, las consideraciones hechas valer ante la JGE del INE en el contexto de la aprobación previa, plasmadas en el Informe Previo rendido por el OIC ante el Consejo General del INE en agosto pasado, en el sentido de que existen ciertas previsiones en el cuerpo normativo, que resultan contrarias a las mejores prácticas y rendición de cuentas en el ejercicio de recursos públicos, a lo dispuesto en el artículo 134 de la CPEUM y a las directrices establecidas por la Ley de Adquisiciones.

Un ejemplo claro de estas previsiones es el cambio al artículo 1 del Reglamento, que permite la excepción a la licitación pública por la vía de la asignación directa sin aplicar el Reglamento en contratos y convenios a entes de carácter privado, nacionales e internacionales, como son los organismos, universidades e instituciones de educación superior o centros de investigación y organismos internacionales, sin acotar, para la procedencia de este tipo de contratación, que esos sujetos tengan la calidad de entes públicos, como se encontraba establecido antes de la reforma.

Otra previsión que se estima un retroceso a los avances realizados en materia de combate a la corrupción, la constituye la porción del artículo 1 del Reglamento que faculta al Consejo General del INE, de una forma no prevista en ninguna Ley, a ordenar la realización de contrataciones de forma directa, sin aplicar la normativa reglamentaria, por el simple hecho de ser acordado por el Consejo General del INE, sin elemento objetivo alguno que evite la discrecionalidad en tales casos, como se observa a continuación:

*Artículo 1.*

(...)

*Los contratos o convenios de colaboración que celebre el Instituto Nacional Electoral con las dependencias y entidades de la administración pública u organismos autónomos de carácter federal o local, **con organismos, universidades e instituciones de educación superior o centros de investigación y organismos internacionales**, no estarán dentro del ámbito de aplicación del presente Reglamento. No obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento cuando el ente de que se trate no tenga capacidad para hacerlo por sí mismo y contrate a un tercero para su realización.*

*Asimismo, **no estarán dentro del ámbito de aplicación del presente Reglamento, aquellas que, por la naturaleza de la norma específica, acuerdo del Consejo General** o acuerdo emitido en cumplimiento de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no sea posible observar las bases y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.*

(...)

Esta reforma al Reglamento implica una facultad, que el Consejo General se otorga a sí mismo, para realizar contrataciones con recursos públicos sin sujetarse a reglamentación ni normatividad alguna, por lo cual se desconocen las reglas que permiten determinar la idoneidad de un proveedor y en consecuencia la consecución objetiva y comprobable de las mejores condiciones de contratación para el Instituto, como lo mandata el artículo 134 de la Constitución.

En la Problematización del Fenómeno de la Corrupción de la Política Nacional Anticorrupción, emitida por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (CCSNA) se señala que: "... la discrecionalidad abre espacios para la arbitrariedad, así como a la articulación de procesos de toma de decisiones opacos que pueden beneficiar injustificadamente intereses particulares. Con ello, la discrecionalidad excesiva genera espacios de opacidad y arbitrariedad que contravienen las leyes, y abren espacios de riesgo para la ocurrencia de hechos de corrupción". Destacando más adelante que "... (la adjudicación directa) es la forma de contratación menos competitiva. ...El estudio Agenda de Competencia para un Ejercicio Íntegro de las Contrataciones Públicas de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) muestra que en el ejercicio fiscal 2017 existieron diversas prácticas con altos riesgos de corrupción. Entre los riesgos destacados por dicho estudio se destaca el uso de métodos de excepción a la licitación mediante justificaciones ambiguas o subjetivas, se restringe la participación por medio de requisitos innecesarios; se dirigen los concursos otorgando ventajas a determinadas

empresas; se tolera la simulación de competencia y; se usan las modificaciones de contratos, concesiones y permisos para evitar la competencia”.

Por otra parte, en el Diagnóstico de la Política Nacional Anticorrupción se revela que “Por la cantidad de recursos que se ejercen a través de estos procedimientos, y por el tipo de puntos de contacto que se establecen entre instituciones públicas y agentes privados, las compras y la obra pública representan una importante área de riesgo para la ocurrencia de actos de corrupción. La falta de reglas claras, homologadas y justificables en los procedimientos, y el posible conflicto entre intereses privados y del servicio público, incrementan la susceptibilidad a la corrupción de estos procedimientos, ... la evidencia en México señala que una de las causas principales es el uso excesivo de reglas de excepción de la licitación mediante justificaciones ambiguas. En esta línea, y de acuerdo con *México Evalúa*, los supuestos de excepción son muchos y no atienden a criterios claros y homologados. A su vez, dichos criterios no se apegan al estándar internacional, el cual enuncia que las adjudicaciones directas solo deberían ser permisibles cuando únicamente existe un proveedor para el bien u obra solicitada, o es necesario celebrar un contrato en áreas en donde corra riesgo la seguridad nacional [...] De esta forma se pone en evidencia que mediante las adjudicaciones directas se abren importantes riesgos de favoritismo. Ahora bien, de acuerdo con la LAASSP, es posible que en los procedimientos de adjudicación directa se realicen convenios de colaboración con universidades, instituciones públicas y organizaciones para la entrega de los bienes y servicios, siempre y cuando el tercero contratado tenga capacidad suficiente para cubrir al menos el 51% del valor total del contrato sin contratar a un tercero. No obstante, la ASF identificó que las instituciones públicas utilizaban este método para otorgar los recursos a universidades públicas y éstas a las empresas. Solo por triangular estos recursos, las instituciones de educación superior llegaron a cobrar mil millones de pesos, sin haber brindado ningún servicio”.

En este contexto, en el INE se ha detectado la existencia de convenios de colaboración recurrentes con universidades y centros de investigación, no obstante existir un amplio abanico de opciones similares en el plano nacional, lo que podría abrirse a una verdadera competencia para obtener las mejores condiciones de contratación para el INE para no restringir la libre participación; lo cual ahora se agrava con la permisón en el artículo 1º del Reglamento de Adquisiciones de efectuar este tipo de asignaciones directas a entes privados e incluso organismos internacionales.

Con estas premisas, en 2020 el OIC se dio a la tarea de solicitar a la Dirección Jurídica del INE, información y evidencia documental sobre los expedientes de contratación celebrados al amparo del artículo 1 del Reglamento de Adquisiciones. Del análisis de esta información, se advirtió la necesidad de realizar una revisión de control interno con un alcance mayor, por lo cual se estableció como objetivo en el PAT 2021 del OIC el analizar



el grado de cumplimiento del INE respecto de las disposiciones establecidas como requisitos de procedencia del artículo 1; la utilización de mecanismos de verificación y control sobre el cumplimiento de dichos requisitos, la detección objetiva de cualquier sesgo o tendencia a favorecer a una misma institución en las contrataciones realizadas al amparo de esa disposición normativa. De existir algún resultado relevante, se hará de conocimiento del Comité Coordinador del SNA (CCSNA), en el marco de la obligación del INE de implementar la Política Nacional Anticorrupción, para que dicha instancia superior de combate a la corrupción del país emita las recomendaciones que estime pertinentes.

Finalmente, el OIC emitió una recomendación a la DEA, en el sentido de exhortarla a solicitar al Consejo General del INE el análisis y reformulación del artículo 1 del Reglamento, con el objeto de revertir esta disposición, de forma que el marco normativo del INE sea acorde a la nueva visión en el Estado Mexicano respecto de la reducción a la discrecionalidad y el combate a la corrupción.

### **1.3.3 Acompañamiento para la actualización de normas Institucionales**

De igual forma, se dio acompañamiento a la instancia responsable de implementar lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, en relación con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios para verificar la actualización de la normativa del Instituto, además de acompañar, de forma paralela, las acciones derivadas del componente de Mejora Normativa del Modelo de Planeación Institucional, donde se advierten los siguientes avances:

- Formulación del Proyecto de Lineamientos *ad hoc* del INE y del acuerdo correspondiente, así como su emisión: sobre esta actividad, la DJ deberá proponer a la Junta General Ejecutiva del INE la emisión de los Lineamientos *ad hoc* que vinculen a todas las áreas del Instituto a utilizar la herramienta informática de la Comisión Nacional de la Mejora Regulatoria (CNMR) la cual será puesta en funcionamiento por dicho organismo a más tardar en mayo de 2021.
- Nombramiento del servidor público del INE responsable oficial de mejora regulatoria: el Informe Final del Componente de Mejora Normativa del MPI, estableció que el servidor público responsable será el titular de la DJ o la titular de la Dirección de Normatividad y Consulta.
- Designación de la instancia responsable del INE para la mejora regulatoria: la designación de la instancia responsable se debe realizar durante el segundo semestre del año 2021.
- Actualización del inventario de regulaciones institucionales y recopilación y clasificación de las regulaciones: la DJ remitió el inventario de regulaciones institucionales conforme a los documentos alojados en NormalNE, cuya actualización constituye una actividad permanente por parte de la DJ, en el cual se reportó lo siguiente:



**Tabla 1. Inventario de regulaciones, trámites y servicios**

Tipo de clasificación	Cantidad
Documentos Normativos	293
Documentos No Normativos	126
Documentos que son susceptibles de depurarse	85
Trámites	34
Servicios	47
Registros de visitas domiciliarias	25

En el Informe Final del componente de la Mejora Normativa del MPI, presentado en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Planeación Institucional, se presentó un inventario con un total de 504 registros, de los cuales 396 son clasificados como normativos, mientras que 108 son considerados no normativos. La información fue analizada y se realizaron comentarios y sugerencias respecto de la clasificación, con el objeto de que puedan ser valoradas por la DJ en el ejercicio de sus atribuciones. Al tratarse de una actividad a mediano y largo plazo habrá un seguimiento en el ejercicio 2021.

#### **1.3.4 Acompañamiento a la DEA en la actualización del Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral. (MNCII)**

En el último trimestre de 2020, se realizó un acompañamiento a la DEA, por conducto de la CIPro, en los trabajos de actualización del MNCII, en los que se impulsó la alineación de dicho Marco Normativo a las directrices establecidas en la Política Nacional Anticorrupción (PNA), emitida por el CCSNA, de tal forma que su cumplimiento sea contemplado en las normas que regulan el Sistema de Control Interno Institucional. Derivado de diversas reuniones de trabajo, el OIC emitió diversas propuestas de actualización a los preceptos del Marco Normativo, lo que resultó en 8 propuestas de actualización en las siguientes materias:

- Indicar que la implementación del SCII deberá de orientarse a dar cumplimiento a la PNA.
- Hacer referencia a que el SCII se ejecutará en los procesos del Instituto en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución y las obligaciones establecidas en la PNA.
- Establecer para los procedimientos de administración de recursos humanos del servicio profesional de carrera, que sean instaurados con mecanismos de integridad bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética e integridad.
- Establecer que la Presidencia del CG, la JGE, la SE y la DEA en el ámbito de sus atribuciones deben promover la mejora de los procesos de prevención, denuncia y detección, de faltas administrativas y hechos de corrupción.

- Definir que las anteriores autoridades del Instituto deben vigilar la implementación y operación de acciones que erradiquen áreas de riesgo.
- Establecer que la Administración debe efectuar la planeación institucional con especial atención en la presupuestación y ejercicio del gasto con un enfoque de máxima publicidad.
- Establecer que la Administración debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción y otras irregularidades relacionadas con la salvaguarda de los recursos públicos, mediante el establecimiento de estrategias de respuesta a los riesgos, en procesos susceptibles corrupción incluidos los actos entre ciudadanos y empresas con el INE.

Dichas propuestas específicas de modificación, entre otras de distinta naturaleza, fueron incorporadas al proyecto de actualización el MNCI, el cual se encuentra próximo a su discusión y aprobación por la Junta General Ejecutiva del INE.

### **1.3.5 Acompañamiento a la DEA para verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas en su plan de trabajo 2019-2020, para la Actualización de los Manuales de Procedimientos.**

Del acompañamiento que se llevó a cabo en conjunto con la DEA para verificar el cumplimiento en la elaboración y/o actualización de los Manuales de Procesos y Procedimientos, en el que participaron 17 Unidades Responsables del INE para el levantamiento y documentación de los procesos, se documentaron 80 procesos para validación y aprobación a finales de 2020. Adicionalmente, la JGE aprobó cinco Manuales de Procesos y Procedimientos, los cuales se validaron a través de una lista de verificación con base en los Lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del Instituto Nacional Electoral.

Al cierre del ejercicio 2020, se culminan todas las actividades que de forma aislada e independiente se tenían planeadas para la revisión de los manuales bajo una perspectiva por Unidades Responsables o silos, y se traslada toda actividad relacionada a la Línea de Acción 01 establecida en el Programa Anual de Trabajo 2021 del OIC, a través de la cual se da seguimiento integral a la implementación del Modelo de Gestión por Procesos.

### **1.3.6 Seguimiento a la implementación y actualización del PTCl, PTAR y PIA en el Órgano Interno de Control.**

Bajo una perspectiva de autoevaluación, se realizó el seguimiento a las área del OIC para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, a través de la implementación de acciones correspondientes al Programa de Trabajo de Control Interno (PTCl), al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y al Programa de Integridad y Anticorrupción (PIA), que se tenían comprometidas desde finales de 2019. En ese tenor, el PTCl integrado a finales de 2019 se conformó de un total de 21 acciones de mejora; el

PTAR de un total de 22 acciones de mejora, y finalmente el PIA, con 23 acciones de mejora, las cuales fueron verificadas, consensuadas y acordadas formalmente, como compromisos de las áreas del OIC, para su seguimiento.

En el mes de diciembre fue registrada la información por parte de las áreas del OIC, sobre los avances en las acciones de control definidas en el PTCI, PTAR y PIA, por lo cual se generó una actualización de dichos documentos, que será motivo de seguimiento puntual para su formalización durante el primer semestre de 2021.

### **1.3.7 Seguimiento a la normatividad y acciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.**

Se realizó el seguimiento puntual a las acciones y normas emitidas por el CCSNA a fin de identificar disposiciones aplicables en el ámbito de competencia tanto del OIC como del INE y promover su implementación. En ese tenor, el CCSNA se encuentra implementando la Interoperabilidad de sistemas con la Plataforma Digital Nacional (PDN), y de igual forma se encuentra en proceso la aprobación del Protocolo de actuación que deberán cumplir las personas servidoras públicas que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas, por lo cual el OIC ha culminado el proceso de armonización de su normativa interna para ajustarlo a esta nueva realidad.

Se dio seguimiento a la aprobación de la Política Nacional Anticorrupción (PNA) que establece la agenda para todo el Estado Mexicano en materia de combate a la corrupción, articulada en torno a 40 prioridades de esta política pública, que deberá guiar la actuación de todas las instituciones públicas del país, incluido el Instituto Nacional Electoral, en el ámbito de su competencia y autonomía. Esta Política cuenta con una estrategia a largo plazo para combatir el problema de la corrupción de forma integral a través de cuatro ejes, por lo cual el OIC se ha establecido en su PAT 2021 realizar una labor de diagnóstico, acompañamiento, vigilancia y evaluación a la implementación del INE a la Política Nacional Anticorrupción, con el objeto de fomentar su cumplimiento, de tal forma que no se conciba como normas aisladas, desde la perspectiva de que el INE, por sus funciones constitucionales, debe servir de ejemplo nacional en materia de ética, integridad y combate a la corrupción.

## **1.4 Vigilancia de la Legalidad de los Procedimientos de Contratación.**

### **1.4.1 Actividades preventivas en materia de vigilancia y verificación de la legalidad en los procedimientos de contratación del INE.**

Otro aspecto relevante sobre las actividades de carácter preventivo realizadas por el OIC, consiste en las actividades de asesoría, acompañamiento y verificación de la legalidad de los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y

servicios, licitaciones internas, y contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas que realiza el INE, de forma principal pero no limitativa a aquellos realizados por sus órganos centrales.

Para lo anterior, el OIC participa en tiempo real en la revisión de la totalidad de los actos relacionados con procedimientos de contratación, con un doble carácter: por una parte, como integrante asesor de los cuerpos colegiados dictaminadores de los procedimientos de contratación, en términos del Reglamento de Adquisiciones y las POBALINES, y por otra, en términos del Reglamento de Interior del INE y el Estatuto Orgánico del OIC, ambos del INE, como instancia preventiva de verificación de la legalidad de los actos inherentes a las contrataciones, dando seguimiento puntual a cada una de las etapas de dichos procedimientos, para detectar posibles desapegos normativos.

Bajo esa lógica, durante el 2020, personas servidoras públicas adscritas al OIC revisaron los procedimientos de contratación sometidos a aprobación por las instancias de carácter colegiado de los órganos centrales del Instituto, como son el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, los Subcomités Revisores de Convocatorias en ambas materias, y el Comité de Bienes Muebles del INE. En este tenor, el OIC acudió a **116 sesiones** de estos órganos colegiados de deliberación en materia de contrataciones, con lo que fue cubierto el 100% de estos eventos.

En estas instancias, el OIC participa en los procedimientos de contratación para propiciar su mejora continua, detectando posibles inconsistencias o áreas de mejora en la documentación soporte, pero también impulsando criterios al seno de los órganos colegiados, siempre con la visión principal de que los requisitos propuestos en los procedimientos no limiten la libre participación y se dé privilegio a los procedimientos de oposición de ofertas que garanticen las mejores condiciones de contratación para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Por lo anterior, en el ejercicio 2020, el OIC formuló un total de **357 comentarios y sugerencias** de carácter preventivo para la mejora de los procedimientos, de las cuales 335 fueron atendidas y tomadas en cuenta por los órganos colegiados, lo cual representa un porcentaje de efectividad del **93.83%**, como se observa en la tabla 2:

**Tabla 2. Comentarios y sugerencias formuladas por el OIC por tipo de órgano colegiado en que se realizaron**

Tipos del Órgano Colegiado en que se realizaron comentarios y observaciones.	Comentarios y Observaciones del OIC			
	Sesiones	Formuladas	Atendidas	No Atendidas
Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	99	339	318	21
Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas	1	5	5	0

Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas	6	3	3	0
Comité de Bienes Muebles del INE	2	2	2	0
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	8	8	7	1
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>357</b>	<b>335</b>	<b>22</b>

Fuente: elaboración propia con base en los registros del OIC y las actas de cada uno de los eventos.

Para lograr lo anterior, se realizó una serie de actividades de revisión para cada procedimiento de contratación, consistentes en:

- La revisión completa de la documentación soporte de los procedimientos de contratación, como son los proyectos de convocatoria, los aspectos técnicos y criterios de evaluación, aspectos administrativos, financieros y las Investigaciones de Mercado que sustentan cada procedimiento.
- La elaboración de una cédula de análisis con propuestas de comentarios y observaciones que son presentadas ante los órganos colegiados.
- Asistencia de forma presencial o virtual en la totalidad de los eventos de estos órganos colegiados celebrados para la aprobación de los procedimientos y sus convocatorias, y realiza el puntual seguimiento para vigilar la legalidad del resto de las etapas inherentes a cada procedimiento.
- Realización de revisiones “espejo”, con base en el método de “teoría de escenarios”, que consisten en ejercicios internos de proyección de resultados de los procedimientos de contratación, tomando en cuenta las proposiciones presentadas en cada procedimiento por los participantes y la normatividad en la materia, para conocer a los probables ganadores de los procedimientos y poder determinar si los fallos se encuentran apegados a la normatividad en la materia, además de permitir comprender y asimilar los criterios técnicos y jurídicos de las áreas técnicas dictaminadoras.

Además de las sesiones de los órganos colegiados, el OIC dio seguimiento a **268 actos** inherentes a las diferentes etapas de los procedimientos de contratación, de naturaleza distinta a las sesiones de órganos colegiados, como son juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones y actos de fallo, cubriendo el 100% de estos actos celebrados durante el ejercicio 2020.

En ese sentido y tomando en consideración todo lo anterior, el OIC revisó y dio seguimiento durante 2020 a un **total de 384 actos y eventos** relacionados con contrataciones de diversa índole, como se observa en la tabla 3:

Tabla 3. Actos y eventos revisados por el OIC, por tipo

Tipo de evento, sesión o acto	Número de eventos
Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados	6
Comité de Bienes Muebles	1

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	8
Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas (SRCOP)	1
Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (SRC)	99
Actos de Juntas de Aclaraciones (JA)	82
Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones (PyAP)	93
Demostraciones Técnicas	1
Actos de Fallo	93
<b>Total de Eventos</b>	<b>384</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recabados por la DEN.

Ahora bien, la actividad de acompañamiento preventivo y de verificación y vigilancia de la legalidad en las contrataciones, no se agota sólo con la sola presencia, revisión de los actos y eventos reseñados, y emisión de recomendaciones y sugerencias; sino que, durante 2020 ha dado lugar a una serie de actividades adicionales para materializar un acompañamiento efectivo al Instituto en este tema, destacando las siguientes:

#### **1.4.2 Mesa de Ayuda del OIC en Materia de Contrataciones del INE.**

El OIC implementó en la segunda mitad de 2020, una iniciativa para brindar, con carácter preventivo y no vinculatorio, asesoría en materia de contrataciones para los Órganos Desconcentrados del Instituto, la cual se puso a disposición mediante circular 01/2020 remitida a los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales, en el mes de septiembre. Al final del ejercicio 2020, el OIC atendió 7 consultas en materias de diversa índole, como son procedimientos de desincorporación de bienes muebles, arrendamientos de inmuebles, destrucción de materiales electorales, adjudicaciones directas, entre otros.

#### **1.4.3 Acompañamiento presencial del OIC a eventos de órganos desconcentrados del INE.**

El OIC atendió invitaciones de diversos órganos desconcentrados del Instituto para presenciar sus eventos de contratación entre las que destacan: un procedimiento de Licitación Interna de vehículos de la Junta Local Ejecutiva del INE en la Ciudad de México; un acto para la emisión de un fallo; y la enajenación de un mil 898 bienes muebles, tres vehículos terrestres y 5 mil 590 kg de bienes de consumo de la Junta Local Ejecutiva del Estado de México, eventos en los cuales personal del OIC acudió y realizó comentarios constructivos para la mejora de los procedimientos.

Adicionalmente, se realizó una visita en sitio al Centro de Resguardo Documental de la DERFE (CECyRD) en Pachuca, Hidalgo, como parte de las actividades dentro del procedimiento de contratación del Servicio de Implementación y operación de la nueva



Solución Biométrica de la DERFE, 2021-2025, para verificar el lugar en que se habría de instalar la referida Solución, y se resolvieran todas las dudas de los proveedores.

#### **1.4.4 Integración del Grupo de Seguimiento a la Producción de Materiales Electorales del INE.**

Personal del OIC participó en el Grupo de Seguimiento a la producción de documentos y materiales electorales del INE, cuya creación fue ordenada por el Consejo General del INE el 4 de septiembre 2020 mediante acuerdo INE/CG254/2020, el cual celebró tres sesiones de seguimiento durante el año 2020.

Sobre la producción de diversos materiales electorales, el OIC sugirió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) analizar la conveniencia y viabilidad de optar a futuro por la **utilización de material de cartón de alta calidad con una película impermeabilizante resistente** para las **Cajas Paquete Electoral**, y analizar los beneficios que el reemplazo del material de Polipropileno puede brindar al Instituto en un futuro, lo cual se registró como un compromiso para su análisis en futuros procesos electorales.

Asimismo, derivado de las actividades realizadas por la DEOE, impulsadas al seno de las Comisiones del Consejo General en la materia, el INE ha determinado la realización de una prueba piloto en el presente Proceso Electoral Federal, para utilizar Caja-Paquete Electoral de cartón, y conocer los resultados en su utilización en una muestra que proporcione seguridad al Instituto sobre su uso en definitiva.

#### **1.4.5 Seguimiento a la Contratación de la Bodega Central de la Dirección Ejecutiva de Organización**

El OIC dio acompañamiento y verificó de forma presencial y virtual los avances en el procedimiento de contratación que tuvo como objeto la búsqueda, selección, arrendamiento y adecuación del inmueble que alberga la Bodega Central de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), que es utilizada para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 y atendió los diferentes actos de deliberación para determinar el inmueble idóneo para utilizar como bodega, así como una consulta formulada por dicha Dirección Ejecutiva en relación con el referido procedimiento de contratación.

#### **1.4.6 Sistema de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (SAAS)**

Para apoyar el trabajo del área del OIC encargada de la prevención y revisión en las contrataciones públicas del INE, se diseñó una herramienta informática interna que permitirá la sistematización de la información generada en cada procedimiento de contratación, y eficientar los procesos de revisión y análisis de las contrataciones. Es

importante señalar que dicho sistema se realizó sin implicar erogaciones adicionales de ningún tipo, con los recursos, personal y equipo con que el OIC ya contaba.

#### **1.4.7 Vista a la UAJ sobre hechos que pudieran implicar algún desapego normativo derivado de los procedimientos de contratación.**

Como resultado de la revisión que personal del OIC realizó a un acto de fallo relacionado con la contratación del servicio de sanitización mediante nebulización para los inmuebles de Viaducto Tlalpan, Zafiro II, Insurgentes, Acoxta, Quantum, Tláhuac, CECyRD, Charco Azul y Moneda, en el cual la Dirección de Recursos Materiales y Servicios (DRMS) de la DEA advirtió que uno de los licitantes posiblemente presentó documentación presuntamente falsa, ante la probable existencia de desapegos normativos, en términos de la LGRA, el área de revisión preventiva del OIC en materia de contrataciones, encabezada por la UENDA, dio vista a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OIC para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo procedente.

#### **1.4.8 Capacitación de los funcionarios de la Subdirección en materia de adquisiciones.**

Con el objeto de mantener actualizado al personal encargado de las revisiones a los procedimientos de Contratación, el OIC buscó la capacitación continua a personal clave de la UENDA y su Dirección de Normatividad y Evaluación (DEN), funcionarios adscritos a ésta se capacitaron en la materia, a través del Diplomado a Distancia en Contrataciones Públicas, impartido por el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., respecto del cual se replicará el conocimiento hacia el resto del equipo.

#### **1.4.9 Propuestas de modificación a la normativa interna en materia de bienes muebles del INE.**

Como integrante asesor en el Comité de Bienes Muebles del Instituto Nacional Electoral, personal del OIC advirtió la necesidad de actualizar la normatividad interna del INE en la materia, particularmente lo relacionado con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, derivado de la recurrencia de solicitudes de comodato de material electoral, y de la existencia de previsiones que en ocasiones podían limitar este tipo de colaboración interinstitucional.

Asimismo, personal del OIC realizó un análisis a dicha normatividad, y remitió propuestas de actualización normativa a la DEA, que se encuentran en revisión, con el objeto de simplificar y facilitar la agilidad en los procedimientos que tengan como fin el préstamo o comodato por parte del Instituto a diferentes actores, cuando se trate de materiales que puedan ser utilizados para la promoción y ejecución de actividades inherentes a procesos

democráticos internos, tanto de instituciones públicas, privadas y de interés público, que no implique una afectación o menoscabo a las actividades del INE.

#### **1.4.10 Mesas de Trabajo con la Secretaría Ejecutiva, la DJ, la DRMS y las UR involucradas, para la definición de criterios homologados en materia de contrataciones en el INE.**

Uno de los temas relevantes en materia del ejercicio del gasto durante el año 2020, fue la revisión de la normativa en materia de contrataciones. El acuerdo mediante el cual se aprobó el nuevo Reglamento de Adquisiciones, ordenó actualizar las POBALINES (Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios), lo cual permitirá alinear la norma a los nuevos cuerpos normativos que irradian al INE en temas como combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas en materia de contrataciones públicas, austeridad republicana, así como ética e integridad.

En este sentido, durante el período que se informa el OIC formuló de manera reiterada observaciones y sugerencias sobre diversos procedimientos de contratación. En atención a lo anterior y derivado del interés del Instituto en transitar hacia una homologación de criterios en materia de contrataciones, la Secretaría Ejecutiva, el OIC y diversas áreas del Instituto celebraron, durante el primer semestre de 2020, 2 reuniones de trabajo con el objeto de identificar áreas de oportunidad, y establecer criterios consensuados, a fin de mejorar los procedimientos de contratación y agilizarlos. En ese tenor, dentro de los temas más relevantes detectados y propuestos por el OIC, destacan:

- Propiciar un mayor cumplimiento por parte de las UR, de la planeación de sus contrataciones, para evitar concentraciones al final de los ejercicios, que propicie su debida revisión y perfeccionamiento.
- El reforzamiento de las investigaciones de mercado, y el establecimiento de un número mínimo de cotizaciones que la deban integrar.
- La eliminación de todo requisito de mera forma como causa de desechamiento.
- Establecer reglas y limitaciones aplicables a las comunicaciones entre los proveedores y los servidores públicos que participan en las contrataciones.
- Establecer criterios relacionados con la forma de evaluar las proposiciones.

#### **1.4.11 Revisión preventiva de los procedimientos de contratación por parte del OIC en 2020**

Dentro de las revisiones realizadas por el OIC a los procedimientos de contratación, se advirtieron asuntos que por su naturaleza son de especial relevancia, ya que tuvieron un impacto directo y beneficios para el Instituto. A continuación se presentan los resultados más relevantes:

**a) Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación de Servicios de auditoría al Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero.**

En el procedimiento de contratación LP-INE-003-2020, relativo a Servicios de auditoría para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero, el OIC detectó que, por cuanto hace al procedimiento de contratación del segundo ente auditor, en el convenio celebrado entre el INE y la UNAM, no se dio total cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Adquisiciones, en correlación con el artículo 4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del IFE (POBALINES), en el sentido de requerir a la UNAM la documentación que acredite que cuenta con la capacidad humana, técnica y financiera para realizar los trabajos sin requerir la contratación de terceros, o bien, de requerirlo, no sea en un porcentaje mayor al 49% del monto del contrato. Derivado de lo anterior se ha fijado la ya referida revisión de control a las contrataciones realizadas al amparo del artículo 1 del Reglamento, en el PAT 2021 del OIC.

**b) Licitación Pública Internacional para la Contratación del Servicio de Implementación y Operación de la Nueva Solución Biométrica de la DERFE.**

Con relación a la licitación LP-INE-045-2020, relativa al Servicio de Implementación y operación de la Nueva Solución Biométrica de la DERFE, el OIC verificó el procedimiento de contratación y, durante la sesión pública del Subcomité Revisor de Convocatorias correspondiente, recomendó a la DERFE analizar la pertinencia para futuras contrataciones de este servicio, invertir en la obtención de una solución biométrica propia, con el objeto de evitar erogaciones de gran magnitud, en las que el INE continúe dependiendo de proveedores para realizar actividades que son en realidad de carácter permanente, dado que se trata de un servicio que atiende a una función de carácter constitucional, como lo es la identificación biométrica de los datos de las personas inscritas en el Registro Federal de Electores.

Lo anterior, tomando en cuenta que debe analizarse, en el año 2026, al término de la contratación, el costo-beneficio que el INE hubiese obtenido en los dos últimos contratos plurianuales para el mismo efecto, en contraste con su costo, y el costo que podría tener el generar una solución propia, a efecto de evitar la necesidad de una nueva contratación.

Adicionalmente, al tratarse de una licitación de carácter internacional, el OIC advirtió la necesidad de revisar el esquema de reglas para la participación de empresas de carácter internacional, así como la forma en que la normatividad actual les permite acudir y acreditar su experiencia, para regular la forma en que se pueda reconocer este requisito

a través de sus empresas filiales, lo cual se ha identificado como una práctica importante y recurrente que obedece a las características de este tipo de mercado, cuya omisión podría estar impidiendo la libre participación de los licitantes, e impidiendo que el INE obtenga las mejores condiciones del mercado.

### **c) Licitación Pública Internacional para la contratación del servicio de Distribución y Entrega en el Extranjero de la Credenciales para Votar**

En el procedimiento número LP-INE-52-2020, para la contratación del Servicio de Distribución y Entrega en el Extranjero de la Credenciales para Votar, el OIC revisó y propuso la modificación del formato de propuesta económica adjunto a la convocatoria que habrían de presentar los Licitantes, ya que se identificó que el resultado de la oferta económica de las proposiciones, sería evaluado considerando únicamente los precios unitarios ofertados respecto de los servicios prestados en Estados Unidos de Norte América. Esta circunstancia, además de considerarse incorrecta, en atención a que se trata de un servicio de carácter global, permitía el riesgo para el Instituto de brindar a los proveedores la oportunidad de especular con aquellos servicios de otras partes del mundo que no serían evaluados en sus precios, por lo cual se modificó dicha circunstancia, asegurando que la propuesta ganadora reflejara el costo total que el servicio tendría realmente para el Instituto, por todas las regiones.

### **d) Licitación Pública para la contratación de los Servicios Administrados de Cómputo.**

Como antecedente de esta licitación, el 9 de octubre el Comité de Tecnologías de Información y Comunicación (ComTIC) del INE aprobó la dictaminación técnica del procedimiento. En dicho comité, el OIC solicitó justificar la razón por la que el contrato vigente (celebrado en 2018 con MAINBIT, S.A. de C.V. y con vigencia hasta septiembre de 2021), no incluyó en forma expresa y clara la dotación de equipos de cómputo para cubrir las necesidades inherentes al proceso electoral 2020-2021, lo que podría constituir una falta de planeación grave y una falta de previsión importante en la confección del contrato vigente.

Derivado de la revisión del procedimiento de contratación LP-INE-061-2020 relativa a los Servicios Administrados de Cómputo, se realizaron observaciones encaminadas a fijar un criterio adecuado para evaluar la experiencia de los proveedores que participaron en esta licitación, dada su magnitud y relevancia, de tal forma que se evitara contabilizar de forma doble, el tiempo de vigencia de los contratos presentados por los proveedores que tuvieran empalmes entre sí, durante su ejecución.

En el mismo procedimiento el OIC sugirió y el área requirente la adoptó como propia en el sentido de crear, con fundamento en el Reglamento de Adquisiciones y los



POBALINES, un grupo específico de servidores públicos de diversas áreas, que acompañara la evaluación técnica y económica de las propuestas, en donde el OIC participara exclusivamente como asesor. Se realizó el análisis de las propuestas y una revisión y proyección propia de los resultados que podría tener, con el objeto de verificar el apego normativo y los criterios utilizados en la referida revisión técnica.

En ese tenor, durante la sesión del grupo específico, y derivado de los antecedentes de la empresa MAINBIT S.A. de C.V. y las penas convencionales y contractuales impuestas en la ejecución del contrato actualmente vigente con el Instituto por más de 22 millones de pesos, el OIC solicitó al grupo específico la revisión puntual para confirmar que esos incumplimientos no actualicen el impedimento a que se refiere el artículo 59, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, relativo a no adjudicar a las empresas que hubiesen causado perjuicios graves al Instituto por retrasos o incumplimientos. Esto fue relevante a la luz de que la empresa fue la única susceptible de evaluación económica que acudió a la licitación, derivado de que la única otra empresa no contó con firma electrónica válida en su propuesta.

En respuesta a esta solicitud, y previo dictamen elaborado por la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI) en su carácter de administradora del contrato vigente, el grupo específico determinó que resultaba posible la adjudicación de la empresa MAINBIT S.A. de C.V., ya que a su juicio los incumplimientos existentes de la empresa en otros contratos no eran de tal magnitud que hubiesen representado perjuicios graves al Instituto, o hubiesen implicado la imposibilidad para el Instituto de realizar sus funciones.

Dadas las circunstancias y particularidades de este procedimiento, se encuentra abierta una auditoría sobre el mismo que incluye, además, la revisión de la licitación pública de la que emanó el contrato celebrado en 2018 con vigencia hasta septiembre de 2021.

#### **e) Criterio sobre falta de folios en las propuestas.**

Uno de los resultados específicos relevantes, motivado por el impulso de criterios específicos por parte del OIC, es el criterio en el sentido de que no se deben desechar propuestas en licitaciones, por el incumplimiento del requisito formal consistente en foliar sus páginas. Sobre el particular, la omisión de folios como causa de desechamiento fue establecida por la DRMS y las áreas requirentes en las convocatorias de 2020, donde el OIC sostuvo su observación inicial durante todo el ejercicio. Sin embargo, derivado de la apertura de la Secretaría Ejecutiva y la DEA, a través de su DRMS, para mejorar los procedimientos de contratación, a la fecha se han aprobado ya dos procedimientos de contratación que no contienen esta causa de desechamiento formal en los términos en que originalmente se planteaba, eliminando la excesiva discrecionalidad de la autoridad en la verificación de requisitos formales, y dejando sin efectos una restricción que podría limitar la libre participación.

De conformidad con el nuevo criterio imperante, para desechar una propuesta cuando se advierta una falta de folios en las proposiciones, será obligatorio comprobar que esa omisión, aparejada con una falta de orden en la documentación, haga que no sea posible realizar la evaluación, imposibilidad que debe ser motivada y debidamente justificada por el área técnica evaluadora, en todos los casos.

### 1.5 Seguimiento a las acciones de mejora y recomendaciones.

Durante 2020, se dio seguimiento a la atención de 29 acciones: 11 de mejora, 16 recomendaciones y 2 sugerencias determinadas en ejercicios anteriores, derivadas de revisiones y evaluaciones de control y/o acompañamientos realizados por el OIC, las cuales fueron objeto de puntual revisión y acompañamiento con el objetivo de promover su atención.

Estas acciones de mejora y recomendaciones son resultado del desarrollo de diversas revisiones de ejercicios anteriores a cargo del OIC, con muy diferentes propósitos, como son fomentar la modernización y/o mejora administrativa institucional, el fortalecimiento del control interno, la prevención y disuasión de los actos de corrupción; procurar el apego a criterios de eficacia y eficiencia de las operaciones, el cumplimiento normativo, la protección de los recursos públicos y del patrimonio institucional, entre otros.

**Tabla 4. Número de acciones a las cuales el OIC dio seguimiento por Unidad Responsable**

Área Responsable	Número de Proyecto	Total
Unidad Técnica de Servicios de Informática.	III.3.21.2018	2
Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.	III.3.18.2018	1
Dirección Jurídica.	III. 3. 17. 2018 y III.3.19.2018	1
Dirección de Recursos Materiales y Servicios.	III.3.24.2018	1
Dirección de Recursos Materiales y Servicios.	III.3.25.2018	2
<b>2018</b>		<b>7</b>
Dirección de Recursos Materiales y Servicios.	OIC/UENDA/DEN/01/2019	4
Dirección de Recursos Materiales y Servicios.	OIC/UENDA/DEN/05/2019	1
Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.	OIC/UENDA/DEN/08/2019	4
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.	OIC/UENDA/DEN/03/2019	9
Dirección de Recursos Materiales y Servicios.	OIC/UENDA/DEN/06/2019	3
Dirección de Recursos Materiales y Servicios.	OIC/UENDA/DEN/09/2019	1
2019		22
<b>TOTAL</b>		<b>29</b>

Fuente. Elaboración propia a partir de las Cédulas de análisis de Información.

Al cierre de 2020 de un total de 29 seguimientos, fueron atendidos y concluidos 25 quedando un total de 4 seguimientos en proceso de atención por las UR del INE, por lo cual se les dará seguimiento hasta su total atención o conclusión, a través de la Línea de Acción OIC/UENDA/DEN/01/2021 en el PAT 2021 del OIC, como se advierte a continuación:

**Tabla 5. Seguimientos en proceso de atención por UR**

Área Responsable	Número del Proyecto	En proceso
Unidad Técnica de Servicios de Informática	III.3.21.2018	2
Dirección de Recursos Materiales y Servicios	OIC/UENDA/DEN/01/2019	1
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	OIC/UENDA/DEN/03/2019	1
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>

Fuente. Cédulas de análisis de información en materia de revisiones de control del OIC.

## 1.6 Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses

El pasado 23 de septiembre de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicó en el Diario Oficial de la Federación los nuevos formatos para presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, y el 24 de diciembre de ese año, por la misma vía, comunicó que dichos formatos serán operables a partir del 1º de enero de 2020, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I, del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

### 1.6.1 Iniciativas orientadas a garantizar la presentación de declaraciones

Con la finalidad de atender lo dispuesto por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción respecto de los nuevos formatos para presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, durante el año 2020 el OIC implementó diversos mecanismos para garantizar el cumplimiento de esta obligación, a saber:

- Se diseñaron los **nuevos formatos** de declaración de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades Inicial, Modificación y Conclusión, en todos los casos en su versión “íntegra o completa”, cuya presentación está a cargo de los servidores públicos con nivel igual a Jefe de Departamento u homólogo y hasta el nivel máximo del Instituto, así como la versión “simplificada”, aplicable al personal con nivel menor a Jefe de Departamento (personal operativo), lo que garantizó la utilización de los mismos en tiempo y forma.
- Se puso a disposición de los declarantes, en el propio **DeclaralNE**, los **formatos completos y simplificados** de la declaración de modificación patrimonial, de tal

forma que pudieran familiarizarse con ellos, al ser nuevo el diseño y contenido requerido.

- Se revisaron y analizaron los reportes quincenales de altas, bajas y reingresos de personal, proporcionados por la DEA, para conocer el total de personas servidoras públicas sujetas a la presentación de la declaración situación patrimonial y de intereses y dar seguimiento oportuno al cumplimiento de dicha obligación.
- Se instrumentaron diversas acciones orientadas a brindar **apoyo al personal del Instituto** para la presentación en tiempo y forma de la declaración, destacando las siguientes:
  - En el sistema DeclaraINE, se habilitaron botones de accesos directo para la consulta de la guía para presentación de la declaración patrimonial; listado de preguntas y respuestas frecuentes, normas e instructivos oficiales, así como los formatos completos y simplificados de la declaración de modificación patrimonial.
  - Se implementó un Chat en línea en el sistema DeclaraINE, mediante el cual se atendieron consultas y se dio asesoría con un horario de servicio de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas y fines de semana de 11:00 a 15:00 horas.
  - Se habilitó un “centro de atención telefónica” desde el cual se direccionan las llamadas recibidas a los teléfonos móviles del personal del OIC encargado de dar atención y asesoría a las personas servidoras públicas.
  - Se promovió el uso de herramientas tecnológicas de trabajo colaborativo como Teams y Skype, para la atención de dudas y asesorías.
  - Programa permanente de llamadas telefónicas y envío de correos electrónicos personalizados, para exhortar a las personas servidoras públicas a cumplir con la obligación de presentar su declaración patrimonial.
  - Envío de correos electrónicos a coordinadores y enlaces administrativos de las diversas áreas del INE, con el fin de solicitar su apoyo para localizar a las personas servidoras públicas con estatus de pendientes en la presentación de la declaración patrimonial.
  - Se difundieron 2 millones 157 mil 619 correos electrónicos sobre carteles, con el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, a través de los correos electrónicos “Entérate”, “hostmasterINE” y de la Revista multimedia “Somos INE”, para exhortar e incentivar a las personas servidoras públicas al cumplimiento de la obligación de presentar la Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses; así como para dar a conocer los nuevos formatos y comunicar la fecha límite para cumplir con la obligación y evitar sanciones.
  - Se impartieron cursos de capacitación a Vocales Ejecutivos y Vocales de Capacitación, así como a Coordinadores y Enlaces Administrativos, de las 32 Juntas Ejecutivas y las 300 Juntas Distritales Ejecutivas, para socializar el contenido de los formatos y su requisito.
  - Se emitió el Acuerdo General OIC-INE/06/2020 de fecha 15 de mayo de 2020, mediante el cual se amplió el plazo para presentar la declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación del ejercicio 2019, hasta el 31 de julio de 2020.

En este sentido, durante 2020 el OIC brindó **23 mil 808 servicios de asesoría** a través de los medios y herramientas referidos anteriormente a fin de que las personas servidoras públicas pudieran llevar a cabo en tiempo y forma la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses.

En este orden de ideas y con el propósito de focalizar y eficientar las estrategias futuras de atención, se identificaron los temas y dudas de mayor recurrencia o dificultad al momento de llevar a cabo el requisitado de los formatos, cuyos rubros muestran mayor complejidad o falta de claridad, e incluso, debilidades o fallas en nuestro sistema. En la Tabla 6 se muestra la agrupación de temas según su frecuencia de ocurrencia.

**Tabla 6. Asesoría brindada por el OIC por tipo**

Tipo de asesoría	Total
Orientación y asesoría para el registro en el sistema y sobre el usuario y contraseña que debían ingresar	<b>11,075</b>
Requisitado de formatos	<b>10,061</b>
Reporte de fallas en el sistema. No permitir descarga de acuse, pantalla en blanco, problemas para enviar declaración	<b>1,772</b>
Asesoría sobre funcionamiento del sistema	<b>900</b>
<b>TOTAL</b>	<b>23,808</b>

## 1.6.2 Presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses

Sin lugar a dudas el reto que enfrentó el OIC en el año de 2020 en la materia fue mayúsculo, entre otras, por tres razones primordiales: la entrada en vigor de nuevos formatos que fueron aprobados por el Comité Coordinador del SNA con los cuales legalmente se amplió la base de sujetos obligados al 100% del personal del Instituto, al considerar como sujetos obligados a las personas servidoras públicas con nivel menor a jefe de departamento, coloquialmente llamado personal operativo; la segunda, haber tenido que actualizar en un corto tiempo, el diseño y aplicaciones del sistema informático DeclaralNE y; la tercera, la presentación de la contingencia sanitaria decretada en el pasado mes de marzo, la cual hasta la fecha continúa sin un horizonte cierto para su terminación.

Ante estos retos, el OIC se adaptó a las circunstancias y al contar con el personal capacitado, que observó en todo momento los principios de disciplina, legalidad y profesionalismo que rigen el servicio público, hoy podemos informar que durante 2020 se recibieron un total de **29 mil 264 declaraciones**, cuya identificación es la siguiente:

### 1.6.2.1 Modificación

Merced de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se amplió el plazo para la presentación de las Delaraciones de Modificación Patrimonial al 31 de julio de 2020.



Durante el período que se informa, de un total de **16 mil 935** personas servidoras públicas obligadas a presentar su declaración, 16 mil 814 la presentaron en tiempo (99.3%) y 121 en los días posteriores al vencimiento del plazo (0.7%), con lo cual se logró el 100% de cumplimiento en la presentación de la declaración de modificación del ejercicio 2019.

Adicionalmente, se recibieron de agosto a diciembre 231 declaraciones: 129 de ejercicio anteriores (2017 y 2018) y 102 que corresponden a 51 personas servidoras públicas que las presentaron en dos ocasiones, alcanzando un total de 17 mil 166 declaraciones de modificación, como se muestra a continuación:

**Tabla 7. Declaraciones de modificación de situación patrimonial presentadas**

Servidores Públicos	Ejercicio 2019	Extemporáneas	Ejercicios (2017-2018)	Presentadas en dos ocasiones	Total
16,935	16,814	121	129	102	<b>17,166</b>

### 1.6.2.2 Inicial y de Conclusión

Por lo que respecta a estas modalidades de declaraciones, se identificó un total de **13 mil 322** personas servidoras públicas obligadas, de las que se alcanzó un porcentaje de cumplimiento del 82.98% con 11 mil 054 declaraciones presentadas, asimismo, 2 mil 249 servidores públicos (16.88%) están dentro del periodo de 60 días naturales establecido en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) para presentarlas y sólo 19 personas (0.14%) no la han presentado.

Así mismo, se informa que en el sistema DeclaraINE, se recibieron 1 mil 44 declaraciones iniciales y de conclusión adicionales, de las cuales 494, corresponden a ejercicios anteriores (2017-2019) y 550 que corresponden a 275 personas servidoras públicas que las presentaron en dos ocasiones, integrando un total de 12 mil 98 declaraciones presentadas, las cuales se pueden observar en la Tabla 8.

**Tabla 8. Declaraciones presentadas por modalidad**

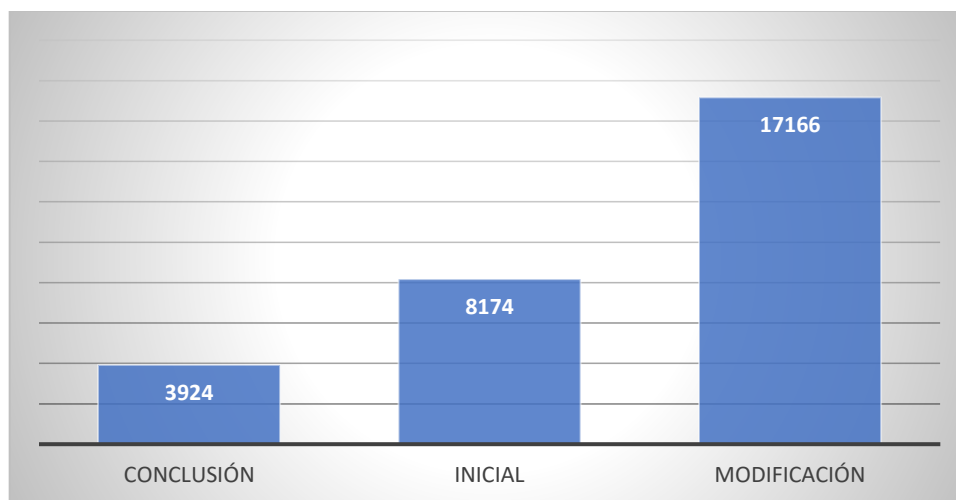
Modalidad	Obligados	En tiempo	No presentadas	(2020)		Total	%	(2017-2019)	Presentadas en 2 ocasiones	Total
				A tiempo	Extemporáneas			Otro periodo		
Inicial	9,355	1,906	6	6,749	694	7,443	99.92	426	305	<b>8,174</b>
Conclusión	3,967	343	13	3,226	385	3,611	99.64	68	245	<b>3,924</b>
Total	13,322	2,249	19	9,975	1,079	11,054	82.98	494	550	<b>12,098</b>

### 1.6.2.3 Presentación global de declaraciones

En resumen, el OIC recibió a través del sistema DeclaralNE **29 mil 264** declaraciones, de ellas, 27 mil 989 corresponden al ejercicio 2020 y el resto (un mil 275) a ejercicios anteriores.

Se puede observar un nivel de cumplimiento del 92.5% respecto de las **30 mil 257** personas servidoras públicas obligadas a presentar su declaración en 2020. Cabe mencionar que de las 2 mil 268 personas faltantes por declarar, 2 mil 249 (7.43%) están todavía en tiempo de presentarlas y **solamente 19 personas servidoras públicas (0.07%) se registran en calidad de omisos** a los cuales se dará seguimiento hasta el término de dicho trámite. En una perspectiva responsable, tenemos entonces que, de confirmarse la presentación de las declaraciones de quienes aún cuentan con plazo para ello, el **99.93% (30 mil 238) de las personas obligadas del Instituto cumplirán** con este importante ejercicio de rendición de cuentas, siendo más que merecido un reconocimiento a su compromiso, con mayor razón considerando que, como ya se dijo, la gran mayoría de las y los declarantes lo realizan por vez primera.

Gráfico 1. Declaraciones presentadas por modalidad



Al cierre del ejercicio 2020, se dio vista a la Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas (DIRA) del OIC de 19 casos de omisión en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas del INE, a fin de que en el ámbito de su competencia determinen lo conducente en estricto apego a la normatividad aplicable.

### 1.6.3 Convenio de colaboración del OIC con el INAI

El sistema DeclaralNE del OIC ha logrado un funcionamiento óptimo, ágil, amigable y adaptable al uso móvil, que ha sido reconocido fuera del INE, razón por la cual el OIC del

INAI solicitó el uso de su código fuente, celebrándose un convenio de colaboración específico para tal efecto el 19 de marzo de 2020, sin costo alguno para el INAI. Con tal convenio, ambos entes fiscalizadores dan muestra que el espíritu de coordinación y colaboración que alienta la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es posible desplegarlo en cualquier materia y a cualquier nivel.

En el mismo sentido, las y los titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionales Autónomos del Estado de Veracruz, han solicitado al OIC la firma de un convenio de colaboración para el mismo efecto.

## 1.7 Evolución patrimonial

El OIC estableció en el PAT 2020 la línea de Acción “Evolución Patrimonial” a fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la LGSNA y la LGRA, para lo cual fue necesario diseñar e implementar nuevos procesos y procedimientos para cumplir con las funciones encomendadas.

Sin embargo, merced de la emergencia sanitaria producto de la pandemia por COVID-19, se suspendieron aquellas actividades señaladas por las autoridades sanitarias como no esenciales, lo cual impidió que el OIC realizara el proceso de verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas del Instituto, al resultar indispensable que diversas dependencias e instituciones proporcionaran la información laboral, financiera, fiscal, inmobiliaria, vehicular y comercial, que permitiera comprobar la veracidad y congruencia del patrimonio reportado a través de las declaraciones patrimoniales, autoridades que permanecieron cerradas y sin atención al público.

Sin embargo, el OIC, consciente de la importancia de dar cumplimiento a las obligaciones legales que se derivan del SNA, realizó a lo largo del año, diversos trabajos inherentes a dotar de un marco normativo procedimental, enfocados a que una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, se efectúen las actividades programadas para esta línea de acción en 2021.

Así, se elaboraron lineamientos y procedimientos específicos en los cuales se describen de manera detallada las actividades a desarrollar para atender esta tarea, que sin duda será un referente en la rendición de cuentas de las personas servidoras públicas, así como de diversos formatos documentales que habrán de utilizar el personal responsable de llevar a cabo el proceso de verificación e investigación de evolución patrimonial, como son:

**Tabla 9. Documentos elaborados**

Descripción	Documentos
Lineamientos en materia de evolución patrimonial	1
Carta de planeación, cronograma y guía de procedimientos	3

Descripción	Documentos
Orden de verificación	1
Acta de inicio de verificación de evolución patrimonial	2
Oficios de solicitud de información	45
Cédulas de trabajo para el registro y revisión de la información de los diferentes rubros de los formatos de declaración patrimonial.	22
Acta de cierre de verificación de evolución patrimonial	1
Modelo de Informe de Verificación de Evolución Patrimonial	1
Oficio de notificación a la persona servidora pública de la certificación emitida con motivo del proceso de verificación de evolución patrimonial	1
Documento de certificación	1
Cédula de marcas	1
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>

A fin de garantizar la certeza jurídica y normativa en la realización del proceso de selección de las personas servidoras públicas para la verificación e investigación de la evolución patrimonial, el OIC contempla en los lineamientos elaborados la estratificación del padrón de servidores públicos en tres grupos, identificando en el primero de ellos a los servidores públicos del más alto nivel salarial, con mayor responsabilidad y acceso a la información, además de considerarlo políticamente expuesto, es decir, a los integrantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, incluido el propio titular del Órgano Interno de Control. Con ello se busca y se concreta que, dentro del personal seleccionado para verificar su evolución patrimonial, invariablemente se integrarán personas servidoras públicas de este grupo.

En los propios lineamientos se identificarán los supuestos para realizar la verificación de evolución patrimonial (aleatoria, voluntaria y por solicitud de la autoridad investigadora), así como la estratificación del padrón de servidores públicos y las modalidades de selección de la verificación aleatoria:

**Tabla 10. Modalidad de selección para realizar verificaciones a la Evolución Patrimonial, según grupo**

Supuesto	Grupo	Porcentaje del universo a verificar	Modalidad de Selección
Verificación aleatoria	Grupo 1: Consejeras/os electorales integrantes del Consejo General e integrantes de la Junta General Ejecutiva	10%	Por insaculación
	Grupo 2: Personas servidoras públicas relacionadas con contrataciones públicas	25%	Aleatorio, por medio de un modelo informático
	Grupo 3: Personas servidoras públicas con nivel igual a Jefe		Aleatorio, por medio de un modelo informático

	de Departamento u Homólogo y hasta el nivel máximo en el Instituto (excepto las del grupo 1 y 2)	40%	
	Grupo 4: A las personas servidoras públicas con nivel menor a Jefe de Departamento u Homólogo	25%	Aleatorio, por medio de un modelo informático

En el mismo sentido, la Subdirección de Sistemas de la Dirección de Desarrollo Administrativo desarrolló una aplicación para llevar a cabo el proceso de selección de forma aleatoria, de los servidores públicos que serán sujetos al proceso de verificación de evolución patrimonial.

## 1.8 Actos de entrega-recepción y seguimiento a devolución de regalos

### 1.8.1 Actos de entrega-recepción

En materia de actos de entrega-recepción, las personas servidoras públicas del Instituto que concluyeron con su empleo, cargo o comisión, tuvieron la obligación de formalizar dicho acto una vez concluida dicha suspensión, de acuerdo con los lineamientos vigentes, es decir haciendo uso del Sistema de Actas de Entrega-Recepción (SIAER), cuyo funcionamiento por cuestiones de seguridad se realiza mediante la red institucional, con equipos informáticos del Instituto, con la implicación de trasladarse a las instalaciones del Instituto para realizar las actividades preparatorias y hasta la formalización de dicho acto.

Por ello, al encontrarnos en una situación extraordinaria con motivo de la pandemia, el OIC adoptó medidas preventivas también con ese carácter de extraordinario para contribuir en las medidas institucionales de distanciamiento para evitar el contagio y la propagación del virus, entre las cuales se menciona el diseño y aprobación de la realización de los actos de entrega-recepción bajo un modelo de *Opción Emergente* previsto en el Acuerdo General OIC-INE/02/2020, que permitió a las personas servidoras públicas cumplir con dicha obligación, sin trasladarse a su lugar de trabajo para ello.

En este sentido, durante 2020 el Órgano Interno de Control tuvo a disposición de las personas servidoras públicas del Instituto que concluyeron con su empleo, cargo o comisión, la habilitación del SIAER y la Opción Emergente para la realización y formalización del acto de entrega-recepción.

De acuerdo con los reportes de altas y bajas proporcionados por la Dirección de Personal de la DEA, se determinó un universo de 905 personas servidoras públicas como sujetos obligados a realizar el acto de entrega-recepción, de acuerdo con los criterios señalados en los lineamientos en la materia.

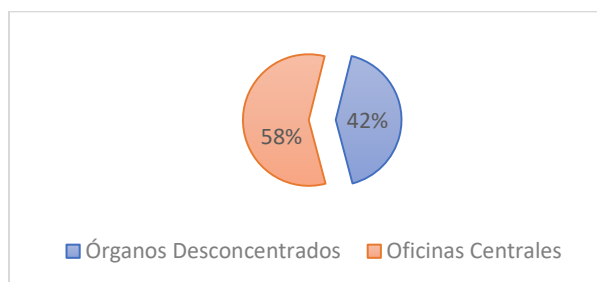
Del total señalado, se observa que, en cuanto a la oportunidad en el cumplimiento de esta obligación se alcanzó un 98.0% y, respecto al medio utilizado para llevar a cabo el proceso de entrega-recepción, destaca que el 92.9% lo realizó por medio del sistema de actas de entrega recepción (SIAER), como se muestra en seguida:

**Tabla 11. Estatus de Actos de Entrega-Recepción 2020**

Opción	En tiempo		Extemporáneas		Subtotal	%	Omisiones	%	Total servidores públicos obligados
	Casos	%	Casos	%					
SIAER	782	92.98	59	7.02	841	92.93	18	2.0	859
Opción Emergente	46	100.00			46	5.08			46
<b>Total</b>	<b>828</b>	<b>93.35</b>	<b>59</b>	<b>6.65</b>	<b>887</b>	<b>98</b>	<b>18</b>	<b>2.0</b>	<b>905</b>

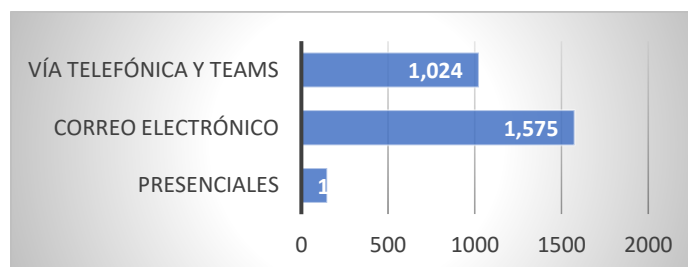
Por área de adscripción, el mayor porcentaje de actos de entrega-recepción correspondió a personal adscrito a Órganos Desconcentrados con el 58.0% y el restante 42.0% a Oficinas Centrales:

**Gráfico 4. Porcentaje de actos de entrega-recepción por adscripción**



Se pusieron a disposición de las personas servidoras públicas diferentes alternativas de apoyo y asesoría que les permitiera facilitar y agilizar el trámite correspondiente a su acto de entrega-recepción, además de haber promovido esquemas de colaboración con los Coordinadores y Enlaces Administrativos de las distintas Unidades Responsables del Instituto, lo que permitió que a lo largo del año se proporcionaran un total de 2 mil 748 asesorías, como se muestra a continuación:

**Gráfico 5. Asesorías brindadas por el OIC durante 2020.**





### 1.8.2 Seguimiento al proceso de devolución de regalos.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el OIC adoptó como medida preventiva durante 2020, el envío masivo de 212 mil 723 correos electrónicos a través de la plataforma institucional, a todas las personas servidoras públicas del Instituto para dar a conocer la prohibición de recibir de un particular sin haberlo solicitado y de manera gratuita, la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, con motivo del ejercicio de sus funciones, así como el procedimiento a seguir en caso de que ello sucediera.

Al respecto se informa que, durante el año tres personas servidoras públicas del Instituto informaron al OIC haber recibido algún bien de un particular, por lo que se les comunicó los pasos a seguir para ponerlos a disposición del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), en cumplimiento a establecido en los artículos 7, fracción II y 40 de la LGRA.

## 2 FISCALIZACIÓN.

El Órgano Interno de Control realiza a través del proceso de auditoría, la fiscalización y la revisión de actividades, funciones, procesos, áreas, operaciones y/o registros, del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de constatar la veracidad de la información, el cumplimiento de metas, el apego a la normativa y la correcta aplicación de los recursos por parte de las áreas del Instituto. Dicho proceso está conformado principalmente por tres etapas:

- **Planeación:** conocimiento general del área por auditar, normativa aplicable y sus objetivos; evaluación del control interno para determinar áreas de riesgo actuales o potenciales; así como la elaboración del programa de auditoría y los procedimientos a aplicar.
- **Ejecución:** en esta etapa se aplican los procedimientos de auditoría, a fin de obtener la información y/o documentación que soporte los hallazgos, conclusiones y recomendaciones; estas observaciones se dan a conocer a las áreas auditadas, iniciando con ello el periodo de seguimiento.
- **Seguimiento:** etapa en la que el área fiscalizadora, analiza y verifica la información y/o documentación que aportan las unidades auditadas para acreditar las acciones realizadas para atender las observaciones emitidas en los términos señalados en las cédulas de observaciones, y evalúa si dichas acciones permitieron aclarar, justificar o solucionar la problemática observada.

Una vez terminado el periodo de seguimiento, se da a conocer a las áreas auditadas el resultado de éste; y en los casos que no se solventen las acciones correctivas, se turna

a la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) del OIC, para que determine lo que en derecho proceda.

## 2.1 Programa Anual de Auditorías 2020

Para el ejercicio 2020 se programaron 62 auditorías: 15 de tipo financiero (24%), 3 de obra pública e inversión física (5%), 14 especiales (23%) y 30 de seguimiento (48%). Se culminó su ejecución de conformidad con lo siguiente:

### Líneas de acción, Auditorías Programadas y Auditorías Concluidas

Área	Línea de acción	Programadas	Concluidas primer semestre	Concluidas segundo semestre	Total concluidas
Oficinas Centrales	De Seguimiento	8	4	4	8
	Financiera	7	0	8	8
	Obra Pública e inversión física	3	0	2	2
Órganos Desconcentrados	De Seguimiento	10	4	6	10
	Financiera	8	0	8	8
Desempeño y Especiales	De Seguimiento	8	6	2	8
	Especial	8	0	8	8
Tecnologías de Información y Comunicación	De Seguimiento	4	2	2	4
	Especial	6	0	6	6
<b>TOTAL</b>		<b>62</b>	<b>16</b>	<b>46</b>	<b>62</b>

**Fuente:** Programa Anual de Auditoría 2020 del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

Derivado de la contingencia sanitaria, anunciada por las autoridades en la materia, se tuvieron desfases en la ejecución del Programa Anual de Auditorías durante el primer semestre de 2020, situación que originó que se focalizara la carga de trabajo para el segundo semestre; concluyéndose la ejecución del número total de auditorías programadas en el año.

Mención especial merece, el esfuerzo y profesionalismo que mostraron cada una de las áreas auditadas para la entrega de la información y reuniones de trabajo virtuales sostenidas a lo largo del año 2020.

En este informe se presentan los resultados alcanzados al 31 de diciembre de 2020 de las auditorías realizadas y concluidas durante el segundo semestre del año, en las que el Órgano Interno de Control focalizó sus trabajos de fiscalización en los recursos presupuestales autorizados al Instituto Nacional Electoral en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020; así como a la revisión de sus funciones, estructuras, proyectos,

programas estratégicos y de presupuesto base; con el propósito de verificar que el ejercicio de dichos recursos, se encuentren autorizados, justificados, comprobados y registrados, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

## 2.2 Resultados de la fiscalización a Oficinas Centrales

Durante el ejercicio fiscal 2020 se realizaron 18 auditorías (8 financieras, 8 especiales y 2 de obra pública) a las Unidades Responsables adscritas a las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, en las cuales se emitieron 182 acciones, 92 correctivas y 90 preventivas. Las auditorías realizadas se muestran en el siguiente cuadro:

### Auditorías Financieras a Oficinas Centrales

ID	Número de auditoría	Título de auditoría
1	DAOC/01/FI/2020	“Adquisiciones del Instituto realizadas durante el segundo semestre de 2019”.
2	DAOC/02/FI/2020	“Adjudicaciones de contrato de servicios de comedor, asesoría jurídica y auditoría externa”.
3	DAOC/03/FI/2020	“Estrategia Nacional de Difusión de Campañas Institucionales del INE”.
4	DAOC/05/FI/2020	“Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 “ENCCIVICA””.
5	DAOC/06/FI/2020	“Modelo de Gestión (Primera Etapa)”.
6	DAOC/07/FI/2020	“Adjudicación de contratos a Talleres Gráficos de México (TGM)”
7	DAOC/09/FI/2020	“Contratación de servicios generales”.
8	DAOC/10/FI/2020	“Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (Capítulo 3000) - DECEyEC”
9	DADE/07/ES/2020	“Estructuras Orgánicas”
10	DADE/08/ES/2020	“Estructuras Orgánicas”
11	DADE/09/ES/2020	“Estructuras Orgánicas”
12	DADE/10/ES/2020	“Estructuras Orgánicas”
13	DADE/11/ES/2020	“Estructuras Orgánicas”
14	DADE/12/ES/2020	“Estructuras Orgánicas”
15	DADE/13/ES/2020	“Estructuras Orgánicas”

ID	Número de auditoría	Título de auditoría
16	DADE/14/ES/2020	“Fondo de Apoyo a la Observación Electoral (FAOE)”
17	DAOC/04/OP/2020	“Auditoría a los Trabajos de Construcción y Servicios de Supervisión del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas del Instituto Nacional Electoral, Primera Fase”
18	DAOC/08/OP/2020	“Auditoría a los Trabajos de Construcción y Servicios de Supervisión del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral, Primera Fase”.

**Fuente:** Programa Anual de Auditoría 2020 del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

**A continuación, se muestran los principales resultados obtenidos de la ejecución de las 18 auditorías a las Unidades Responsables adscritas a las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, ejecutadas durante el 2020, mismas que a la fecha del Informe se encuentran en periodo de seguimiento y análisis de la información, es decir, se encuentra transcurriendo el plazo otorgado a las áreas auditadas para solventar las observaciones correspondientes, por lo que es importante y pertinente destacar que las observaciones reseñadas tienen un carácter preliminar y de ninguna forma significan una irregularidad manifiesta o comprobada, y mucho menos responsabilidad de algún servidor público.**

## 2.2.1 Contratación de bienes y servicios en apoyo a funciones administrativas

### a) Servicio de comedor

En la adjudicación del contrato INE/108/2019, por un monto máximo de 48.0 mdp, para el servicio de comedor con sistema de autoservicio, se determinaron deficiencias en la adjudicación del mismo, toda vez que, con la evidencia recabada, se constató que en la evaluación técnica se le otorgaron 12.90 puntos en demasía al licitante ganador, de un total de 59, por lo cual únicamente se le debieron haber asignado 46.10 puntos; relacionados con la capacidad, experiencia y especialidad del licitante. Por lo que, considerando que el puntaje mínimo, para que una propuesta técnica se tuviera como solvente en este concurso, era de 55 puntos, la propuesta del licitante debió haberse desechado; las deficiencias son conforme a lo siguiente:

- El proveedor no presentó las certificaciones y/o diplomas expedidos por la Secretaría de Turismo para acreditar que contaba con personal especializado en las labores que desarrolla para la prestación del servicio.
- No se encontraba vigente la constancia del médico veterinario responsable, autorizado en establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF), de la Certificación TIF de sus instalaciones.

- No acreditó que los servicios de alimentación prestados al Instituto Nacional de Rehabilitación se hubieran proporcionado para al menos 2,000 personas diarias en tres inmuebles diferentes a la vez.

Asimismo, en la ejecución del contrato INE/108/2019 para el servicio de comedor con sistema de autoservicio, se determinaron pagos durante el periodo del 01 de enero al 07 de agosto de 2020, a pesar de incumplimientos en la comprobación de los servicios, fundamentalmente por anomalías en las listas de asistencia y en los registros del sistema computarizado:

- El 75% de los registros en las listas de asistencia fueron ilegibles o incompletos, por lo que no fue posible corroborar que efectivamente eran servidores públicos del Instituto y que los servicios fueron realmente devengados.
- En 3,350 listas de asistencia, en el 89.6% (3,003) de los casos se detectó la falta de firma de los responsables de comedores por parte del proveedor y/o del Instituto.
- Conforme a la evidencia proporcionada se corroboró que, tanto en las listas de asistencia como en el sistema de control electrónico (los dos métodos de control), se identificaron registros duplicados de servidores públicos en el mismo comedor; así como registros de servidores públicos en dos comedores diferentes el mismo día, y registros de servidores públicos inactivos en nómina. (**Auditoría DAOC/02/FI/2020**)

#### **b) Servicio para implementar la gestión por procesos en el Instituto Nacional Electoral**

Por un lado, se omitió verificar la información presentada por el licitante adjudicado en el proceso de evaluación técnica, quien proporcionó documental presuntamente falsa para el acto de presentación y apertura de proposiciones, para que el Instituto le adjudicara el contrato INE/080/2019 “*Servicio Integral para la implementación de la gestión por procesos*”, por un monto de 91.9 mdp; toda vez que:

- Presentó currículums de personal que ya no laboraba para dicha empresa, en el momento en que se llevó a cabo el procedimiento de licitación, para acreditar la experiencia. Al respecto, el licitante adjudicado no acreditó la relación laboral en siete de 43 casos.
- El licitante adjudicado presentó dos certificados de competencias presuntamente apócrifos, dado que, al intentar verificar su autenticidad en la plataforma de la empresa certificadora, la cual acreditaría que el personal poseía los conocimientos y habilidades, objeto de los servicios licitados; dichos certificados carecían de la dirección electrónica en donde se pudiera verificar la autenticidad y veracidad de dichos documentos, esta cualidad fue confirmada con la empresa certificadora.
- Al solicitar al licitante adjudicado evidencia de la efectiva prestación de los servicios de dos contratos, que presentó en el concurso de licitación para acreditar entre otros, la experiencia; con los trabajos de auditoría se concluye que pudo haber simulado los contratos de servicios otorgados a otras empresas, con los que

acreditó en la evaluación técnica contar con la experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos solicitados en la convocatoria; identificándose en dichos contratos datos coincidentes como: mismo representante legal y domicilio. Adicionalmente, el objeto del contrato era distinto al del servicio solicitado (experiencia); situación que da cuenta de la probable simulación de una operación comercial.

Aunado a lo anterior, se pudo verificar que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que presentó el licitante adjudicado para comprobar el servicio otorgado de uno de los contratos, se identificó que el concepto de pago no era congruente ni vinculante con el contrato, pues refiere a “servicios gestión personal”, que no guarda relación con los servicios solicitados para acreditar la experiencia solicitada en la convocatoria.

Por otra parte, con la evidencia recopilada se constató que, al realizar la evaluación técnica, se otorgaron al licitante adjudicado 6.61 puntos de manera incorrecta, de un total de 52.78, por lo cual únicamente se le debieron haber asignado 46.17; derivándose en una adjudicación improcedente del contrato INE/080/2019, dado que no acreditó, con documental, el cumplimiento de los requisitos solicitados relativos a la capacidad de recursos humanos y propuesta de trabajo; ya que no presentó las traducciones simples al español de los certificados y constancias de su personal que mandata la norma, para acreditar los conocimientos sobre la materia objeto de los servicios, ni de la documentación soporte de su propuesta técnica (manuales, fichas técnicas, folletos, guías o carta del fabricante). Por lo que, considerando que el puntaje mínimo, para que una propuesta técnica se tuviera como solvente en este concurso, era de 52.50 puntos, la propuesta del licitante debió haberse desechado.

Asimismo, no se suscribió convenio modificadorio, pese a que el incremento en el número de transferencia de conocimientos (cursos de capacitación) rebasó el 20% del monto originalmente pactado, toda vez que se realizaron un total de 156 sesiones adicionales, que representaron un incremento del 118%. (**Auditoría DAOC/06/FI/2020**)

### **c) Servicio de asesoría en materia legal-fiscal y servicios de auditoría externa.**

En la ejecución del contrato INE/ADQ-0016/19 asesoría en materia legal-fiscal, por 0.9 mdp, se determinó lo siguiente:

- Desaprovechamiento de los servicios contratados; toda vez que el Instituto no dio atención a los comentarios y observaciones emitidos en dos entregables (de 10) del proveedor, relacionados con registros contables y cálculo del ISR. (**Auditoría DAOC/02/FI/2020**)

## **2.2.2 Contratación de bienes y servicios en apoyo a funciones sustantivas**

### **a) Campaña Institucional 2020-2021**

Se determinaron deficiencias en la adjudicación del contrato INE/121/2019 “*Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales de la*



*Campaña Institucional 2020-2021 del Instituto Nacional Electoral (INE)*”, por 55.6 mdp, dado que, con la evidencia recabada, se constató que se otorgaron en la evaluación técnica 4.58 puntos injustificadamente al licitante ganador, de un total de 48.80, por lo cual únicamente se le debieron haber asignado 44.22. Por lo que, considerando que el puntaje mínimo, para que una propuesta técnica se tuviera como solvente en este concurso, era de 45 puntos, esta propuesta debió haberse desechado; en virtud de que no cumplió los requisitos relativos a la capacidad de sus recursos humanos, al no acreditar:

- La experiencia solicitada para los roles de postproductor/a, director/a de arte y director/a de animación.
- Dos materiales de producción presentados para acreditar la experiencia no cumplieron con la antigüedad máxima establecida en la convocatoria, toda vez que estos tenían una antigüedad mayor a cinco años.

Asimismo, el licitante ganador presentó información presuntamente apócrifa para acreditar la evaluación técnica del fallo, toda vez que presentó una cédula profesional para acreditar un grado académico de licenciatura en cinematografía; sin embargo, dicha cédula, al ser verificada en el portal del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, da como resultado el nombre de otra persona.

Del cumplimiento y devengo de los servicios del contrato en comento, se identificó la falta de supervisión por el administrador del contrato; toda vez que se omitió el cobro de penas convencionales, por un importe de 0.1 mdp, en dos órdenes de trabajo que rebasaron las fechas y horas límites establecidas para su entrega. **(Auditoría DAOC/10/FI/2020)**

Respecto de la revisión al contrato INE/003/2019, para la producción de materiales audiovisuales de la Campaña Institucional, se identificó lo siguiente:

- No se cobraron penas convencionales por \$283,957; toda vez que seis materiales audiovisuales no se entregaron en los plazos pactados. **(Auditoría DAOC/03/FI/2020)**

Se identificaron deficiencias en la adjudicación del contrato plurianual INE/015/2019 *“Servicios de publicidad para el desarrollo de materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2019, 2020 y 2021”*, por importe máximo de 15.8 mdp, dado que, con la evidencia obtenida, se constató que en la evaluación técnica se otorgaron 22.58 puntos en demasía al Licitante ganador, de un total de 50.88, por lo cual únicamente se le debieron haber asignado 28.30 puntos. Por lo que, considerando que el puntaje mínimo, para que una propuesta técnica se tuviera como solvente en este concurso, era de 45 puntos, esta propuesta debió haberse desechado, dado que no cumplió los requisitos solicitados relativos a: competencia o habilidad en el trabajo y experiencia y especialidad del licitante; ya que no acreditó:

- El equipo de trabajo mínimo solicitado.
- La presentación de 9 campañas publicitarias por la directora de arte, la diseñadora de contenidos digitales y el diseñador Creativo (3 por cada uno) realizadas en conjunto con el proveedor contratado.

- La existencia de 5 contratos relacionados con el desarrollo de materiales para difusión y creatividad respecto de cada campaña. (**Auditoría DAOC/03/FI/2020**)

### **b) Servicio de producción audiovisual**

Se determinaron deficiencias en la adjudicación del contrato INE/079/2019, “*Servicio de producción audiovisual que constaría de cinco episodios con una duración máxima de 5’ (cinco minutos) y mínima de 2’30” (dos minutos treinta segundos) cada uno, que serán difundidos a través de redes sociales*”, por un importe máximo de 3.4 mdp, dado que, con la evidencia obtenida, se constató que en la evaluación técnica, se otorgaron 8.55 puntos injustificadamente al licitante ganador, de un total de 48.42, por lo cual únicamente se le debieron haber asignado 39.87 puntos. Por lo que, considerando que el puntaje mínimo para que una propuesta técnica se tuviera como solvente en este concurso, era de 45 puntos, esta propuesta debió haberse desechado, dado que no acreditó los requisitos relativos a la experiencia y especialidad del licitante, cumplimiento de contratos y requisitos para participar, así como inconsistencias en la documental; ya que el licitante ganador:

- En la “especialidad” presentó dos órdenes de compra que tienen concepto “pago uno...” y “pago dos...”; sin embargo, pertenecen al mismo servicio, por lo que únicamente se le debió considerar al licitante ganador siete documentos, de conformidad con el consecutivo de folios y no ocho; lo que modificó el divisor a aplicar en la fórmula para determinar la puntuación de los demás licitantes, tanto en este rubro como en el de “cumplimiento de contratos”.
- No se presentó evidencia documental que acreditara tener la mayor “experiencia”, ya que otro licitante acreditó, con seis contratos presentados, 1,008 días de experiencia, mientras que el licitante ganador sólo acreditó 51 días.
- El licitante ganador presentó documentos firmados por el representante legal y no por el productor/a ejecutivo/a, incumpliendo los incisos a), b), c) y d) señalados en el numeral 5.1 “Documentación” del numeral 5. “Requisitos para participar” del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la Convocatoria. (**Auditoría DAOC/03/FI/2020**)

### **c) Servicio de impresión y distribución de documentación**

En la adjudicación del pedido-contrato INE/ADQ-0022/19, “*Servicio de Impresión y Distribución de la Documentación y Materiales de Simulacro y 2da Etapa de Capacitación Electoral de la Elección Extraordinaria de Puebla 2019*”, por 3.2 mdp, se identificaron inconsistencias en la investigación de mercado, dado que:

- No se brindaron las mismas condiciones y oportunidades a todos los proveedores, ya que el área convocante recibió una segunda cotización por parte del proveedor adjudicado, ésta se recibió cuando ya todos los convocantes habían entregado su primera cotización, la cual resultó más barata de la que había presentado inicialmente, dejando sin oportunidad a los demás proveedores de presentar una

segunda cotización, situación que pudo beneficiar al proveedor adjudicado durante el proceso de contratación. (**Auditoría DAOC/07/FI/2020**)

**d) Servicio para impartir curso en Sistema de Administración de Aprendizaje**

Se formalizó el Pedido-Contrato INE/ADQ-054/19 para contratar el “*Servicio Informático para la Impartición de Cursos en un Sistema de Administración de Aprendizaje (Learning Manager System LMS)*”, por 0.6 mdp, con capacidad para 6,000 usuarios y con una vigencia de abril a noviembre de 2019, dicha contratación se encuentra alineada con base a lo establecido en el “Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral” el cual señala que a través de la Capacitación virtual se busca que los ciudadanos sorteados para integrar las Mesas Directivas de Casilla puedan tomar un curso de capacitación electoral de la forma más efectiva posible y poder reforzar los conocimientos. Se identificó que, a pesar de que el área puso a disposición de los ciudadanos la plataforma de capacitación, ésta no fue completamente explotada, constatándose que este hecho no es atribuible al área auditada. (**Auditoría DAOC/05/FI/2020**)

**e) Servicios de impresión para los Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática**

Con la evidencia recabada, se da cuenta de que el proveedor adjudicado con el contrato INE/ADQ-179/19 “*Servicio de impresión de la edición conmemorativa de la colección 25 años de los Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*”, por 0.5 mdp, no contaba con la capacidad técnica para prestar los servicios que el Instituto contrató; ya que, al día siguiente de notificarle la adjudicación, el proveedor manifestó que no contaba con el material solicitado, por lo que éste brindó otra opción de material.

La anterior situación cambió los requerimientos técnicos solicitados originalmente; por lo que no se debió realizar un convenio modificadorio, ya que la norma establece que el Instituto se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. (**Auditoría DAOC/07/FI/2020**)

**f) Servicio de distribución de muebles de seguridad**

La propuesta técnica entregada por el proveedor adjudicado en la “*Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE-026/2019, para la contratación de un servicio de distribución para 589 muebles de seguridad para el resguardo de documentos, para las 32 entidades federativas*”, por 1.29 mdp, no incluyó el Apéndice A “Módulos de Atención Ciudadana para entrega del mueble de seguridad para resguardo de documentos”, establecido en la Convocatoria como parte del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”. Documento que el área requirente no especificó que fuera informativo para no ser considerado como requisito indispensable para la contratación. (**Auditoría DAOC/09/FI/2020**)

### **g) Equipos para los Módulos de Atención Ciudadana**

Se identificaron debilidades en el registro patrimonial de bienes muebles del Instituto: **a)** en 619 cámaras (75%) de 800, por un importe de 8.5 mdp, el número de serie es diferente al de su registro en el inventario y **b)** desactualización del resguardante final de los equipos de impresión láser monocromático, ya que a las vocalías ejecutivas de Chiapas le fueron asignados 74, pero se registraron 14; mientras que a la de Guanajuato fueron 84 los equipos entregados y 79 los registrados. **(Auditoría DAOC/01/FI/2020)**

### **2.2.3 Obra Pública**

#### **a) Construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas**

##### **Trabajos de Construcción**

Deficiencias en la ejecución de los trabajos de construcción:

- Se constató que un Precio Unitario Ordinario fue pagado indebidamente, ya que para la ejecución de los trabajos se utilizó una maquinaria con características diferentes y costo menor a las contratadas, por lo que se debió haber calculado un Precio Unitario Extraordinario considerando la maquinaria real utilizada.
- Se identificó que 108 trabajadores de la Contratista, que estuvieron trabajando en el sitio donde se está construyendo el edificio, no estuvieron dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el periodo de noviembre de 2019 a febrero de 2020, situación que se deberá conciliar al término de la obra y, en su caso, efectuar los ajustes correspondientes en el finiquito de los trabajos de construcción. **(Auditoría DAOC/04/OP/2020)**

#### **b) Construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Yucatán**

##### **Trabajos de Construcción**

En la Licitación Pública Nacional Mixta LP-INE-05/OP/2019, durante la etapa de fallo, el Instituto indicó que el licitante adjudicado fue el único que reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de conformidad con los términos de la convocatoria. Por tal motivo, al ser el único licitante cuya propuesta técnica y económica fue aceptada, ya no se llevó a cabo el procedimiento de asignación de puntos, en cumplimiento a lo establecido en la convocatoria de la citada Licitación.

No obstante, con la evidencia recopilada, se advierte deficiencias en el proceso de adjudicación, toda vez que, de la revisión a la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado, se identificaron inconsistencias al tenor de lo siguiente:

- Se identificaron dos propuestas económicas presentadas por el licitante adjudicado, con distinto porcentaje de factor de utilidad, una en CD en formato PDF, y la otra en forma impresa. La primera, consideró un factor de utilidad del 6.00000% y la segunda de 6.53265%; situación que incumple lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, la cual señala que la información presentada en CD o USB, debe contener la misma información que es entregada de manera presencial (impresa).
- Se identificó que, en los precios ofertados en su propuesta, el licitante adjudicado no consideró la totalidad de los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución de los trabajos; situación con la cual incumplió con lo solicitado en la Convocatoria de la Licitación, toda vez que el licitante debe considerar el material y herramienta adecuada, necesaria y suficiente, para la ejecución de los trabajos, por ende, dicha oferta económica debió haber sido desechada.

#### Deficiencias en la ejecución de los trabajos de construcción:

- Se determinó un posible pago impropio de 0.5 mdp, en virtud de que los trabajos de demolición no se ejecutaron conforme a lo contratado, toda vez que debían ser realizados de forma manual y en un tiempo de 30 días; en cambio, éstos se llevaron a cabo con maquinaria pesada (excavadora), situación que reduce los costos, debido a que el tiempo de la demolición es menor, razón por la cual se debió calcular un Precio Unitario Extraordinario considerando el proceso y la maquinaria real utilizada.
- Para el montaje de la estructura metálica se estipuló que los trabajos se realizaran con una grúa con capacidad de carga de 35 toneladas; sin embargo, para la ejecución de los trabajos, la contratista utilizó una grúa con capacidad de carga de 16 toneladas, es decir empleó una maquinaria de menor capacidad y costo a lo contratado; por lo que se debió haber calculado un Precio Unitario Extraordinario considerando la maquinaria real utilizada.
- Se identificó que 203 trabajadores de la Contratista, que estuvieron trabajando en el sitio donde se está construyendo el edificio, no estuvieron dados de alta ante el IMSS, en el periodo de noviembre de 2019 a marzo de 2020, situación que se deberá conciliar al término de la obra y, en su caso, efectuar los ajustes correspondientes en el finiquito de los trabajos de construcción.
- Con la auditoría se verificó que el personal de obra ejecutó trabajos de desmantelamientos sin considerar los aspectos de seguridad en el trabajo establecidos en la norma NOM-031-STPS-2011 y, por tanto, un posible incumplimiento a lo contratado por el Instituto, representando además un riesgo para los trabajadores que se encuentran laborando en la obra. **(Auditoría DAOC/08/OP/2020)**

#### 2.2.4 Estructuras orgánicas

La Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales, realizó siete auditorías consistentes en revisar las estructuras orgánicas, correspondientes a: la



DADE/07/ES/2020, a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND); la DADE/08/ES/2020 a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales (UTVOPL); la DADE/09/ES/2020 y la DADE/10/ES/2020 a la Dirección del Secretariado (DS); la DADE/11/ES/2020 y la DADE/12/ES/2020 a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP); y la DADE/13/ES/2020 a la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI); a efecto de comprobar que el personal de estructura, de honorarios permanentes y eventuales, esté acorde con la misma, realice sus funciones y, en su caso, determinar el impacto que tienen en el presupuesto, a fin de promover que la gestión de las áreas sea más eficaz, eficiente y económica.

Es importante mencionar que la profundidad, metodología, volumen de información, entre otros factores, han obligado a segmentar por áreas la revisión de estos temas.

Mediante las auditorías se consiguió identificar áreas de oportunidad en el diseño de las estructuras orgánicas de las unidades técnicas, y con ello coadyuvar a mejorar los resultados, incrementar la eficiencia operativa y a la optimización del gasto. En dichas auditorías se emitieron 29 observaciones, y que a su vez derivaron en 63 acciones, 32 correctivas y 31 preventivas, destacándose lo siguiente:

- En la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) y en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales (UTVOPL), sus estructuras cuentan con un alto número de puestos de mando medio y superior (departamentos, subdirecciones y direcciones), 75% y 60% respectivamente, del total de su plantilla. Situación que no permite tener tramos de control equilibrados, lo que hace obligado revisar el diseño estructural del área, a fin de generar un equilibrio entre la cantidad de personal de mando y los operativos, de acuerdo con las cargas de trabajo y funciones del área, a efecto de promover la eficiencia operativa y la optimización del gasto. **(Auditorías DADE/07/ES/2020 y DADE/08/ES/2020)**

#### Distribución de plazas por niveles

Personal	UTIGyND		UTVOPL	
	Plazas	%	Plazas	%
Mandos Medios y Superiores	9	75	23	60
Operativos	3	25	15	40

**Fuente:** De las plantillas proporcionadas por la Unidad e incorporadas en la Cédula de Resultados y Observaciones DADE/07/ES/2020 y DADE/08/ES/2020

- La UTVOPL y la Dirección del Secretariado (DS) omitieron incorporar en el Manual de Organización General, funciones que derivan de atribuciones que se tienen establecidas en el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.



La Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales no incluyó 2 (14%) de 14 funciones que derivan del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; en el caso de la Dirección del Secretariado, no se incorporaron 10 (43%) de 23 funciones que derivan del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, implica que no se cumpla con lo señalado en los Lineamientos para la elaboración o actualización de Manuales de Organización del Instituto Nacional Electoral, y que además el Manual de Organización General no considere la totalidad de las funciones que debe de contener, con el riesgo de que éstas no se realicen adecuadamente. **(Auditorías DADE/08/ES/2020, DADE/09/ES/2020 y DADE/10/ES/2020)**

- En la DS y en la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI), se identificaron 54 funciones (14%) de las 376 establecidas en el Manual de Organización Específico de ambas unidades, que son iguales o similares entre direcciones, subdirecciones y jefaturas de departamento, por lo que se recomienda ajustar las mismas, a efecto de promover la eficiencia operativa y la optimización del gasto. Se citan como ejemplos las siguientes funciones identificadas en la Dirección del Secretariado:

### Cuadro comparativo de funciones similares entre Direcciones de Área

Dirección de Análisis y Apoyo Técnico	Dirección de Apoyo al Consejo General y Junta General Ejecutiva
FUNCIÓN (14 funciones en total)	FUNCIÓN (17 funciones en total)
Dirigir las actividades del personal de apoyo técnico y logístico; así como la gestión de los servicios y los recursos materiales necesarios para la celebración de las sesiones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.	Dirigir las actividades del personal de apoyo técnico y logístico y solicitar los servicios y los recursos materiales necesarios para la celebración de las sesiones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como para el desarrollo de diversos eventos del Instituto dentro y fuera de sus instalaciones.
Dirigir la integración y revisión de los informes trimestrales y anuales de la Junta General Ejecutiva y Consejo General.	Coordinar la integración de los informes trimestrales y anual de la Junta General Ejecutiva, con base en las aportaciones que presentan las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, para su posterior presentación al Consejo General.

**Fuente:** Funciones señaladas en el Manual de Organización Específico e incorporadas en la Cédula de Resultados y Observaciones DADE/10/ES/2020.

### Cuadro comparativo de funciones similares entre Jefaturas de Departamento

FUNCIÓN / DEPARTAMENTO	Apoyar en la elaboración de la versión estenográfica y los proyectos de actas del Consejo General.	Apoyar en la elaboración de la versión estenográfica y de los proyectos de actas de la Junta General Ejecutiva.	Verificar e integrar las versiones estenográficas de las sesiones del Consejo General, Junta General Ejecutiva y de los diversos eventos.	Contribuir a la integración y validación de los proyectos de acta de las sesiones del Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
Departamento de Archivo del Consejo General (10 funciones en total).	✓		✓	✓
Departamento de Archivo de la Junta General Ejecutiva (9 funciones en total).		✓	✓	✓
Departamento de Versiones Estenográficas y de Actas (7 funciones en total).	✓	✓	✓	✓

**Fuente:** Funciones señaladas en el Manual de Organización Específico e incorporadas en la Cédula de Resultados y Observaciones DADE/09/ES/2020.

Asimismo, en estas unidades, los entregables asociados a 55 funciones (15%), no acreditaron la realización de éstas, toda vez que no aportan los elementos o la evidencia suficiente; por otra parte, en la Dirección del Secretariado se presentó un entregable para acreditar el cumplimiento de 4 funciones; lo que implica el riesgo de que se estén realizando funciones en duplicidad o bien, que éstas no contribuyan necesariamente al logro del objetivo de la unidad. **(Auditorías DADE/09/ES/2020, DADE/10/ES/2020 y DADE/13/ES/2020)**

Adicionalmente, en la UTIGyND se detectó también la duplicidad de 5 funciones (4%) de 121, en 6 de las 12 plazas, establecidas en las “Cédulas de descripción de actividades y perfil del puesto”, lo que contraviene las disposiciones que instruyen evitar la duplicidad de funciones, por lo que no se estarían cumpliendo los criterios de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos. **(Auditoría DADE/07/ES/2020)**

- Incumplieron el perfil de puesto 27 servidores públicos (14%) de 198 revisados, en la UTIGyND (1), en la UTVOPL (3), en la DS (13), en la UTTYPDP (7) y en la CAI (3); por lo que se conmina a las áreas a buscar un mecanismo para garantizar que el personal obtenga las competencias que demanda el puesto, a fin de asegurar que las funciones se desarrollen adecuadamente. **(Auditorías DADE/07/ES/2020, DADE/08/ES/2020, DADE/09/ES/2020, DADE/10/ES/2020, DADE/11/ES/2020, DADE/12/ES/2020 y DADE/13/ES/2020)**
- Se identificó como un área de oportunidad, la realización de los Manuales de Procesos y Procedimientos, en los que se precisen los entregables que se deben generar en cada proceso y sus destinatarios, a efecto de que permita a las Direcciones, Subdirecciones y Departamentos tener conocimiento y certeza de qué entregables se deben generar en el desarrollo de sus funciones, la cadena de valor, así como la relación del cumplimiento de las funciones a través de los procesos. **(Auditorías DADE/07/ES/2020, DADE/08/ES/2020, DADE/11/ES/2020, DADE/12/ES/2020 y DADE/13/ES/2020)**
- En la UTIGyND, se identificó que 9 funciones (10%) de 87, que están establecidas en el Manual de Organización Específico de la unidad, no se encuentran establecidas en las “Cédulas de descripción de actividades y perfil del puesto”, lo que debilita los elementos de control interno del área auditada.

Por otro lado, se identificó que una servidora pública presentó documentación presuntamente apócrifa, para acreditar un requisito establecido en la cédula de descripción de actividades y perfil del puesto, hecho que se hizo del conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos para los efectos conducentes. **(Auditoría DADE/07/ES/2020)**

- Por lo que hace a la UTVOPL, se visualizó que dos jefaturas de departamento tienen funciones en materia de estadística, como se muestra a continuación:

### Cuadro comparativo de funciones similares entre Jefaturas de Departamento

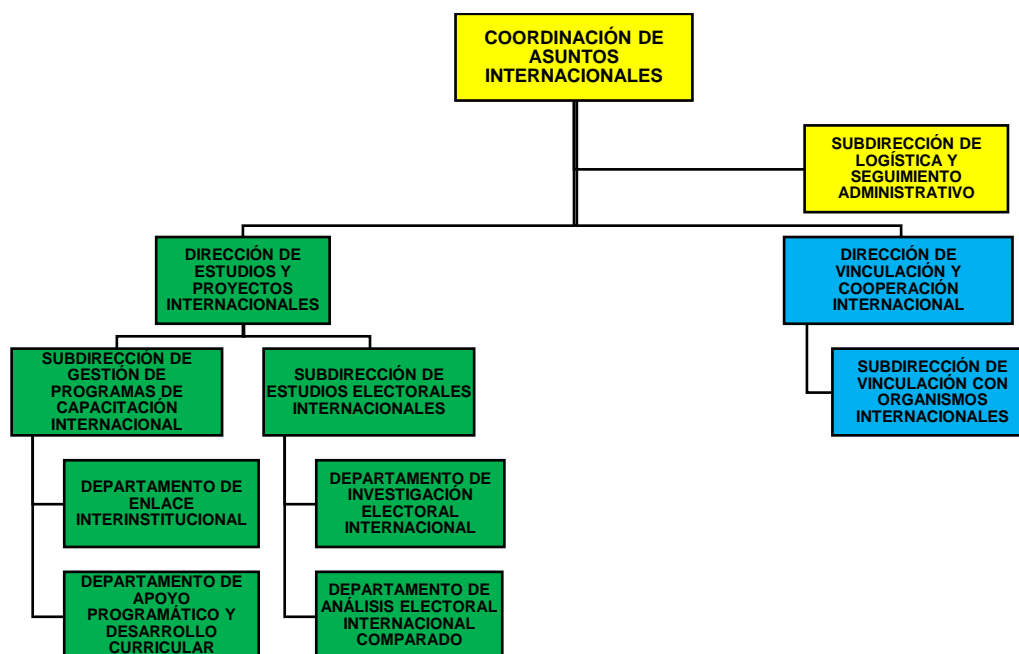
Departamento de Información y Estadística (2 funciones en total)	Departamento de Programación y Proyectos (7 funciones en total)
FUNCIÓN	FUNCIÓN
<p><b>Integrar la información estadística</b> derivada de la vinculación del Instituto con los Organismos Públicos Locales; y de los procesos electorales locales para que se aporten como insumos informativos.</p> <p><b>Elaborar reportes del flujo de información estadística</b> de los Organismos Públicos Locales relacionada a los procesos electorales locales para que esté disponible para su difusión o distribución.</p>	<p><b>Elaborar estadísticos y/o diagnósticos</b> respecto del desarrollo de las etapas de los procesos de selección y designación de Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales para la elaboración de documentos.</p>

**Fuente:** Funciones señaladas en el Manual de Organización Específico.

Por lo tanto, con el propósito de lograr una mayor eficiencia operativa y optimización del gasto, se debe evaluar la fusión del Departamento de Información y Estadística que sólo tiene dos funciones, con el Departamento de Programación y Proyectos que tiene siete funciones, o bien, redimensionar el alcance y objetivo de dicho departamento.

- Respecto de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) no se realizan 18 funciones (8%) de 234 establecidas en las “Cédulas de descripción de actividades y perfil del puesto”, derivado de las modificaciones a la legislación aplicable; asimismo, existen 11 funciones (5%) realizadas por áreas diferentes a las que determina el Manual de Organización Específico; lo que debilita los elementos de control interno de la UTTYPDP, los cuales están enfocados al cumplimiento de los objetivos institucionales. **(Auditorías DADE/11/ES/2020 y DADE/12/ES/2020)**
- En la CAI las funciones no están equitativamente asignadas, dado que no hay equilibrio en su distribución, pues la Dirección de Vinculación y Cooperación Internacional es la que más funciones tiene (18 funciones) y sólo cuenta con una subdirección y una persona operativa, en cambio, la Dirección de Estudios y Proyectos Internacionales, tiene 12 funciones y cuenta con dos subdirecciones, cuatro jefaturas de departamento, cinco personas de nivel operativo y tres de honorarios, por lo que se deberá reconsiderar el diseño de la estructura, a efecto de promover la eficiencia operativa y la optimización del gasto. La estructura del área auditada se muestra a continuación:

### Coordinación de Asuntos Internacionales Estructura Orgánica autorizada



Fuente: Organigrama consignado en el Manual de Organización Específico.

Asimismo, no se tiene considerado un proceso o subproceso para 13 funciones (9%), de las 138 que tiene la Coordinación de Asuntos Internacionales establecidas en el Manual de Organización Específico, relacionadas con “Actividades Administrativas”, ni para “Participación en los diversos comités institucionales”, a pesar de que se destinan 598 horas anuales (27%) del total de 2,167 y participan 19 plazas; lo cual representa un área de oportunidad para actualizar los Manuales de Procesos y Procedimientos de la CAI.

La CAI tuvo una plaza vacante a lo largo de 40 quincenas continuas (24 en 2019 y 16 en 2020), situación que hace recomendable evaluar la necesidad de mantener dicha plaza a fin de promover la optimización del gasto. (**Auditoría DADE/13/ES/2020**)

#### 2.2.5 Fondo de Apoyo a la Observación Electoral.

Se verificó la procedencia normativa de las aportaciones de recursos públicos para el acompañamiento y observación de las diferentes fases y etapas del proceso electoral, por parte de las organizaciones de la sociedad civil (OSC); asimismo, se buscó comprobar la correcta aplicación que se les da a dichos recursos. Se emitieron 2 observaciones, y que a su vez derivaron en 8 acciones, 4 correctivas y 4 preventivas, destacándose lo siguiente:

- La participación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) tuvo como premisa la de preservar la autonomía del organismo en la administración del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral (FAOE) y garantizar la no injerencia de las autoridades electorales en la administración y operación de los recursos financieros a las OSC, por lo que se buscó una instancia internacional con prestigio y experiencia en la administración de proyectos.

No obstante, el PNUD no participó en la evaluación y aprobación de los proyectos a las OSC relacionados con la Observación Electoral, toda vez que quien evaluó y aprobó los proyectos fue el Comité Técnico de Evaluación (integrado por cinco personas) que son designados por el INE, por la entonces Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); por lo tanto, se sugiere que la CAI reconsidere el modelo en futuros proyectos de Observación Electoral, dado que quien ha decidido qué proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil son beneficiados y cuánto se asigna, es el Comité Técnico de Evaluación y no el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

- No se presentó evidencia documental de haber supervisado el cumplimiento de 7 actividades (35%) de las 20 que tenía que realizar el PNUD, establecidas en el “Documento de Proyecto” derivado del Acuerdo/Convenio Específico de Colaboración, entre el INE y el PNUD, para el desarrollo del proyecto “Fondo de Apoyo a la Observación Electoral 2017-2018”, consistentes en:

### Cuadro de Actividades no realizadas

Referencia	Descripción
1.1.4	Seleccionar los proyectos que serán beneficiados por el FAOE, en apoyo al Comité Técnico de Evaluación (CTE). Diseñar un instrumento de evaluación que permita garantizar la más amplia transparencia y neutralidad, así como flexibilidad necesaria para evaluar las propuestas innovadoras y/o casos particulares.
1.3.3	Elaborar un informe de cada taller para la información de los socios.
1.4.4	Elaborar un documento de hallazgos y recomendaciones para el mejoramiento del sistema político-electoral
2.1.1	Identificar temas y áreas en las que documentos e informes descriptivos sean necesarios.
2.1.2	Identificar personas expertas en los temas específicos y elaborar los términos de referencia para su contratación.
2.3.2	Preparar materiales didácticos/pedagógicos para aclarar aspectos básicos del proceso electoral ante públicos amplios.
2.3.3	Realizar un monitoreo muestral para recabar información de cómo ha mejorado el entendimiento de la población sobre estos aspectos cruciales con base en los mensajes emitidos.

**Fuente:** Documento de Proyecto del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral incorporadas en la Cédula de Resultados y Observaciones DADE/14/ES/2020.

Lo anterior, hace presumir que la CAI no supervisó que el organismo internacional cumpliera cabalmente con los compromisos establecidos en el Acuerdo/Convenio.

- Se identificó que 5 OSC (18%) de 28, no presentaron la comprobación total de los recursos que recibieron del FAOE, que en conjunto asciende a la cantidad de 1.04

mdp situación que no garantiza que los recursos se hayan destinado al objeto para el cual fueron autorizados.

- Se recomienda que la CAI dé seguimiento a la aplicación de los resultados de los proyectos, a fin de constatar si fueron de utilidad las diferentes aportaciones o sugerencias derivadas de la observación electoral, y en qué medida se ha fortalecido el régimen electoral mexicano; así como de realizar una evaluación de los resultados que presentan las OSC, con el propósito de comprobar que se cumple el objetivo que fue planteado en los proyectos que les fueron aprobados. **(Auditoría DADE/14/ES/2020)**

### 2.3 Resultados de la fiscalización a Órganos Desconcentrados

Se realizaron 8 auditorías financieras con un enfoque integral, bajo el cual el grupo auditor revisó diversos aspectos operativos y administrativos de las áreas auditadas; asimismo, se verificó que los recursos se hubiesen empleado con eficacia, eficiencia y economía en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas durante el periodo auditado; de igual manera, que éstos hubieran sido presupuestados, ejercidos, comprobados, pagados y registrados de conformidad con la normativa aplicable. Las auditorías realizadas se muestran en el siguiente cuadro:

#### Auditorías a Órganos Desconcentrados

ID	Número de auditoría	Título de auditoría
1	DAOD/01/FI/2020	“Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del estado de Yucatán”.
2	DAOD/02/FI/2020	“Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del estado de Colima”.
3	DAOD/03/FI/2020	“Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del estado de Aguascalientes”.
4	DAOD/04/FI/2020	“Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del estado de Campeche”.
5	DAOD/05/FI/2020	“Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del estado de Sinaloa”.



ID	Número de auditoría	Título de auditoría
6	DAOD/06/FI/2020	“Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del estado de Tlaxcala”.
7	DAOD/07/FI/2020	“Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del estado de Sonora”.
8	DAOD/08/FI/2020	“Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del estado de Tabasco”.

Tomando como premisa fundamental que las estructuras de los Órganos Desconcentrados, las normas que los rigen, las funciones que desarrollan y el objetivo de los mismos, son similares; se aplicaron procedimientos de auditoría estandarizados en todos ellos, a fin de poder identificar áreas de oportunidad en común, sobre el funcionamiento y administración de cada una de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas; para con ello, identificar la causa raíz de dichas problemáticas y así coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva al mejor aprovechamiento de los recursos asignados al Instituto, buscando lograr una mejor percepción y confianza de la ciudadanía.

**A continuación, se muestran los principales resultados obtenidos de la ejecución de las 8 auditorías a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, ejecutadas durante 2020, mismas que a la fecha del Informe se encuentran en periodo de seguimiento y análisis de la información, es decir, se encuentra transcurriendo el plazo otorgado a las áreas auditadas para solventar las observaciones correspondientes, por lo que es importante y pertinente destacar que las observaciones reseñadas tienen un carácter preliminar y de ninguna forma significan una irregularidad manifiesta o comprobada, y mucho menos responsabilidad de algún servidor público.**

Al respecto se emitieron 122 acciones, 61 correctivas y 61 preventivas, destacándose los siguientes resultados:

### 2.3.1 Servicios personales

- Se identificaron 43 “Cédulas de descripción de puesto” y “Cédulas de identificación del cargo o puesto”, de un total de 82, que no especifican el nivel jerárquico, situación que implica el riesgo de que la asignación de los niveles tabulares se realice de forma discrecional. **(Auditorías DAOD/01/FI/2020, DAOD/02/FI/2020, DAOD/03/FI/2020, DAOD/04/FI/2020, DAOD/05/FI/2020, DAOD/06/FI/2020, DAOD/07/FI/2020 y DAOD/08/FI/2020)**

- 18 servidores públicos de 352 revisados, no acreditaron el perfil requerido en las “Cédulas de descripción de puesto” y en las “Cédulas de identificación del cargo o puesto”, por lo que se conmina a las áreas auditadas a buscar un mecanismo de control que garantice que el personal obtenga las competencias que demanda el puesto, a fin de asegurar que las funciones se desarrollen adecuadamente. **(Auditorías DAOD/01/FI/2020, DAOD/02/FI/2020, DAOD/03/FI/2020, DAOD/05/FI/2020 y DAOD/07/FI/2020)**
- Al entrevistar a 352 servidores públicos, se identificó que, durante el periodo de Proceso Electoral Federal, 140 (40%) de ellos, realizan funciones y/o actividades adicionales a las establecidas en sus “Cédulas de descripción de puesto” de la Rama Administrativa y las “Cédulas de identificación del cargo puesto” del Servicio Profesional Electoral Nacional; todas ellas, relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proceso electoral.
- En este mismo sentido, se detectó un área de oportunidad en cuanto al aprovechamiento de los recursos humanos, durante el periodo en el que no hay Proceso Electoral Federal, en virtud de que, de los entrevistados, 291 (83%) de ellos refirieron que durante 2019 y primer semestre de 2020, no se realizaron en promedio, el 56% de las funciones consignadas en sus “Cédulas de descripción de puesto” del personal de la Rama Administrativa y las “Cédulas de identificación del cargo puesto” del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; todas ellas, también relacionadas con el proceso electoral.

Lo anterior, es un indicador de la necesidad de realizar ajustes sobre las estructuras y las funciones de los Órganos Desconcentrados, considerando los diferentes periodos de cargas de trabajo, a fin de generar una mayor eficiencia y equilibrio entre las diferentes temporalidades. **(Auditorías DAOD/01/FI/2020, DAOD/02/FI/2020, DAOD/03/FI/2020, DAOD/04/FI/2020, DAOD/05/FI/2020, DAOD/06/FI/2020, DAOD/07/FI/2020 y DAOD/08/FI/2020)**

### 2.3.2 Arrendamiento de Inmuebles

- Se identificaron deficiencias en la documental que integra los expedientes que acrediten la correcta formalización de 129 contratos de arrendamiento de inmuebles; dado que éstos no presentaron la totalidad de la documentación legal requerida (plano arquitectónico, oficio de alineamiento, documentación que acredite la regularización de la construcción del inmueble, registro de uso de suelo, uso de suelo estructural y los certificados de libertad de gravamen, justipreciación, acuerdo de autorización de arrendamiento, etc.), omisiones que no permiten acreditar el cabal cumplimiento de las disposiciones normativas solicitadas en la formalización del arrendamiento de los inmuebles. **(Auditorías DAOD/01/FI/2020, DAOD/03/FI/2020, DAOD/04/FI/2020, DAOD/05/FI/2020, DAOD/06/FI/2020, DAOD/07/FI/2020 y DAOD/08/FI/2020)**

- Asimismo, en 50 inmuebles se presentaron dictámenes de seguridad estructural y 11 certificados de libertad de gravamen que, a la firma del contrato, tenían una antigüedad mayor a seis meses, situación que contraviene lo establecido en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto. **(Auditorías DAOD/02/FI/2020 y DAOD/03/FI/2020)**
- Se identificaron 1,616 metros cuadrados en 8 inmuebles, que son utilizados para almacenar documentación pendiente de clasificar y transferir (la cual tiene una antigüedad que oscila entre 6 y 30 años), así como bienes obsoletos y por desincorporar; lo anterior se presentó en las Juntas Locales Ejecutivas de los estados de Yucatán, Colima y Sinaloa; por lo que se recomienda realizar la depuración correspondiente y determinar si todos los espacios son estrictamente necesarios. **(Auditorías DAOD/01/FI/2020, DAOD/02/FI/2020 y DAOD/05/FI/2020)**
- 972 operaciones de pago por el arrendamiento de inmuebles, no cumplieron con la documental que la norma requiere, ya que faltaron oficios de solicitud de pago, escritos de recepción y aceptación a entera satisfacción de bienes o servicios y pólizas contables; así como, Certificados Fiscales Digitales por Internet por el arrendamiento de inmuebles, sin el número de cuenta predial; y oficios de solicitud de pago elaborados con posterioridad a la emisión del cheque o la transferencia; dicha documentación permite comprobar el cumplimiento de los servicios contratados y dan viabilidad al pago realizado. Estos aspectos contravienen los requisitos establecidos en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral. **(Auditorías DAOD/01/FI/2020, DAOD/02/FI/2020, DAOD/03/FI/2020, DAOD/04/FI/2020, DAOD/05/FI/2020, DAOD/06/FI/2020, DAOD/07/FI/2020 y DAOD/08/FI/2020)**

### 2.3.3 Protección del patrimonio: bienes muebles

- Se identificaron 1,396 bienes con número de inventario, que no se encuentran registrados en el módulo de activo fijo del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), lo que no permite tener el control sobre los bienes asignados a cada Junta, aspecto que contraviene lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral. **(Auditorías DAOD/02/FI/2020, DAOD/05/FI/2020, DAOD/07/FI/2020 y DAOD/08/FI/2020)**

### 2.3.4 Servicios de Vigilancia

- Se observó la falta de supervisión en diversos contratos, dado que, en 5 de éstos, se pagaron \$65,548 sin que estuvieran debidamente formalizados, ya que se regularizaron con posterioridad dentro de un rango de 19 y 31 días; lo anterior, contraviene los requisitos para el trámite del pago (Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral). **(DAOD/03/FI/2020, DAOD/06/FI/2020 y DAOD/08/FI/2020)**

- Pagos por 3.1 mdp, sin que los prestadores de los servicios presentaran en tiempo y forma los entregables (listas de fatigas) establecidos en 9 contratos, los cuales comprobarían el cumplimiento de los servicios contratados y dan viabilidad al pago realizado. **(Auditorías DAOD/01/FI/2020, DAOD/02/FI/2020 y DAOD/04/FI/2020)**
- Desapego normativo en los procedimientos de contratación (adjudicaciones directas) de 69 contratos por 11.0 mdp, ya que no integraron los documentos requeridos: garantía, estudio de mercado, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, escrito de excepción a la adjudicación directa, tipo de adjudicación, etc. **(Auditorías DAOD/01/FI/2020, DAOD/02/FI/2020, DAOD/04/FI/2020, DAOD/05/FI/2020, DAOD/06/FI/2020, DAOD/07/FI/2020 y DAOD/08/FI/2020)**
- 235 operaciones de pago no cumplen con la documental que la norma exige, ya que faltaron oficios de solicitud de pago, escritos de recepción y aceptación de bienes o servicios y pólizas contables y oficios de solicitud de pago elaborados con posterioridad a la emisión del cheque o la transferencia; dicha documentación permite comprobar el cumplimiento de los servicios contratados y dan viabilidad al pago realizado. Estos aspectos contravienen los requisitos establecidos en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral. **(Auditorías DAOD/01/FI/2020, DAOD/02/FI/2020, DAOD/03/FI/2020, DAOD/05/FI/2020, DAOD/06/FI/2020, DAOD/07/FI/2020 y DAOD/08/FI/2020)**

## 2.4 Resultados de la fiscalización a Tecnologías de Información y Comunicación

El 11 de diciembre de 2019, a través del Acuerdo INE/CG565/2019, fue actualizada la estructura del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, estableciéndose, entre otros movimientos, la creación de la Dirección de Auditoría a Tecnologías de Información y Comunicación (DATIC), dependiente de la Unidad de Auditoría.

La DATIC, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Auditorías del año 2020, tuvo a su cargo el desarrollo de 6 auditorías Especiales, de las cuáles se emitieron 30 observaciones, que consideraron 76 acciones, 37 preventivas y 39 correctivas, de las que se establecen los siguientes resultados:

### Auditorías Especiales

#### Tecnologías de Información y Comunicación

ID	Número de auditoría	Título de auditoría
1	DATIC/01/ES/2020	“Sistema de Inteligencia Institucional (SII)”.
2	DATIC/02/ES/2020	“CompralNE”.

3	DATIC/03/ES/2020	“Sistema de Archivo Institucional (SAI)”.
4	DATIC/04/ES/2020	“Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN)”.
5	DATIC/05/ES/2020	“Censo de Funcionarios Públicos”.
6	DATIC/06/ES/2020	“Aplicación de mecanismos de seguridad a los sistemas SNR y SIF”.

Fuente: Programa Anual de Auditoría 2020 del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

**A continuación, se muestran los principales resultados obtenidos de la ejecución de las 6 auditorías a las Unidades Responsables adscritas a las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, ejecutadas durante el 2020, mismas que a la fecha del Informe se encuentran en periodo de seguimiento y análisis de la información, es decir, se encuentra transcurriendo el plazo otorgado a las áreas auditadas para solventar las observaciones correspondientes, por lo que es importante y pertinente destacar que las observaciones reseñadas tienen un carácter preliminar y de ninguna forma significan una irregularidad manifiesta o comprobada, y mucho menos responsabilidad de algún servidor público.**

#### 2.4.1 Sistema de Inteligencia Institucional (SII)

Se han realizado diversas gestiones a lo largo de la vida del Sistema de Inteligencia Institucional (SII), cuyas expectativas están por encima de los resultados obtenidos hasta el momento; señalando que desde su implementación ha contado con la asignación de recursos presupuestales suficientes (infraestructura tecnológica, software y recursos humanos) para dar cumplimiento a los objetivos planteados, sin embargo, de acuerdo con los análisis y resultados obtenidos por esta entidad de fiscalización, se presume que sólo algunos de los elementos que componen el objetivo principal y secundarios se han cumplido a cabalidad, a pesar de haberse erogado desde su aprobación en 2017 hasta marzo de 2020, un total de 67 mdp. Derivado de la ejecución de la auditoría, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Se detectó la nula utilización de las herramientas informáticas-Oracle Financial Analytics y Oracle Human Resource Analytics.

- A pesar de haber transcurrido 1,276 días desde su adquisición (2017), y hasta la fecha de cierre de la auditoría (30 de junio de 2020), no se han utilizado o explotado dichas herramientas; mismas que representan el 25% respecto del total de las herramientas contratadas para el SII, con un costo aproximado de 9.8 mdp.

Se detectaron deficiencias respecto a los tableros de control (Reportes sobre el análisis de la información) del Sistema de Inteligencia Institucional.

- 73.65% (123 de 167) de los tableros de control correspondientes al SII, están en el ambiente de desarrollo, los cuales deberían de estar en el ambiente de producción (en uso), conforme al plan de trabajo de los años 2018, 2019 y 2020 de las Unidades Responsables auditadas, es decir, esos 123 tableros, aún no están disponibles para su utilización como se había programado.

Adicionalmente, como parte de los procedimientos de auditoría y con la finalidad de conocer si los servidores públicos de las diversas áreas del Instituto utilizan el SII, para la toma de decisiones en el cumplimiento de sus responsabilidades (como una de sus principales justificaciones para su desarrollo y adquisición de componentes tecnológicos), se elaboró y aplicó un cuestionario de manera electrónica a los servidores públicos, registrados como usuarios de dicho sistema.

Las preguntas se elaboraron con el objeto de saber si conocían el sistema, si lo usaban, si era de utilidad, así como para conocer su opinión acerca de su funcionamiento, entre otras. El cuestionario fue aplicado a 568 servidores públicos usuarios del SII, de los cuales 387 (68.13%) le dieron contestación, y al respecto se tuvieron los resultados siguientes:

Al plantear la pregunta ¿Cómo califica el desempeño del SII?,

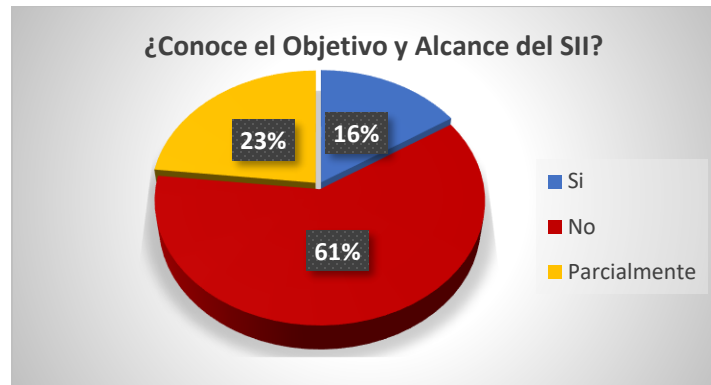
- Un 11.8% dijo que es un buen sistema;
- El 9% indica que es muy bueno;
- Otro 2% lo considera excelente; sin embargo,
- El 61% menciona que no conoce el sistema y,
- 12% comenta que no lo utiliza.

Por lo anterior, se corrobora que la pretensión de que el Sistema de Inteligencia Institucional fuera “una herramienta que favorezca una cultura analítica...” no se está cumpliendo.

- Por otra parte, el 61% desconoció el objetivo y alcance del Sistema de Inteligencia Institucional, el 23% estableció que los conocía parcialmente y sólo el 16% dijo conocerlos.

### **Objetivo y alcance del Sistema de Inteligencia Institucional.**

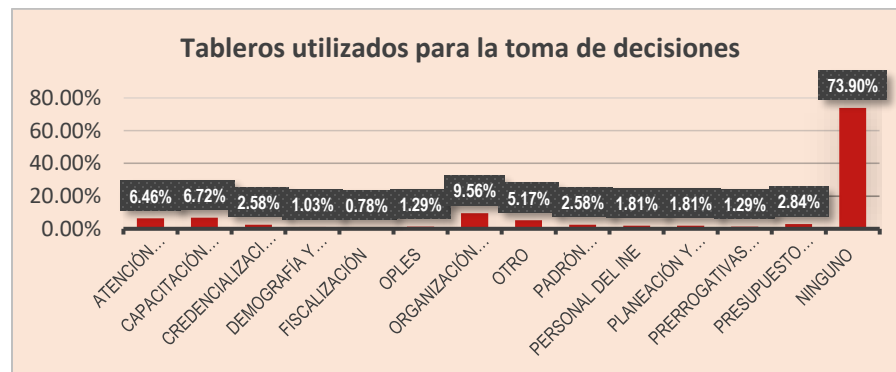




**Fuente:** Respuestas al cuestionario electrónico aplicado a los usuarios del Sistema de Inteligencia Institucional.

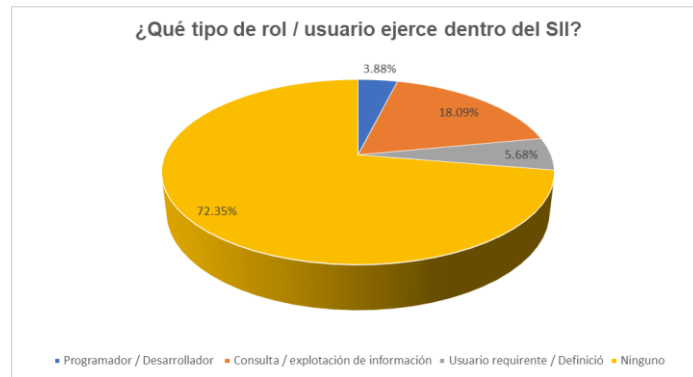
- El 73.9% de los encuestados, no ha utilizado los tableros de control que tiene el Sistema de Inteligencia Institucional para la toma de decisiones en el desempeño del trabajo institucional, por lo que la meta al respecto no se ha cumplido a cabalidad.

### Tableros del SII utilizados en la Toma de Decisiones



**Fuente:** Respuestas al cuestionario electrónico aplicado a los usuarios del SII.

- 77.5% de servidores públicos manifestaron que no ha utilizado el Sistema de Inteligencia Institucional a lo largo de estos 890 días (01 de enero 2018 al 09 de junio 2020-periodo revisado a la fecha de aplicación del cuestionario).
- El 53% de los encuestados, en cuanto a utilidad del Sistema de Inteligencia Institucional, otorgó una calificación entre 1 y 5, donde 10 es la calificación máxima.
- De los usuarios, solamente el 10%, 8% y 4% para los años 2018, 2019 y 2020, respectivamente, fueron capacitados en el uso del Sistema de Inteligencia Institucional.
- El 72.3% respondió que no tiene rol alguno en el sistema, usuario de consulta o requirente.



**Fuente:** Respuestas al cuestionario electrónico aplicado a los usuarios del Sistema de Inteligencia Institucional.

Adicionalmente, se detectó el incumplimiento al Marco Normativo de Control Interno Institucional y a la Metodología de Administración de Riesgos, provocando deficiencias de administración de los proyectos específicos institucionales vinculados con el Sistema de Inteligencia Institucional.

Finalmente, es necesario mencionar que el Instituto ha enfocado los esfuerzos técnicos y humanos para contar con una herramienta robusta, que le permita asumir una cultura de información analítica, mediante la explotación de información centralizada, que se encuentra registrada en diversos sistemas de información de las distintas Unidades Responsables; por lo que la administración y gestión de los proyectos vinculados con el Sistema de Inteligencia Institucional, dan cuenta de la necesidad de fortalecer la dirección, administración y operación del sistema, a fin de cumplir con el objetivo del sistema y contribuir a dar respuestas eficientes a las demandas de la sociedad basadas en la tecnología. (**Auditoría DATIC/01/ES/2020**)

## 2.4.2 CompralNE

El CompralNE es el sistema informático tipo SAAS (el sistema informático es propiedad del proveedor, está instalado en su totalidad en la infraestructura tecnológica del mismo proveedor y el Instituto lo usa de manera remota), que se contrató para llevar el registro y seguimiento de los procesos de adquisiciones, según se establece en los lineamientos en la materia de adquisiciones del Instituto. La contratación inicial del software se realizó en 2013 con duración de 4 años, posteriormente, en 2017 se realizó la ampliación por 1 año más y en 2018 se realizó una adjudicación directa, estableciendo su uso hasta el año 2022.

Con la auditoría **DATIC/02/ES/2020**, se evaluó el funcionamiento y utilización del CompralNE, así como el proceso administrativo y financiero de la Unidad Responsable y ejecutora del mismo (Dirección Ejecutiva de Administración), verificando que los proyectos estratégicos, la definición de políticas y programas en materia de informática y

telecomunicaciones; la adquisición de infraestructura tecnológica y de sistemas, fueran acordes con los requerimientos, el soporte técnico y apoyo que en la materia requieran las diferentes Unidades Responsables. Derivado de la ejecución de la auditoría, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

El área auditada realizó una deficiente investigación de mercado para determinar que no existió un proveedor u oferente distinto al licitante adjudicado, que pudiera proporcionar el servicio definido en el anexo técnico, al tenor de lo siguiente:

- La investigación de mercado para justificar la adjudicación directa, no se realizó de manera exhaustiva; solamente se realizaron consultas y revisiones sobre el mismo producto del proveedor con contrato aún vigente en ese periodo, que a la postre fue el licitante adjudicado en este contrato; además no exploró la funcionalidad de productos comerciales similares de otros proveedores; situación que impidió determinar si existía un proveedor u oferente distinto que pudiera proporcionar el servicio solicitado por el Instituto; adicionalmente, se impidió la libre competencia en el proceso de licitación, ya que en el Anexo Técnico (requisitos técnicos específicos del producto), exclusivamente se solicitaba el producto relacionado con el proveedor con contrato vigente, a quien finalmente le adjudicaron el contrato directamente, por un monto plurianual total de 776,620.00 USD, al tipo de cambio de ese entonces (12 de enero de 2018), equivaldría a aproximadamente 15.78 mdp.

Es importante mencionar que el equipo auditor realizó una búsqueda de otros productos comerciales, encontrando al menos 3 productos que se encargan de automatizar procesos de adquisiciones y que estaban vigentes durante la investigación de mercado.

- Por otro lado, se identificó obsolescencia en los equipos de respaldo del sistema, tanto la unidad ininterrumpible de energía, como el equipo de cómputo, ya que ambos tienen al menos 7 años de uso continuo y no cuentan con mecanismos de monitoreo automatizado, con el riesgo de tener alguna falla en el respaldo de la información y el funcionamiento del sistema.
- Subutilización del CompralNE, ya que de un total de 844 procedimientos registrados de 2018 a 2020 (adquisiciones y obra pública), 438 (52%) fueron realizados de manera presencial y no se encuentran incluidos ni publicados en el sistema CompralNE, tal como mandata la norma.
- Se detectaron vulnerabilidades técnicas que pueden ser encadenadas o correlacionadas para ejecutar accesos indebidos a la información a través de la aplicación web, existiendo la posibilidad de acceder a la información por parte de usuarios no autorizados.
- Deficiencias en la capacitación de los usuarios del sistema informático, ya que de un total de 1,095 servidores públicos que supuestamente recibieron capacitación,

en 730 (66.7%), el área auditada no presentó los certificados que acrediten la capacitación otorgada.

- Deficiencias en la administración de los usuarios del sistema informático, ya que, de los 246 usuarios activos del sistema, se identificaron 36 que no aprobaron el curso de capacitación, a pesar de ser un requisito establecido en la normatividad para el uso del sistema electrónico CompraINE.
- El uso del sistema se ve limitado porque no todos los 332 Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, cuentan con la cantidad de roles y usuarios (sólo existen 246 actualmente), que permitan realizar de manera adecuada la fase de los procedimientos de contratación.

Finalmente, es importante mencionar que el Instituto ha enfocado los esfuerzos técnicos y humanos para contar con una herramienta robusta que le permita dar cumplimiento en materia de procedimientos de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública, por ello, es necesario realizar de manera exhaustiva la investigación de mercado, anexos técnicos y el dimensionamiento de las necesidades de las unidades responsables. Adicionalmente, se debe promover la utilización del sistema CompraINE entre las áreas del Instituto, y de esa forma evitar la subutilización del sistema. (**Auditoría DATIC/02/ES/2020**)

### 2.4.3 Sistema de Archivo Institucional (SAI)

Durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020, la UTTYPDP contempló en sus anteproyectos de presupuesto los siguientes proyectos específicos, de acuerdo con lo establecido en la Planeación Táctica del Instituto, de la siguiente forma:

Clave del Proyecto	Nombre del proyecto específico	Monto del presupuesto aprobado 2019-2020
T180110	Implementación del Sistema de Gestión Documental Institucional.	20.3 mdp
T181110	Implementación del Sistema de Gestión Documental Institucional.	5.5 mdp
<b>Total</b>		<b>25.8 mdp</b>

**Fuente:** Cartera Institucional de Proyectos 2019 y 2020 del INE

Así los recursos destinados para la adquisición del sistema de gestión documental, incluyendo los servicios de infraestructura en nube, soporte, mantenimiento y migración de información, relacionados con los proyectos anteriormente referidos, fueron

consolidados en una sola contratación, autorizándose originalmente recursos por 25.8 mdp.

Al respecto, se incluyeron como materia de la auditoría, los recursos ejercidos a través del contrato número INE/081/2019. El monto comprometido bajo el contrato antes mencionado ascendió a 27.6 mdp, importe que corresponderá a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

El SAI es el sistema informático tipo SAAS (el sistema informático está instalado en su totalidad en la infraestructura subcontratada por el proveedor del Instituto y éste lo usa de manera remota), que se contrató para automatizar los procedimientos que conforman el ciclo vital de los documentos: desde oficialía de partes, archivo de trámite, transferencias primarias, archivo de concentración, transferencias secundarias, archivo histórico, inventario de baja documental, baja documental y auditoría de archivos, con la finalidad de beneficiar el flujo y control eficiente de la información institucional, facilitar el acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos; así como favorecer la transparencia en la función pública de manera oportuna, verificable, legible e integral.

Con la auditoría **DATIC/03/ES/2020** se evaluó el funcionamiento y utilización del SAI, así como el proceso administrativo y financiero en la Unidad Responsable y ejecutora del mismo (UTTyPDP), revisando los proyectos institucionales; la adquisición de la infraestructura tecnológica y del sistema, a fin de constatar que esté acorde con los requerimientos solicitados. Derivado de la ejecución de la auditoría, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- Omisión en la aplicación de penas convencionales, principalmente por deficiencias de administración respecto de los entregables establecidos en el Anexo Único del contrato INE/081/2019, tales como el deficiente control de incidencias, cobro indebido de alojamiento de la información en la nube, entre otros.
- Se identificó un pago improcedente, correspondiente al entregable 19 denominado matriz de pruebas, ya que el área pretendió acreditar la recepción del entregable en el mes de diciembre de 2019, sin embargo, el documento que da sustento a la recepción, fue producido y emitido el 20 de febrero de 2020.
- Debilidad en el proceso de planeación de los proyectos específicos institucionales T180110 y T181110, al no acreditar integralmente la documentación necesaria, que diera cuenta de la necesidad y características del sistema informático institucional requerido.
- La UTTYPDP no contó con la totalidad de la documentación establecida en el Manual de procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ya que, de 60 documentos aplicables, únicamente

presentaron 11; situación que no permite corroborar el adecuado cumplimiento de los objetivos del sistema.

Finalmente, es importante destacar que el área auditada, independientemente de haber acreditado documentalmente la recepción de los entregables referentes a la implementación del SAI, a entera satisfacción y de conformidad con las condiciones técnicas y funcionales establecidas en el Anexo Único del contrato INE/081/2019, es necesario llevar a cabo una revisión continua sobre las condiciones establecidas en el mismo, a efecto de administrar y garantizar que el Instituto se encuentre cumpliendo con lo establecido en la Ley General de Archivo. (**Auditoría DATIC/03/ES/2020**)

#### **2.4.4 Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN)**

El SIISPEN automatiza uno de los procesos más importantes del Instituto, como es el Servicio Profesional Electoral Nacional, que fue implementado desde 2010 de manera interna, ha sido operado y ha recibido recursos presupuestales en el capítulo 1000, con el cual se han implementado actualizaciones tecnológicas y revisiones en sus funcionalidades; asimismo, en la evaluación y validación de las plazas vinculadas al desarrollo de los componentes de Tecnologías de la Información y Comunicación. Derivado de la ejecución de la auditoría, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Deficiente diseño en la infraestructura, puesto que se encontraron bases de datos de otros sistemas dentro de la infraestructura tecnológica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional, no relacionadas con el objetivo del mismo.

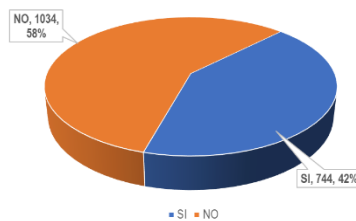
No se tiene el Documento de Seguridad requerido en materia de protección de datos personales, lo que implica un incumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO). Cabe señalar, que contar con el documento de seguridad, puede ayudar a implementar acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad, así como mitigar el impacto de la misma.

No se cuenta con la totalidad de la información que mandata el Manual de procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dado que, de 56 documentos aplicables, sólo se presentaron 41.

Deficiencias en la gestión del soporte técnico y documentación de usuarios del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional, por la falta de capacitación a los usuarios en lo referente al uso del sistema informático y en las nuevas funcionalidades.

**¿Usted recibió capacitación en el uso del Sistema SIISPEN?**



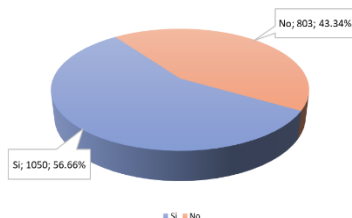


**Fuente:** Respuestas al cuestionario electrónico aplicado a los usuarios del SIISPEN.

No se cuenta con un mecanismo eficaz y eficiente en la atención técnica a los usuarios del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional, ya que las solicitudes recibidas no se categorizan, ni priorizan de manera adecuada.

Adicionalmente, se aplicó una encuesta a 1,853 usuarios activos del sistema, al respecto el 43.3% no reporta al área técnica las fallas en el sistema y tampoco utiliza los medios definidos para tal fin (51%), situación que genera retardos en la atención a los usuarios.

### En caso de fallas en el sistema Labora-SPEN, ¿Las ha reportado?



**Fuente:** Respuestas al cuestionario electrónico aplicado a los usuarios del SIISPEN.

Se identificaron discrepancias entre las versiones del sistema en los ambientes de capacitación y producción. Al realizar una revisión detallada de ambos ambientes, éstos contienen diferentes elementos como links (direcciones de páginas web); código fuente; página de privacidad, entre otras.

Deficiencias en los mecanismos de seguridad de la información y en la base de datos de la aplicación web del sistema, situación que pone en riesgo la información contenida en la base de datos; ya que, al realizar la evaluación de diversos mecanismos de seguridad necesarios en las aplicaciones web, se detectó la ausencia de los siguientes:

- Autenticación, cuando se realizan cambio de contraseñas, el mecanismo no solicita la contraseña anterior.
- Manejo de sesiones ya que, al ingresar al sistema informático, este permite que un usuario tenga varias sesiones o navegadores abiertos al mismo tiempo.
- Control de Acceso al sistema, al revisar el diseño de la base de datos no se advierten las estructuras necesarias en las tablas de bitácoras para registrar intentos fallidos de accesos al sistema de información.

- Protección de datos al sistema, se detectó que la aplicación web no detecta la fuga de información por medio de extracción de pantalla (screen scrapping). Además, se advierte que solamente se encriptan datos relacionados con las contraseñas de acceso al sistema y el resto de la información sensible no está contemplada.
- Al consultar el código fuente de las páginas web se encontró que no están habilitadas las variables contra el “Sniffeeo” o rastreo de las páginas en la red mediante herramientas informáticas.
- Debilidades en la trazabilidad de los registros durante las convocatorias, ya que no se advierte el uso o interfaz con un servidor de sellos de tiempo (ST) que permita garantizar las estampas de fechas en la información.

Las deficiencias señaladas, incrementan el riesgo de la seguridad de la información, ya que éstas pueden ser correlacionadas o conjuntadas por personas ajenas al Instituto y explotadas, permitiendo el acceso no autorizado a la información sensible de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional. (**Auditoría DATIC/04/ES/2020**)

#### **2.4.5 Censo de Funcionarios Públicos**

Como parte de la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal del Instituto, se tenía en consideración un censo con los datos de los servidores públicos, quienes de forma directa y personal tendrían que actualizar la información acerca de sus padecimientos y condiciones de salud, dicho censo es uno de los insumos principales, para que las diferentes áreas, bajo las directrices institucionales, determinen quiénes serán los que, en principio pueden regresar a laborar en forma presencial o semipresencial, ante tal necesidad.

Derivado de esa estrategia, se desarrolló el Sistema de Censo de Funcionarios Públicos, estableciéndose entre otras situaciones, que el tratamiento de la información registrada y almacenada tendría el carácter estrictamente confidencial, por lo que en ningún momento sería transferida a terceros y su tratamiento se ajustaría a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO), y demás normatividad que resulte aplicable en la materia.

En este contexto, por lo que corresponde a la Auditoría **DATIC/05/ES/2020**, se planteó como objeto constatar que el desarrollo e implementación del sistema, se haya realizado conforme a la normatividad aplicable, en materia de protección de datos personales y al Manual de procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Derivado de la ejecución de la auditoría, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- Incumplimiento normativo del Manual de procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC), puesto que, de la documentación solicitada por este OIC, relacionada con los procedimientos del SIGETIC, el área auditada entregó únicamente 16 de los 27 documentos, situación que impide medir el cumplimiento de los objetivos del desarrollo del sistema conforme a la normatividad.
- Carencia del Documento de Seguridad en el tratamiento de datos personales. En este sentido la Unidad Auditada informó que respecto del Documento de Seguridad de información "... aún no se tiene, ya que se encuentra en desarrollo...", situación que, conforme a la LGPDPPSO, es obligación contar con él. Cabe señalar que el documento de seguridad puede ayudar a implementar acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad, así como mitigar el impacto de la misma.

El servidor de base de datos con que cuenta el área auditada, tiene instaladas versiones de software obsoletas, inseguras y sin actualizar, en razón de lo siguiente:

- El servidor de base de datos en producción tiene instalado un sistema operativo Linux, sin que a la fecha se hayan aplicado las nuevas actualizaciones (parches), lo que representa riesgos de vulnerabilidad en el entorno digital, por la falta de las medidas de seguridad informáticas actualizadas, para prevenir el acceso al servidor de las bases de datos, por parte de cualquier usuario.
- Adicionalmente, dicho servidor de base de datos tiene puertos (mecanismo tecnológico de acceso para aplicaciones informáticas) abiertos para su uso, entre ellos, el puerto 25, que al día del informe, presenta al menos 130 problemas de seguridad conocidos, ya que a través de este puerto, algún usuario malicioso puede acceder al servidor para escalar privilegios de acceso, escritura, lectura y ejecución, haciendo posible la extracción de información sensible de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral.
- El software manejador de base de datos en el servidor de producción, no es una versión actualizada y tampoco segura, puesto que al menos tiene identificables 27 casos de riesgo según el mismo fabricante al día del informe, siendo conveniente la utilización de versiones más recientes, con la finalidad de disminuir los riesgos de acceso a la información sensible de los servidores públicos del Instituto.

La configuración del servidor de aplicaciones web es deficiente y utiliza protocolos de seguridad obsoletos. Para verificar la seguridad del servidor de aplicaciones web, que aloja al sistema "Censo de Funcionarios Públicos", se realizaron conexiones a los sitios referidos por la Dirección Ejecutiva de Administración, para su uso; para lo cual, se utilizaron los navegadores Chrome y Firefox, presentándose mensajes de: "...una configuración de seguridad obsoleta y puede que exponga tu información..." y "Conexión seguridad fallida"; adicionalmente, en el caso del servidor de aplicaciones que aloja al sistema, refiere que "El sitio web que acaba de visitar tiene problemas", lo que muestra

que los sitios de la unidad auditada no cuentan con los protocolos criptográficos actualizados, que proporcionan privacidad e integridad en la comunicación entre los sitios y los servidores públicos que acceden a ellos.

Utilización de software de programación obsoleto y con riesgos de seguridad, permitiendo conocer información sensible de los servidores públicos, detectándose que:

- En el caso del código fuente HTML o XML, a través del navegador web Chrome, utilizando la herramienta para desarrolladores, es posible tener las referencias y el acceso a los directorios físicos del sistema y su contenido, dando la posibilidad a un atacante informático de sustraer los datos de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral.
- A través de los nombres de los directorios mostrados en el código fuente, se tuvieron a la vista y sin protección informática más de 17,000 archivos de los servidores públicos, cuyo contenido es la fotografía del titular junto con la Clave Única de Registro de Población (CURP), haciendo identificables a todos los servidores públicos del Instituto y sus datos personales como la fecha y entidad de nacimiento; lo anterior, muestra la falta de seguridad para evitar que se materialicen los supuestos indicados en el artículo 38 de la LGPDPPSO, como robo o extravío de la información, uso, acceso o tratamiento no autorizado.
- En la página del sistema Censo de Funcionarios Públicos, se permite el acceso al repositorio en el que se encuentran diversos archivos que almacenan la información sensible de los servidores públicos que integran el Instituto, como las enfermedades que padecen los trabajadores, lo anterior con la posibilidad de que cualquier usuario mal intencionado, pueda extraerla y darle un uso inadecuado.
- En cuanto a la versión del lenguaje de programación, ésta presenta deficiencias de seguridad, ya que, a 16 años de su liberación, presenta más de 50 vulnerabilidades conocidas, que al materializarse alguna de ellas, ponen en riesgo la información sensible de los servidores públicos del Instituto.

Conforme a lo anteriormente descrito, la Unidad Auditada no cumple con los documentos establecidos en el Manual de Procedimientos del SIGETIC, ni cuenta con el documento de seguridad de información, ni con las debidas medidas de seguridad para la protección de los datos personales que cubran los estándares de la LGPDPPSO.

De igual manera, se percibe la carencia de buenas prácticas en el proceso de implementación técnica del sistema informático, así como una deficiente configuración y actualización de la infraestructura tecnológica donde es ejecutado el sistema. Atender estas áreas de oportunidad ayudaría a mejorar el nivel de seguridad del entorno digital y la protección de datos personales sensibles de los servidores públicos del Instituto.  
**(Auditoría DATIC/05/ES/2020)**

#### 2.4.6 Aplicación de mecanismos de seguridad al Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) y al Sistema Integral de Fiscalización (SIF)

Con la finalidad de llevar el registro, la postulación, verificación, aprobación y gestión de los/as Aspirantes a Candidaturas Independientes, Precandidaturas, Candidaturas y Candidaturas Independientes, el Instituto Nacional Electoral cuenta con el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR), el cual permite registrar a los diferentes actores políticos, que deseen postularse a alguno de los cargos de elección popular, dentro del ámbito Federal y Local, mismos que deben ser fiscalizados a través del Sistema Integral de Fiscalización (SIF).

En tal sentido, a través de las herramientas informáticas antes referidas, se realizó el registro de las planillas en el Estado de Hidalgo y las fórmulas en el Estado de Coahuila, ambas del Proceso Electoral Local 2019 – 2020, bajo las condiciones y reglas establecidas en la normatividad aplicable, por lo que la auditoría se enfocó en verificar que el SNR y el SIF, contaran con mecanismos de seguridad tecnológica, en lo que respecta a las aplicaciones, infraestructura y base de datos. Derivado de la ejecución de la auditoría, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Deficiencias de registro en las bitácoras que advierten falta de trazabilidad con vulnerabilidades en la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información del SNR, ya que, entre otras situaciones, se tiene:

- Deficiente proceso de actualización del motor de bases de datos, que no corresponde con la periodicidad sugerida por parte del fabricante del software (cada 4 meses), advirtiendo que transcurrieron más de 365 días para dicho proceso de actualización, lo que implica que se tengan riesgos de fallo en la ejecución del software que maneja la base de datos (lentitud), además de inconformidades por parte de los usuarios.
- Se encontraron registros con valores distintos a los especificados en el sistema, sin que se hayan respetado las validaciones establecidas en el mismo.

Adicionalmente, incumplimiento en materia de TIC de acuerdo con lo establecido en el Manual del SIGETIC, ya que, la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) y la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI) sólo acreditaron 31 (35%) de 87 documentos obligatorios, vinculados con el SNR, situación que no permite corroborar el adecuado cumplimiento de los objetivos del sistema. (**Auditoría DATIC/06/ES/2020**)

## 2.5 Auditorías de Seguimiento

Durante el segundo semestre, del ejercicio fiscal 2020 se realizaron 14 auditorías de Seguimiento a las Unidades Responsables adscritas a las Oficinas Centrales y Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional Electoral (INE), con los siguientes resultados:

### **2.5.1 Auditorías de Seguimiento a Oficinas Centrales**

Se realizaron cuatro auditorías de Seguimiento, practicadas a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; en las cuales no se determinaron observaciones, ya que se comprobó que se continúan implementando las medidas preventivas que se adoptaron a raíz de las acciones emitidas por el OIC.<sup>1</sup>

### **2.5.2 Auditorías de Seguimiento a Órganos Desconcentrados**

Se realizaron seis auditorías de Seguimiento, practicadas a las Juntas Locales Ejecutivas y a las Juntas Distritales Ejecutivas en los estados de Chihuahua; Guanajuato; Nuevo León; Puebla; Baja California, y Zacatecas; en las cuales no se determinaron observaciones, ya que se comprobó que se continúan implementando las medidas preventivas, que se adoptaron a raíz de las acciones emitidas por el OIC.<sup>2</sup>

### **2.5.3 Auditorías de Seguimiento a temas de Desempeño.**

Se realizaron dos auditorías de Seguimiento, practicadas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; en las cuales no se determinaron observaciones, ya que se comprobó que se continúan implementando las medidas preventivas, que se adoptaron a raíz de las acciones emitidas por el OIC.<sup>3</sup>

### **2.5.4 Auditorías de Seguimiento a temas de Tecnologías de Información y Comunicación.**

Se realizaron dos auditorías de Seguimiento, practicadas a la Unidad Técnica de Servicios de Informática; en las cuales no se determinaron observaciones, ya que se comprobó que se continúan implementando las medidas preventivas que se adoptaron a raíz de las acciones emitidas por el OIC.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Las cuatro auditorías de Seguimiento son las relativas a los números DAOC/11/SE/2020; DAOC/15/SE/2020; DAOC/17/SE/2020, y DAOC/18/SE/2020, correspondientes al Programa Anual de Auditoría 2020, de la Dirección de Auditorías a Oficinas Centrales.

<sup>2</sup> Las seis auditorías de Seguimiento son las relativas a los números DAOD/13/SE/2020; DAOD/14/SE/2020; DAOD/15/SE/2020; DAOD/16/SE/2020; DAOD/17/SE/2020, y DAOD/18/SE/2020, correspondientes al Programa Anual de Auditoría 2020, de la Dirección de Auditorías a Órganos Desconcentrados.

<sup>3</sup> Las dos auditorías de Seguimiento son las relativas a los números DADE/15/SE/2020 y DADE/16/SE/2020, correspondientes al Programa Anual de Auditoría 2020, de la Dirección de Auditorías de Desempeño y Especiales.

<sup>4</sup> Las dos auditorías de Seguimiento son las relativas a los números DATIC/09/SE/2020 y DATIC/10/SE/2020, correspondientes al Programa Anual de Auditoría 2020, de la Dirección de Auditorías de Tecnologías de Información y Comunicación.



## 2.6 Seguimiento a la atención de acciones preventivas y correctivas al segundo semestre 2020 (Seguimiento de Auditorías)

De las observaciones de las auditorías que estuvieron en periodo de seguimiento, durante 2020, las áreas auditadas presentaron información para intentar aclarar, corregir y/o justificar las problemáticas planteadas. De tal modo que, en el periodo que se informa y de la valoración realizada a la documentación y elementos proporcionados por las áreas auditadas, se notificó el resultado del seguimiento de 76 acciones preventivas y 100 acciones correctivas.

Al inicio del segundo semestre del ejercicio 2020, se tenían en proceso de seguimiento 119 observaciones, con 133 acciones correctivas y 106 acciones preventivas, derivadas de 19 auditorías.

### 2.6.1 Seguimiento de observaciones/acciones de auditorías a Oficinas Centrales

#### Seguimiento a la atención de acciones preventivas y correctivas

ID	Número de auditoría	Título de auditoría
1	DAOC/05/FI/2019	"Informe de Avance de Gestión Financiera 2019".
2	DAOC/06/FI/2019	"Fiscalización de los recursos ejercidos por la Coordinación Nacional de Comunicación Social".
3	DAOC/08/FI/2019	"Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Capítulos 3000 y 5000)".

**Fuente:** Programa Anual de Auditoría 2020 del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

De las 13 observaciones que en su momento se determinaron, que derivaron en 14 acciones correctivas y 9 preventivas, se determinó que del análisis a la información proporcionada, 11 acciones correctivas no fueron solventadas, de acuerdo con lo siguiente:

- En 3 acciones, las unidades responsables no realizaron las gestiones para la recuperación o aclaración de bienes muebles no encontrados/localizados, ya que éstos debieron haberse indemnizado por parte de la aseguradora, o en su caso, recuperarse por parte de los servidores públicos resguardantes. Además, no realizaron los ajustes en el rubro de Bienes Intangibles con respecto a las tasas de amortización.
- No proporcionaron evidencia de los ajustes realizados por el Instituto de 4,984 bienes en el rubro de Bienes Intangibles, respecto de las tasas de amortización

por tipo de bien, ni su efecto en el rubro de “Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes” del Estado de Situación Financiera.

- En 3 casos, no acreditó la totalidad de la conciliación de los saldos contrarios a su naturaleza de las cuentas de activo y pasivo, relacionados con la depuración de saldos y/o depuración de partidas. Ni aclaró el desfase de entregables relacionados con la recepción de un servicio.
- En 3 acciones, no se acreditaron las gestiones realizadas con la finalidad de ejecutar penas convencionales de los instrumentos contractuales INE/017/2019 e INE/ADQ-0071/18, y tampoco se solventó la impresión de 1,830 acreditaciones que no debieron realizarse.
- No se aclaró la adjudicación del contrato INE/057/2018, a pesar de que la propuesta técnica resultó insolvente.

Sobre estas acciones, se determinará la pertinencia de integrar los Informes de Presuntos Hechos Irregulares respectivos, que podrían ser remitidos a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que, conforme a su ámbito de actuación, realice las investigaciones adicionales que correspondan y determine lo procedente.

- En cuando a las 3 acciones correctivas restantes, las Unidades Responsables, aun y cuando remitieron los informes pormenorizados en el periodo de seguimiento, no lograron aclarar o justificar los hechos observados. No obstante, del análisis realizado no se identificó una conducta dolosa de parte de los servidores públicos para infringir el marco normativo que rige su actuación, aunado a que no existe algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto y adicionalmente las Unidades Responsables auditadas, ya están llevando a cabo las acciones preventivas para evitar la recurrencia del hecho observado; por lo anterior, estas acciones no se remitirán a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Por lo que hace a 4 acciones preventivas, se determinó que no fueron atendidas, dado que:

- En 3 acciones preventivas las unidades responsables no establecieron medidas de control para la depuración oportuna de saldos contables, ni definieron los tramos de control de la supervisión y control; no acreditó las instrucciones que debieron girar a las unidades responsables involucradas para definir los plazos máximos para cumplir con el proceso de depuración, de los bienes en situación de extravío o pérdida, en el Sistema Contable Institucional; así como, evidencia de los tramos de control para realizar la depreciación y amortización de los bienes.
- En 1 (una) acción preventiva, el área auditada no acreditó las instrucciones que debieron girar a los servidores públicos responsables de la administración y supervisión del contrato, a efecto de vincular y condicionar la aplicación de las penas convencionales por incumplimientos contractuales.

Finalmente, 5 acciones preventivas fueron atendidas cabalmente, dado que las áreas auditadas presentaron evidencia de ello.

## 2.6.2 Seguimiento de observaciones/acciones de auditorías a Órganos Desconcentrados

### Seguimiento a la atención de acciones preventivas y correctivas

ID	Número de auditoría	Título de auditoría
1	DAOD/03/FI/2019	"Auditoría al contrato INE/002/2018, relativo a la adquisición de equipo de comunicaciones de la marca Cisco Systems del Instituto Nacional Electoral".
2	DAOD/04/OP/2019	"Verificación del uso adecuado de los espacios en diversas áreas del Instituto y de la planeación y ejecución de los trabajos y servicios realizados en el edificio de Acoxa No. 436 propiedad del Instituto Nacional Electoral".
3	DAOD/05/OP/2019	"Auditoría al Finiquito de la Terminación de los Trabajos de Construcción y Servicios relacionados con la Obra Pública del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila, del Instituto Nacional Electoral".
4	DAOD/06/FI/2019	"Auditoría a los almacenes del Instituto Nacional Electoral".
6	DAOD/08/FI/2019	"Fiscalización de los recursos ejercidos en el Proceso Electoral 2018".
7	DAOD/09/FI/2019	"Fiscalización del Presupuesto ejercido y pagado del Capítulo 3000 Servicios Generales".
8	DAOD/11/FI/2019	"Fiscalización de los recursos ejercidos en el Proceso Electoral 2018".
9	DAOD/12/FI/2019	"Fiscalización de los recursos ejercidos en el Proceso Electoral 2018".
10	DAOD/10/SE/2020	"Seguimiento de acciones correctivas y/o preventivas".

De las 39 observaciones que en su momento se determinaron y que derivaron en 54 acciones correctivas y 33 preventivas, se determinó que:

- 12 acciones correctivas se solventaron, toda vez que las Unidades Responsables presentaron la documental con la que aclararon o justificaron los hechos observados.
- 17 acciones correctivas no fueron solventadas, debido a que:

En 3 de ellas, el área auditada presentó el documento en el cual se plasmó la detección de necesidades del Instituto, y con éste se confirmó la adquisición de 713 bienes de más. Asimismo, se confirmó que 395 bienes nuevos tuvieron atrasos en su entrega y/o permanecían al cierre del periodo de seguimiento sin ser asignados.

De 1 (una) acción, el área auditada no acreditó que se hayan realizado los trabajos requeridos en el Inmueble de Acoxta, como son: estudio estructural y de mecánica de suelos y sustituir el cable de tierra del pararrayos, por lo que el inmueble durante el periodo de seguimiento continuaba en incertidumbre estructural y sin la Constancia de Seguridad Estructural y Visto Bueno de Seguridad y Operación.

De otras 3 acciones, no se aclararon las diferencias entre el importe de los bienes contenidos en los resguardos y lo registrado en la cuenta contable de bienes muebles; adicionalmente, se confirmó que 1,646 bienes permanecieron sin ser utilizados hasta por 13 meses. Finalmente, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco, no aclaró por qué tiene bienes con importe de 3.2 mdp, que han estado almacenados de 1,396 a 1,457 días, continuando ociosos, desaprovechados, deteriorándose y sin estar registrados.

En 6 acciones se presentaron deficiencias en el manejo y comprobación de recursos en el Sistema de Contratación Pago y Comprobación de Recursos, relacionadas con la inadecuada comprobación y recibos que carecían de las firmas de los beneficiarios.

En 3 acciones, las Unidades Responsables no proporcionaron las Actas de Cierre y Balances Generales derivados de la celebración de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración con los Organismos Públicos Locales, por lo que existían remanentes por reintegrar a dichos organismos; mientras que de las Actas de Cierre y Balances Generales que sí se proporcionaron, se identificaron remanentes pendientes de conciliar entre los recursos de los Organismos Públicos Locales y el Instituto Nacional Electoral.

En 1 (una) acción no se aclaró el ejercicio de la totalidad de los recursos procedentes del Fondo Emergente para la Jornada Electoral y para las Sesiones de Cómputo del Proceso Electoral 2017-2018, dado que se ejercieron fuera del periodo autorizado.

Sobre estas acciones, se determinará la pertinencia de integrar los Informes de Presuntos Hechos Irregulares respectivos, que podrían ser remitidos a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que, conforme a su ámbito de actuación, realice las investigaciones adicionales que correspondan y determine lo procedente.

- 25 acciones correctivas no fueron solventadas, dado que las Unidades Responsables, aun y cuando remitieron los informes pormenorizados en el periodo de seguimiento, no lograron aclarar o justificar los hechos observados. No obstante, del análisis realizado no se identificó una conducta dolosa de parte de los servidores públicos para infringir el marco normativo que rige su actuación, aunado a que no existe algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto y adicionalmente las Unidades Responsables auditadas, ya están llevando a cabo las acciones preventivas para evitar la recurrencia del hecho observado; por lo anterior, estas acciones no se remitirán a la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- 31 acciones preventivas fueron atendidas cabalmente, dado que las áreas auditadas presentaron evidencia de ello.
- 1 acción preventiva no fue atendida, dado que el área auditada no remitió los mecanismos de control y vigilancia que, en su caso, haya establecido para garantizar que las adquisiciones de bienes informáticos sean producto de una planeación detallada y específica y no se incurra en tener bienes sin uso.

### 2.6.3 Seguimiento de observaciones/acciones de auditorías de Desempeño y Especiales.

#### Seguimiento a la atención de acciones preventivas y correctivas

ID	Número de auditoría	Título de auditoría
1	DADE/04/DE/2019	“Organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional”.
2	DADE/05/DE/2019	“Cultura Democrática, Igualdad de Género e Inclusión”.
3	DADE/06/DE/2019	“Gestión, evaluación administrativa y Cultura de Servicio Público”.
4	DADE/07/DE/2019	“Funcionalidad y operatividad de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC’s)”.
5	DADE/08/DE/2019	“Desempeño de la Unidad Técnica de Servicios de Informática”.

De las 34 observaciones que en su momento se determinaron y que derivaron en 32 acciones correctivas y 34 preventivas, se determinó que:

- 7 acciones correctivas se solventaron, toda vez que las Unidades Responsables presentaron la documental con la que aclararon o justificaron los hechos observados.
- 25 acciones correctivas no fueron solventadas, de las cuales:

- En lo que respecta a 20 acciones, las Unidades Responsables, aun y cuando remitieron los informes pormenorizados en el periodo de seguimiento, no lograron aclarar o justificar los hechos observados. No obstante, del análisis realizado no se identificó una conducta dolosa de parte de los servidores públicos para infringir el marco normativo que rige su actuación, aunado a que no existe algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto y adicionalmente las Unidades Responsables auditadas, ya están llevando a cabo las acciones preventivas para evitar la recurrencia del hecho observado; por lo anterior, estas acciones no se remitirán a la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- 5 acciones correctivas no fueron solventadas, debido a que:

En 2 de ellas, no se justificó por qué se destinaron recursos para actividades no programadas en los proyectos específicos, ni están relacionadas con el objetivo de estos, como el montaje y desmontaje de una exposición, el curso de verano para hijas e hijos de padres y madres trabajadoras del INE y la publicación de boletines digitales; además, el líder de proyecto no realizó la Solicitud de Cambio para modificar los proyectos específicos.

Respecto a 3 acciones, se dejaron de ejercer recursos que fueron autorizados para la contratación de bienes y servicios de proyectos específicos, debido a que la UTSI presupuestó recursos tanto en presupuesto base como en un proyecto específico, lo que pone de manifiesto que no se realizó una planeación adecuada, que haya procedido de un análisis profundo, minucioso y riguroso respecto de los recursos realmente necesarios.

Sobre estas acciones, se determinará la pertinencia de integrar los Informes de Presuntos Hechos Irregulares respectivos, que podrían ser remitidos a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que, conforme a su ámbito de actuación, realice las investigaciones adicionales que correspondan y determine lo procedente.

- o 33 acciones preventivas fueron atendidas cabalmente, dado que las áreas auditadas presentaron evidencia de ello.
- o 1 acción preventiva fue parcialmente atendida, dado que:
  - El área auditada omitió girar las instrucciones, para que se contemplara dentro del Modelo Institucional de Módulos de Atención Ciudadana un prototipo del diseño de los interiores para la optimización de los espacios de las diferentes áreas.



## 2.7 Asesoría a órganos colegiados e intervenciones en actos de entrega recepción de obra pública

### 2.7.1 Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral

Durante el segundo semestre del año, el OIC participó en calidad de Asesor en el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”, en las 4 sesiones llevadas a cabo, validando 261 cálculos de la compensación por término de relación laboral por un importe de 66.8 mdp, que fueron realizados de conformidad a la norma, como se detalla a continuación:

#### Participación del Órgano Interno de Control en el Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral

Número y Tipo de Sesión	Fecha	Número de casos	Importe bruto compensación (Millones de Pesos)
Tercera Sesión Ordinaria	18-ago-20	67	15.2
Cuarta Sesión Extraordinaria	29-sep-20	60	13.1
Cuarta Sesión Ordinaria	05-nov-20	68	18.9
Quinta Sesión Extraordinaria	11-dic-20	66	19.6
<b>Total</b>		<b>261</b>	<b>66.8</b>

**Fuente:** Calendario de sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”.

### 2.7.2 Fondo de Infraestructura Inmobiliaria y mejoramiento de Módulos de Atención Ciudadana

El OIC asistió en calidad de Asesor a 14 sesiones de ambos Comités Técnicos, 6 del “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” y 8 del “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”, en los cuales se externaron diversas observaciones sobre la integración de expedientes de los proyectos de infraestructura inmobiliaria que se sometieron a aprobación de su Comité, y sobre los avances de los proyectos aprobados para los Módulos de Atención Ciudadana.

### 2.7.3 Acompañamiento a entes fiscalizadores externos

En el seguimiento a las actividades de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), durante el segundo semestre de 2020, el OIC no recibió notificación alguna para participar en las actividades de apertura, confronta de resultados o cierres de auditoría.

Por otro lado, el 11 de octubre de 2019, el INE adjudicó al despacho de auditoría externa Prieto, Ruiz de Velazco y Compañía, S.C., el contrato plurianual INE/073/2019 “Servicios de asesoría para realizar auditoría externa para la revisión de la información financiera, fiscal y presupuestal del Instituto de los ejercicios de 2019, 2020 y 2021”.

Al respecto, el 9 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la reunión con el Despacho Prieto, Ruiz de Velazco y Compañía, S.C., en la que el OIC manifestó la importancia del trabajo independiente del auditor externo en la revisión de los estados financieros del INE; asimismo, se manifestó la total apertura del OIC para monitorear, enriquecer y orientar las dudas que el personal del Despacho pudiera tener.

En este sentido, y dando continuidad a las actividades del despacho Prieto, Ruiz de Velazco y Compañía, S.C., el 30 noviembre de 2020, hizo entrega del Informe preliminar del avance de la auditoría, la Carta preliminar de Observaciones y el Informe preliminar del estado que guarda la atención de las observaciones, recomendaciones y sugerencias determinadas en la auditoría, con corte al 30 de septiembre de 2020.

Al respecto, en la Carta preliminar de Observaciones, el Despacho informó sobre las observaciones financieras y administrativas pendientes de atención en los rubros siguientes:

- Bancos (Salvos contrarios a su naturaleza).
- Bancos (Partidas en conciliación, con antigüedad mayor a la establecida en la norma del Instituto).
- Cuentas transitorias de activo fijo (Salvos contrarios a su naturaleza).
- Bienes Muebles (Salvos en conciliación).

Por lo anterior, se aprecia que el despacho externo de auditoría recomendó al INE, continuar con los trabajos de depuración y conciliación de manera periódica de las partidas y realizar las correcciones necesarias en el Módulo FA de Activo Fijo y Contabilidad. No se omite mencionar que dichas observaciones son coincidentes con las que este OIC ha planteado al Instituto en diversos momentos.

#### **2.7.4 Comité y Grupo de Gobierno de Tecnologías de Información y Comunicaciones (ComTIC y GGTIC)**

El OIC, como parte integrante asesor del ComTIC, a través de la Unidad de Auditoría, participó en la totalidad de las sesiones realizadas a lo largo del año 2020, correspondiendo al segundo semestre, 4 de carácter extraordinario, así como 4 ordinarias.

Adicionalmente, se participó en el GGTIC, el cual durante el segundo semestre del año 2020 realizó 2 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias. Los temas técnicos que en

específico se han discutido, entre otros, son: voto electrónico, servicios administrados de cómputo y auditoría externa al PREP 2021.

### **2.7.5 Actos de entrega-recepción de trabajos de obra pública**

El OIC recibió 62 notificaciones sobre actos de entrega recepción de trabajos en materia de obra pública, correspondiendo 18 para la Ciudad de México y 44 en diversos estados de la Republica, a los cuales se asistió en 2 de ellos y en el resto, se emitió oficio de respuesta informando la imposibilidad de asistir por la emergencia sanitaria, solicitando en cambio evidencia gráfica al respecto.

## **2.8 Resultados de la colaboración entre el OIC y las diferentes instancias del INE.**

### **2.8.1 Renegociación con proveedores del INE**

Derivado de la contingencia sanitaria originada por la pandemia del COVID-19, el OIC recomendó a la Secretaria Ejecutiva y a la DEA la necesidad de proteger los intereses del Instituto y, en consecuencia, renegociar los contratos de servicios suscritos por el Instituto con los diferentes proveedores, dada la causa de fuerza mayor provocada por la contingencia sanitaria, entre los meses de marzo a agosto de 2020.

La ruta crítica a seguir se definió conjuntamente y se estableció lo siguiente:

1. Mediante reuniones de la DEA con titulares de cada Unidad Responsable y con la participación en calidad de asesor del OIC, se realizó un análisis inicial de cada uno de los contratos que se tenían, a fin de identificar aquellos que fueran susceptibles de renegociación, ajuste e incluso cancelación.
2. Conjuntamente se definieron los criterios y argumentos bajo los cuales se renegociaría; lo anterior, fue basado en la no utilización de ciertos servicios, o bien, la baja demanda de los mismos al no ser éstos estrictamente necesarios a la luz de las recientes condiciones de trabajo a distancia; adicionalmente, el impacto en el tipo de cambio y las restricciones presupuestarias del Instituto.
3. Se brindó asesoría constante a los titulares de las Unidades Responsables y grupos de trabajo, sobre la estrategia a seguir en las mesas de negociación con los proveedores seleccionados.

Es de destacar que las argumentaciones expuestas, para cada caso, por las Unidades Técnicas y Direcciones Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, permitió materializar convenios modificatorios, acuerdos, descuentos o notas de crédito, que llevó a la reducción de pagos por el no uso de los servicios, motivado por las recomendaciones de resguardo domiciliario, originadas por dicha pandemia; de tal manera que con estas acciones, el OIC acompañó al Instituto en el proceso de obtener las mejores condiciones y velar en todo momento por los intereses del Instituto.

Como resultado de estas acciones de trabajo, **se advierten ahorros y beneficios obtenidos por un monto estimado de 130 mdp**; lo anterior, de acuerdo con las cifras que la Administración del Instituto proporcionó a este Órgano Interno de Control.

Entre los ahorros obtenidos, principalmente destacan los contratos relacionados con arrendamiento vehicular; telefonía; licencias de software, y estacionamientos.

### **2.8.2 Creación y Fortalecimiento de la Normatividad Interna del Instituto en materia de atención de auditorías.**

Como una iniciativa de la Secretaría Ejecutiva, se colaboró con dicha área para fortalecer el Manual de Proceso y Procedimientos sobre la Gestión de Auditorías, a fin de dar un marco de actuación a las diferentes Unidades Técnicas y Direcciones Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, que permita coordinar la gestión, el seguimiento, registro y control de las auditorías ordenadas por el OIC y la ASF y sus resultados.

En este sentido, la colaboración conjunta entre el OIC y la Secretaría Ejecutiva permitió fortalecer dicho manual a efecto de promover mejoras en los elementos del Sistema de Control Interno. Asimismo, permitió establecer a las áreas auditadas y a este Órgano Interno de Control, una mejor coordinación para la atención de las acciones correctivas y preventivas, en beneficio del fortalecimiento de los controles de la operación del Instituto Nacional Electoral e inhibir la corrupción.

Adicionalmente, destaca la participación coordinada de este Órgano Fiscalizador en pro de fortalecer la normativa interna del Instituto, dado que durante el ejercicio 2020, se realizaron mesas de trabajo, en coordinación con las diferentes Unidades Técnicas y Direcciones Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, a fin de recopilar las recomendaciones que ha efectuado el OIC sobre diversa normativa interna, con el propósito de enriquecerla:

- Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa;
- Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral;
- Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos;
- Metodología para el Diseño y Construcción de Indicadores, y
- Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto.

Estas actividades han dado cuenta de una importante aportación por parte del OIC, en coadyuvar en la mejora de los procesos y controles internos que regulan la operación cotidiana del Instituto, con la finalidad de hacer más eficiente y transparente el manejo de los recursos del Instituto Nacional Electoral.

## 2.9 Disponibilidad real de recursos financieros del INE

Con relación al presupuesto autorizado para ejercer en el 2020, la H. Cámara de Diputados autorizó al Instituto Nacional Electoral, un monto de 11,421.79 mdp, sin considerar las prerrogativas a los partidos políticos (5,239.00 mdp). Es importante señalar que los recursos autorizados al INE, ya consideraban un ajuste a la baja de 1,071.56 mdp, la cual también fue determinada por dicha Cámara.

Del análisis realizado por este OIC al ejercicio de los recursos durante el 2020, se observa que el Instituto no ha logrado cambiar o detener la tendencia de generar importantes montos de recursos disponibles; ya que, a pesar del recorte mencionado, se identifican más de 1,192.13 mdp que no fueron utilizados por el Instituto conforme a lo estipulado en su presupuesto; situación que plasma la inercia sistemática del ejercicio presupuestal en el INE.

A continuación, se presentan los montos de remanentes presupuestales “reales” de los ejercicios de 2018 a 2020, los cuales, si bien no violan literalmente ninguna disposición legal, sí dan cuenta de ser recursos que, en la práctica no se utilizaron, se reintegraron a la TESOFE o bien, se les dio un destino diferente a lo originalmente planeado, como se presentan a continuación:

Ejercicio Fiscal	Remanentes del Gasto Operativo	Remanentes del FPPP	Remanente Presupuestal Reintegrado TESOFE	Aportaciones al Fideicomiso Pasivo Laboral	Aportaciones al Fideicomiso Infraestructura y Mac's	Actividades Contingentes / Adelanto de Adquisiciones	Otros Reintegros durante el ejercicio fiscal	Remanente Presupuestal Total
	a	b <sup>5</sup>	c=a+b	d	e	f	g	h=c+d+e+f+g
2018*	197,441,822	149,011,605	346,453,426	484,480,393	20,440,230			851,374,050
2019*	90,156,112	95,518,017	185,674,130	248,852,550	157,218,502			591,745,182
2020	190,834,762	85,957,181	276,791,943	190,918,599 <sup>1</sup>	216,836,368 <sup>2</sup>	121,586,894 <sup>3</sup>	386,003,991 <sup>4</sup>	1,192,137,795
<b>Totales</b>	<b>478,432,696</b>	<b>330,486,803</b>	<b>808,919,499</b>	<b>924,251,542</b>	<b>394,495,100</b>	<b>121,586,894</b>	<b>386,003,991</b>	<b>2,635,257,027</b>

\* Valores actualizados al 31 de diciembre de 2020

### Notas:

- Se realizó una aportación al fideicomiso de pasivo laboral por 190.91 mdp, provenientes de ahorros y economías de distintos capítulos de gasto.
- Se realizaron aportaciones al fideicomiso de Infraestructura y MAC's por 216.83 mdp, provenientes de ahorros y economías y de ingresos por convenios de apoyo y colaboración con terceros.
- Durante diciembre 2020, se erogaron 121.58 mdp al Convenio de Colaboración Técnica (CCT) con Talleres Gráficos de México (INE/DJ/202/2020), para impresión de boletas y documentación electoral de papel, que serán utilizadas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021. Esta adquisición no estaba prevista originalmente en el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del INE 2020, para adquirir con recursos 2020, bienes o servicios en 2021.
- Durante 2020, se realizaron reintegros por 386.00 mdp, con la finalidad de atender la emergencia sanitaria.
- Así mismo, la columna “b” integra el disponible anual del Financiamiento Público de Partidos Políticos mismo que, de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 31 numeral 3, la administración del Instituto no tiene injerencia sobre el ejercicio o no de los mismos. Se acota que, adicional a lo reportado en esta columna, se identificaron reintegros por 826.97 mdp, derivados de la renuncia del financiamiento público para actividades ordinarias del partido MORENA, realizados en el transcurso del ejercicio fiscal de 2020.

Para el caso concreto del ejercicio fiscal 2020, si bien es cierto que en la columna “Remanente Presupuestal Total”, se presenta un monto de 1,192.13 mdp, también es cierto que a ese monto se le deben descontar 85.95 mdp, que se presentan en la columna de “Remanente del FPPP”, dado que la administración del Instituto no tiene injerencia sobre el ejercicio o no de los mismos, ya que son recursos para el Financiamiento Público de Partidos Políticos. De tal manera que el remanente real del Instituto para el ejercicio de 2020, ascendió a 1,106.18 mdp.

Lo anterior, es de llamar la atención, ya que, a pesar de que el año 2020 presentó circunstancias extraordinarias por la contingencia sanitaria, hace ineludible que el Instituto continúe fortaleciendo el arduo proceso de planeación y ejercicio del gasto, en pos de lograr una mayor eficiencia entre los recursos planeados y ejercidos.

## 2.10 Procesos de adquisición, arrendamientos y servicios

En materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios este OIC analizó las tres modalidades para la adjudicación de contratos: Licitación Pública; Invitación a cuando menos a tres personas y adjudicación directa. En este sentido, a continuación, se detalla el número y modalidad de contratación de enero 2015 al 31 de diciembre 2020:

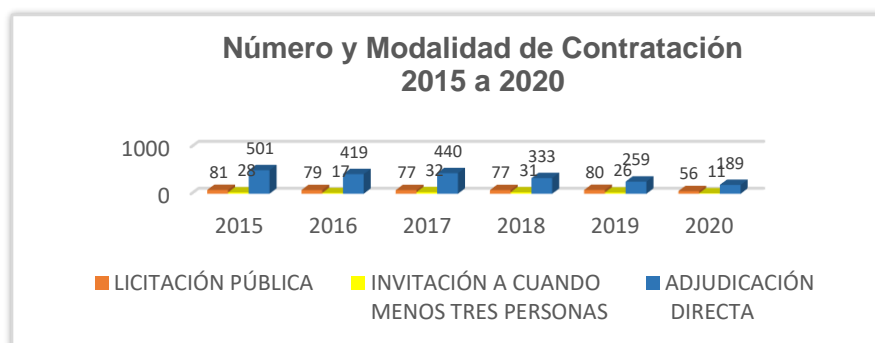
**Número y Modalidad de Contratación  
2015 a 2020**

Año	Licitación Pública	Invitación a cuando menos a tres personas	Adjudicación Directa	Total	%
2015	81	28	501	610	22%
2016	79	17	419	515	19%
2017	77	32	440	549	20%
2018	77	31	333	441	16%
2019	80	26	259	365	14%
2020	56	11	189	256	9%
<b>TOTAL</b>	<b>450</b>	<b>145</b>	<b>2,141</b>	<b>2,736</b>	<b>100%</b>
<b>%</b>	<b>17%</b>	<b>5%</b>	<b>78%</b>	<b>100%</b>	

**Fuente:** Información proporcionada por el INE.

Tal como se puede observar, el Instituto Nacional Electoral ha formalizado 2,736 contratos, los cuales han sido adjudicados por medio de los procedimientos siguientes: 145 (5%) mediante invitación a cuando menos tres personas; 450 (17%) a través de licitaciones públicas, y 2,141 (78%) por medio de Adjudicación Directa.

Si bien, se observa una disminución en el número de procedimientos de contratación en general, la siguiente gráfica muestra que la proporción en cuanto a número y modalidad de contratación de 2015 a 2020 permanece.



**Fuente:** Información proporcionada por el INE.

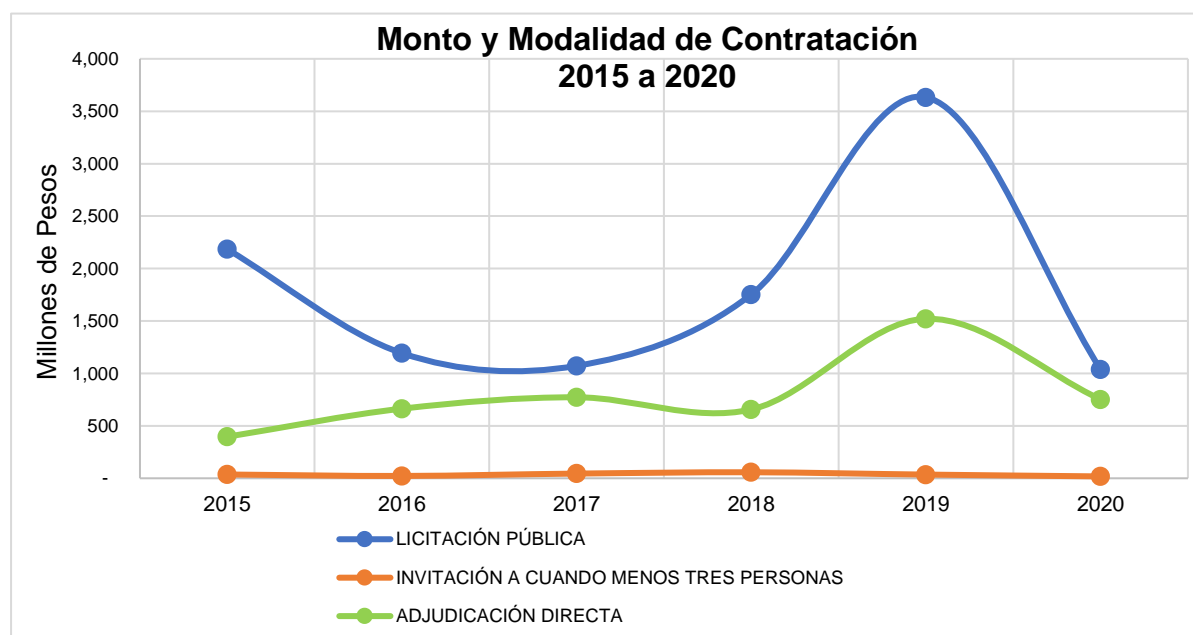


En este contexto, al analizar la adjudicación de contratos visualizada **por montos**, se obtiene que el 69% de los recursos adjudicados, se lleva a cabo mediante la modalidad de Licitación Pública, el 30% a través de Adjudicación Directa y el 1% mediante la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores. Lo anterior, en lo que respecta al periodo de 2015 a 2020.

### Monto y Modalidad de Contratación 2015 a 2020

Año	Licitación Pública	Invitación a cuando menos a tres personas	Adjudicación Directa	Total	%
2015	2,184	36	396	2,616	16%
2016	1,194	23	664	1,881	12%
2017	1,073	45	773	1,891	12%
2018	1,752	58	656	2,466	16%
2019	3,633	35	1,521	5,189	33%
2020	1,039	18	753	1,810	11%
<b>TOTAL</b>	<b>10,875</b>	<b>215</b>	<b>4,763</b>	<b>15,853</b>	<b>100%</b>
<b>%</b>	<b>69%</b>	<b>1%</b>	<b>30%</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Información proporcionada por el INE.

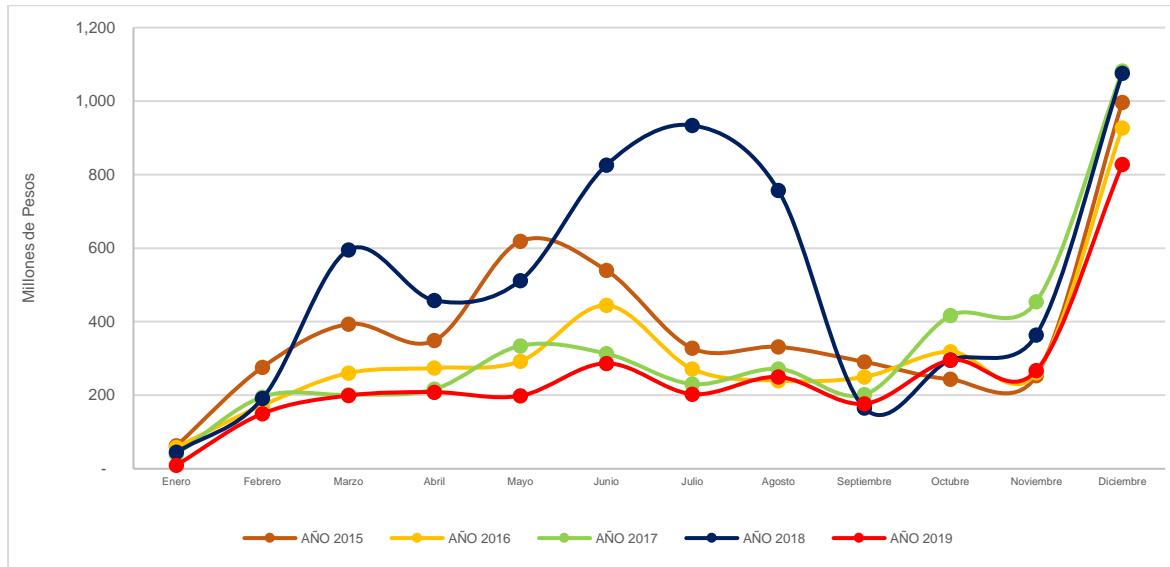


Fuente: Información proporcionada por el INE.

Por otro lado, no se puede soslayar la continua tendencia del Instituto, a ejercer una parte importante de su presupuesto en los últimos dos meses de cada ejercicio fiscal, monto que oscila de entre el 23% (2018) y el 39% (2017) del presupuesto anual para los

capítulos del gasto 2000, 3000 y 5000, en los años del 2015 al 2019. Tal como se visualiza en la siguiente gráfica:

**Presupuesto ejercido de los capítulos 2000, 3000 y 5000, de 2015 a 2019.**

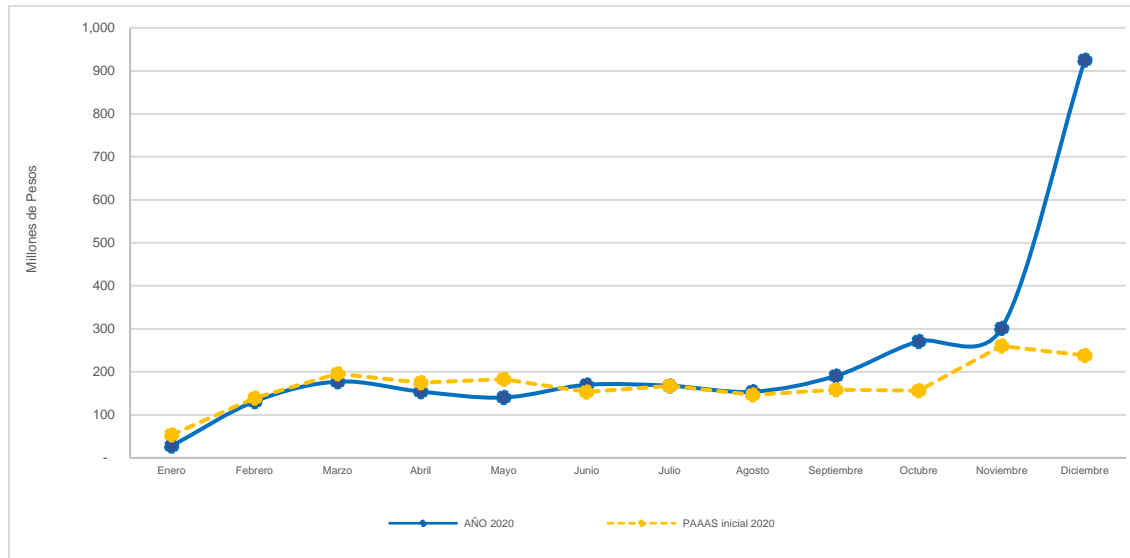


**Fuente:** Estados del ejercicio del presupuesto 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019

A este respecto, el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ha manifestado en diferentes foros, la conveniencia de fortalecer los actuales procesos de programación, presupuestación y ejercicio del gasto, a fin de lograr la armonía entre esos elementos.

De manera particular para el ejercicio fiscal 2020, se observa un comportamiento similar entre el ejercicio del gasto real y lo planeado (Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Servicios inicial), ya que, en el año 2020, se ejerció en los últimos dos meses, el 44% del presupuesto anual para los capítulos del gasto 2000, 3000 y 5000, tal como se aprecia en la gráfica siguiente:

## Presupuesto ejercido de los capítulos 2000, 3000 y 5000 del ejercicio 2020.



**Fuente:** Estado del Ejercicio del Presupuesto y Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2020.

Por lo anterior, se invita a las autoridades administrativas responsables de la planeación, programación, presupuestación, control, ejecución y evaluación de los recursos del Instituto, a revertir la tendencia al alza de adquisiciones en la recta final del ejercicio; situación, que reiteramos, sugiere la posibilidad de que las contrataciones realizadas en la recta final de cada ejercicio fiscal no sean necesariamente indispensables para cumplir con las atribuciones y funciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables al Instituto Nacional Electoral.

## 3 INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN.

### 3.1 Denuncias y Procedimientos de Investigación.

#### 3.1.1 Expedientes de investigación

El año que se informa inició con 315 expedientes en trámite, así mismo, de enero a diciembre de 2020 se recibieron 219 más, lo cual suma un total de 534 expedientes de investigación en el periodo.

El origen de las denuncias iniciadas en el año de 2020 se presenta en la siguiente Tabla:

**Tabla19. Origen de las denuncias iniciadas en el año de 2020**

Denuncia Presentada Por:	Expedientes:	%
Autoridades del Instituto Nacional Electoral.	43	19.63
Particulares.	97	44.29

Secretaría de la Función Pública (SFP).	5	2.28
OIC del INE.	50	22.84
Servidores Públicos del INE.	18	8.22
Ex servidores públicos del INE.	6	2.74
<b>Total:</b>	<b>219</b>	<b>100</b>

De los 534 expedientes, se concluyeron 101, de los cuales, en 39 se determinó la presunta responsabilidad de servidores públicos, por lo que se formularon los respectivos Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRAs); 56 expedientes se archivaron por falta de elementos probatorios para acreditar la presunta responsabilidad administrativa; 6 expedientes se acumularon a otros por estar relacionados los hechos o por la identidad de personas y finalmente 433 expedientes de investigación se encuentran en trámite.

**Tabla 20. Investigaciones concluidas con IPRA en el año 2020**

<b>Tema:</b>	<b>Total:</b>	<b>%</b>
Irregularidades en el Acta- Entrega recepción.	1	2.56
No rendir informe semestral a Órganos Colegiados	1	2.56
Deficiencias en la Administración y Supervisión de contrato.	1	2.56
PRAS provenientes de Auditoría Superior de la Federación	1	2.56
Omisos en la presentación de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.	35	89.76
<b>Total:</b>	<b>39</b>	<b>100</b>

**Tabla 21. Investigaciones archivadas en el año 2020**

<b>Tema:</b>	<b>Total:</b>	<b>%</b>
Omisos en la presentación de declaración patrimonial.	22	39.29
Irregularidades en MAC's.	8	14.29
Actos fraudulentos en elección de consejeros de partidos políticos.	1	1.78
Abuso de Funciones	2	3.58
No reconocimientos a representante legal de una A.C.	1	1.78
Incumplimiento de Funciones	6	10.72
Incumplimiento a Acuerdo del CG.	1	1.78
Abuso de Poder	1	1.78
Robo o pérdida de Bienes.	1	1.78
Omisiones o Irregularidades en trámites administrativos.	3	5.36
Contratación Indevida	2	3.57

Tema:	Total:	%
Conflicto de interés	1	1.78
Irregularidades en acta-entrega	2	3.57
Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) provenientes de la ASF	1	1.78
No supervisión de contratos	1	1.78
Incompetencia	1	1.78
Asuntos derivados de informes de Presuntos Hechos Irregulares IPHIS	2	3.58
<b>Total:</b>	<b>56</b>	<b>100</b>

Derivado de lo anterior, al cierre del periodo, se encuentran 433 expedientes en trámite, de los cuales 316 versan sobre diversas faltas administrativas y 117 son relativos a servidores públicos omisos en presentar la declaración patrimonial y de intereses en sus tres modalidades (inicial, modificación y conclusión).

**Tabla 22. Investigaciones en trámite al cierre del año 2020**

Tema:	Total:	%
Omisos en presentación de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	117	27.02
Irregularidades o alteración en el padrón electoral	70	16.17
Incumplimiento de funciones	62	14.32
Abuso de funciones	38	8.77
Acoso laboral	32	7.41
Irregularidades en la contratación de personal (procesos de selección)	21	4.85
SIGA Sistema Integral para la Gestión Administrativa	17	3.92
Omisión o dilación en hacer del conocimiento del OIC posibles faltas administrativas	11	2.55
Nepotismo	8	1.85
Irregularidades en licitación pública	7	1.61
Acta entrega-recepción	4	0.92
Divulgación indebida de información	6	1.39
Conflicto de intereses	3	0.69
Robo o pérdida de bienes	3	0.69
PRAS provenientes de Auditoría Superior de la Federación	5	1.15
Asuntos derivados de Informes de Presuntos Hechos Irregulares (IPHIS)	4	0.92
Extravío de información o documentación	2	0.46
Peculado	1	0.23
Cohecho	1	0.23
Otros	21	4.85
<b>Total:</b>	<b>433</b>	<b>100</b>

Por lo que hace a los procedimientos de investigación relacionados con omisiones de presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses, el periodo que se reporta inició con 148 expedientes de investigación. Así mismo, se ingresaron de enero a diciembre de 2020, 26 expedientes, para sumar un total de 174, de los cuales se concluyeron 57 y 117 se encuentran en proceso de análisis.

### 3.1.2 Calificación de faltas administrativas

Se calificaron 39 faltas administrativas como no graves en términos de la LGRA, cuyos expedientes fueron turnados al área substanciadora del OIC.

### 3.1.3 Cuadernos de Antecedentes

A efecto de dar una atención inmediata a los denunciados, especialmente a quienes recurren al sistema *DenunciaINE*, se instauró la práctica de iniciar Cuadernos de Antecedentes, para que en los casos en que las denuncias presentadas sean competencia de otra Unidad Administrativa del Instituto o de una diversa autoridad electoral, se remitan de inmediato a la autoridad competente y dar el seguimiento correspondiente de manera pronta y expedita.

Asimismo, en los Cuadernos de Antecedentes se reciben y radican denuncias en las que en principio no se cuentan con los elementos suficientes para realizar las diligencias de investigación correspondientes, requiriendo ampliaciones o precisiones necesarias, a efecto de atender oportunamente las denuncias hechas del conocimiento del OIC. Se iniciaron el 30 de junio de 2020 y al 31 de diciembre de 2020 se integraron un mil 240 Cuadernos de Antecedentes.

Del total de denuncias recibidas en el OIC en 2020, **902 denuncias** correspondieron a asuntos que si bien no ameritan la apertura de expedientes de investigación, si constituyen áreas de oportunidad para la atención ciudadana en el servicio de credencialización que proporciona el INE en sus Módulos de atención Ciudadana (**MACs**), razón por la que se turnaron a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (**DERFE**) para que actúe en el ámbito de su competencia con el área especializada de atención ciudadana a su cargo, dando seguimiento puntual el OIC a esos casos, debiéndose destacar la plena disposición de la DERFE para su remedio.

Otras **122 denuncias** no fueron materia del ámbito de competencia del OIC al referirse a **casos propiamente de carácter electoral**, los que fueron remitidos en forma inmediata a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (**UTCE**) y se informó a las y los denunciados sobre dicha remisión. Sobre el particular, según lo informado por la UTCE, la casi totalidad de dichas remisiones, ha tenido como resultado el archivo de las mismas dado que *“no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 10, párrafo 1, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral...., ni*



*tampoco se advierten elementos, datos o circunstancias de modo, tiempo y lugar, o aspectos relevantes para dar inicio a un procedimiento de manera oficiosa”, pudiendo provocar esta práctica insatisfacción y desconfianza en las y los ciudadanos que promovieron tales denuncias, sin existir algún tipo de respuesta sobre el resultado de su denuncia por parte de la autoridad competente encargada de atender dichos asuntos (en posible contravención al artículo 8º Constitucional que obliga que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido), pudiendo existir la posibilidad de, por lo menos, explicar u orientar a las y los ciudadanos acerca de los requisitos mínimos que la normativa electoral exige para atender su petición, o bien, el solicitar al Consejo General la modificación de tal normativa que permita atender de alguna forma estos casos, mostrando así sensibilidad y respeto a las legítimas exigencias ciudadanas.*

### **3.1.4 Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, DenunciaINE.**

En aras de promover la cultura de la denuncia en contra de la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como dar cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), durante el periodo informado, se implementó este sistema electrónico de captación de denuncias. Se encuentra en operación al 100%. Durante 2020, DenunciaINE recibió **1600 denuncias**, de las cuales 1240 se les dio tratamiento como Cuaderno de Antecedentes, 324 fueron archivados por no ser competencia del OIC ni de alguna autoridad del INE, y en 36 casos se iniciaron expedientes de investigación.

### **3.1.5 Línea telefónica de denuncias**

A fin de facilitar a la ciudadanía y las propias personas servidoras públicas del INE los medios para la presentación de denuncias por posibles faltas administrativas o hechos de corrupción, se implementó la línea telefónica 55 57 28 26 73.

Es preciso señalar que, dado el cierre temporal de la mayoría de las instalaciones del Instituto con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, no fue posible llevar a cabo durante el segundo semestre de 2020 la campaña de difusión a nivel nacional de la línea telefónica, pues la estrategia se centra en la colocación de carteles en todas las instalaciones del Instituto, incluyendo los Módulos de Atención Ciudadana (MACs), ya se realizó la impresión de un mil 600 carteles. Por lo que en el año 2021 se tiene contemplado realizar la distribución y colocación de carteles conforme las condiciones sanitarias lo permitan.

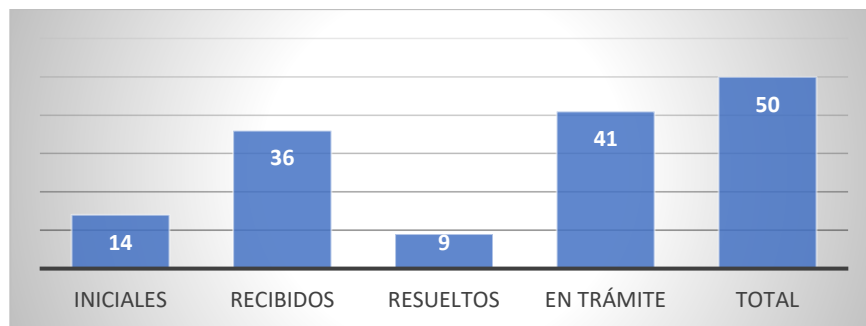
Cabe destacar que tanto la línea telefónica como el sistema *DenunciaINE* permiten captar las denuncias anónimas, así como la aplicación de protocolos y mecanismos de protección de identidad de la o el denunciante.

### 3.2 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas

Actualmente los procedimientos de responsabilidades administrativas se substancian conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) sin embargo, existen procedimientos que continúan su trámite conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP) en los casos en que los hechos hayan sucedido con anterioridad a la vigencia de la primera.

Durante el año 2020 el OIC atendió 50 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas en los cuales estuvieron involucrados un total de 60 personas servidoras públicas. A continuación se presenta el detalle de su atención:

**Gráfico 16. Estatus Substanciación de Procedimientos**



#### 3.2.1 Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por faltas no graves

Por lo que hace a este tipo de procedimientos, en los que se aplica la LGRA, la autoridad substanciadora inició el año con 3 asuntos sustantivos que se radicaron en periodo anterior. A la tramitación de éstos, durante el periodo que se informa se agregaron 4 procedimientos sustantivos y 32 relacionados con la omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial.

Por lo tanto, en este rubro el OIC tiene registrados 39 procedimientos: 7 sustantivos y 32 de omisión en los cuales estuvieron involucrados 49 servidores públicos.

Dichos asuntos se encuentran en el siguiente estado procesal:

De los 7 procedimientos sustantivos tramitados bajo la LGRA y que involucran a 17 personas servidoras públicas, 2 se resolvieron en uno imponiendo inhabilitación por seis meses y en el otro se impusieron sanciones a cuatro servidores públicos consistentes en Inhabilitaciones, a uno por seis y tres meses a otro, mientras que a dos más se les impuso Amonestación Pública.

Asimismo, 1 expediente se encuentra en etapa de resolución y 4 más se encuentran en trámite.

Ahora bien, de los 32 asuntos relacionados con la omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses (5 de modificación y 27 de conclusión) tramitados bajo la LGRA y que involucran a igual número de servidores públicos, los 32 han sido admitidos.

### **3.2.2 Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por Faltas Graves o Particulares Vinculados con Faltas Graves.**

En el periodo que se reporta, no se recibió ningún Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) en contra de personas servidoras públicas por faltas graves, ni en contra de particulares vinculados con las mismas conforme a la LGRA, por lo que, no se inició ni se substanció procedimiento alguno de esta naturaleza.

### **3.2.3 Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

Respecto de los 11 procedimientos que la autoridad substanciadora debe tramitar con la abrogada LFRASP, por la omisión de personas servidoras o exservidoras públicas en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, se informa que 7 fueron concluidos.

En dos, se resolvió abstenerse de imponer sanción al haber presentado las personas servidoras públicas espontáneamente la declaración; en 1 se declaró sobreseimiento; 4 asuntos fueron reencauzados a la Autoridad Investigadora para su tramitación conforme a la LGRA y los 4 restantes, que se refieren a declaración de modificación, se encuentran en trámite.

### **Registro de Servidores Públicos Sancionados**

Se mantuvo actualizado el Registro de Servidores Públicos Sancionados que lleva el OIC, al haberse realizado en el periodo que se reporta, 3 inscripciones.

### **Vigilancia del Cumplimiento de la Ejecución de las Sanciones administrativas impuestas por el OIC y de las que ordene el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

Por lo que hace a sanciones provenientes del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante el año 2020 no se recibió ninguna de este tipo y por lo que toca a las impuestas por este OIC, su cumplimiento se vigila inmediatamente después de que sean notificadas.

### **3.3 Incidentes, Recursos de Revocación y Reclamación**

El desglose de esta línea de acción se lleva a cabo a través de las siguientes actividades:

#### **3.3.1 Substanciación de Incidentes interpuestos.**

Por lo que hace a los Incidentes, se inició el año con 1 que fue abierto en el segundo semestre de dos mil diecinueve, el cual se resolvió en el periodo que se informa, en los términos y plazos de LGRA, mismo que estuvo relacionado con una medida cautelar consistente en la suspensión temporal de un servidor público.

#### **3.3.2 Substanciación de Recurso de Revocación.**

Por cuanto al Recurso de Revocación, el periodo inició con 1 promovido por un servidor público, en contra de una resolución dictada también en el segundo semestre de dos mil diecinueve, en la que se le impuso la sanción de Inhabilitación por un año, mismo recurso que fue resuelto en el periodo que se informa, determinándose procedente y fundado para revocar el acto impugnado al privilegiarse los principios pro-persona y de máxima publicidad.

#### **3.3.3 Substanciación de Recurso de Reclamación.**

Respecto de los Recursos de Reclamación, en el periodo que se informa ninguno se ha interpuesto.

#### **3.3.4 Desahogo de Consultas formuladas por la Dirección Ejecutiva de Administración para atender las solicitudes de compensación por término de la relación laboral**

Otra de las acciones realizadas por el OIC, consistió en desahogar 80 consultas que formuló la DEA para proporcionar información sobre 676 personas ex servidoras públicas del Instituto, para informar si han sido sancionadas con destitución o se encuentran sujetas al procedimiento de responsabilidad administrativa, a efecto de que la instancia competente determine sobre el pago de la compensación por el término de la relación laboral, informando que 36 personas ex servidoras públicas se encontraron en los supuestos buscados.

### **3.4 Defensa jurídica de los actos del OIC**

#### **3.4.1 Medios de impugnación**

Los asuntos que se reportan en el presente informe comprenden tanto los relacionados con responsabilidades de personas servidoras públicas del Instituto, como las

impugnaciones relativas a las resoluciones dictadas por el OIC en los distintos procedimientos administrativos de su competencia.

El ejercicio se inició con 23 medios de impugnación, derivados de expedientes de responsabilidades administrativas de servidores públicos, mismos que se tramitan ante el TFJA, los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa, a los que se adicionaron 57 recibidos durante el año 2020, para un total de 80 asuntos que fueron atendidos en tiempo y forma: 11 juicios contenciosos administrativos; 2 de juicios de amparo directo; 4 recursos jurisdiccionales de revisión; 60 juicios de amparo indirecto y 3 recursos administrativos de revisión.

### **3.4.2 Atención a juicios contenciosos administrativos.**

Al inicio del ejercicio se tenían 3 juicios contenciosos administrativos agregándose en el periodo 8 más, para un total de 11 juicios atendidos en el año 2020, tramitados ante el TFJA, de los cuales se concluyeron 5 de la siguiente manera: en 1 se desechó el juicio de nulidad y se declaró infundado el recurso de reclamación; en 1 se declaró la nulidad lisa y llana, en 2 se declaró la nulidad de la resolución impugnada y en 1 se reconoció la validez de la resolución del OIC. Al cierre del periodo continúan en trámite 6 juicios.

### **3.4.3 Atención a juicios de amparo directo.**

El periodo que se informa inició con 2 juicios de amparo directo en trámite, sin haber recibido algún otro, los cuales fueron atendidos con oportunidad. Estos se resolvieron de la siguiente manera: en 1 concediendo la protección constitucional y ordenando se emita una nueva resolución por parte de la Sala Regional Metropolitana del TFJA y en el otro se negó la protección y amparo al quejoso.

Por lo que al cierre del periodo no se encuentra ningún juicio de amparo directo en trámite.

### **3.4.4 Atención a recursos jurisdiccionales de revisión.**

En contra de las sentencias dictadas por el TFJA ante el Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa correspondiente, al inicio del ejercicio se tenían 3 recursos jurisdiccionales de revisión en trámite y se promovió 1 adicional, para sumar 4 recursos jurisdiccionales de revisión interpuestos, de los cuales 2 fueron desechados por infundados, 1 quedó sin materia y 1 fue procedente y fundado dejando insubsistente la sentencia definitiva.

Por lo que al cierre del periodo no se encuentra ningún recurso jurisdiccional de revisión en trámite.

### **3.4.5 Atención a juicios de amparo indirecto.**

Al inicio del ejercicio, se tenían 15 juicios de amparo indirecto en trámite, recibiendo durante el año 2020 45 asuntos, por lo que en el periodo que se informa se han atendido en total 60 juicios tramitados 58 ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y 2 ante los Juzgados de Distrito en Materia Penal.

En el período se resolvieron 28 juicios de amparo indirecto de los cuales 23 se sobreseyeron, 4 se sobreseyeron respecto a éste OIC, pero otorgaron el amparo respecto a otras autoridades y 1 el quejoso se desistió. A la fecha de cierre del periodo del informe, continúan 32 juicios en trámite.

En el periodo que se informa no se verificó trámite alguno de Recursos de Revisión de Amparo.

### **3.5 Procedimientos jurídicos relacionados con licitantes, proveedores y contratistas**

#### **3.5.1 Procedimientos de Conciliación.**

Al inicio del año se tenían 2 expedientes de conciliación, y en el ejercicio que se reporta se abrieron 3 más, los cuales fueron promovidos por diversas personas morales con motivo de desavenencias derivadas de contratos celebrados con el Instituto.

Los 5 expedientes de conciliación fueron concluidos: 2 por medio de convenio entre las partes; en 1 la empresa solicitante se desistió al manifestar su deseo de no continuar con el procedimiento de conciliación; en 1 se desechó toda vez que la solicitante no desahogó en su integridad la prevención que se le realizó y, en 1, no se admitió a trámite por actualizarse uno de los supuestos de excepción para solicitar el procedimiento de conciliación. Al cierre del ejercicio no se tienen expedientes de conciliación en trámite.

#### **3.5.2 Inconformidades.**

El ejercicio que se reporta inició con 7 inconformidades, siendo que en el mismo se promovió 1 instancia de inconformidad ante este OIC: De ellas, 2 se resolvieron declarándose infundadas; 1, se declaró fundada; 2 se sobreseyeron por desistimiento de la inconforme y de las 3 que continúan en trámite se realizan las diligencias respectivas.

En el periodo no se verificaron procedimientos de Intervención de Oficio en materia de procedimientos de contratación.

#### **3.5.3 Procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y/o contratistas.**

Al inicio del ejercicio que se reporta, se encontraban en trámite 4 expedientes de procedimientos de sanción derivados de presuntas infracciones en que habrían incurrido diversos concursantes, proveedores y/o contratistas, a las disposiciones del Reglamento



de Adquisiciones, siendo que en el periodo que se reporta se iniciaron 3 expedientes más por infracciones al citado Reglamento de adquisiciones, así como al Reglamento en materia de Obras, resultando un total de 7 procedimientos de sanción.

De los referidos 7 expedientes de procedimientos de sanción: en 3 resultó improcedente la instrucción del procedimiento administrativo de sanción; 4 se encuentran en trámite al cierre del periodo, toda vez que se continúan realizando las diligencias correspondientes.

Respecto a la substanciación de los recursos de revisión en materia de inconformidades y de sanción a licitantes, proveedores y contratistas, promovidos por los licitantes, proveedores y/o contratistas en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en la instancia de inconformidad o en los procedimientos de sanción, se tuvo lo siguiente.

Se inició el periodo que se reporta con 3 recursos administrativos de revisión, sin que se iniciara alguno adicional en el periodo, de los cuales 2 fueron concluidos por desistimiento de la promovente y 1 se encuentra en trámite.

### **3.6 Denuncias de posibles delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.**

En ejercicio de la facultad que la CPEUM otorga desde 2015 a los órganos internos de control para denunciar directamente delitos de corrupción, e 9 de diciembre de 2019 el OIC promovió ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC) de la FGR denuncia penal en contra de cuatro personas servidoras públicas del Instituto por considerar se configuraba el delito de uso indebido de atribuciones, previsto en el artículo 217 fracción I, inciso d), del Código Penal Federal vigente en esa fecha, al haber otorgado indebidamente el servicio de eventos, hospedaje y alimentación, a una empresa a la que se le asignaron puntos que no le correspondían en la evaluación respectiva.

La FECC solicitó fecha de audiencia inicial del proceso penal ante un juez de control el 03 de agosto de 2020 y el 8 de septiembre de 2020 la autoridad judicial resolvió vincular a proceso a las cuatro personas servidoras públicas.

Como hecho notable, debe informarse que se encuentran pendientes de resolución dos juicios de amparo indirecto en contra de la resolución incidental dictada por el juez de control en la causa penal, por la que ratificó que el INE se encuentra debidamente representado en el proceso penal por el OIC; siendo que uno de los juicios de amparo fue promovido por la Jefa de Departamento de Asuntos Penales y apoderada del INE que pretende desconocer la personalidad que el juez de control otorgó al OIC como representante del INE, circunstancia que también es impugnada en el segundo juicio de amparo por las personas servidoras públicas imputadas.

### **3.7 Transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos.**

En el año que se reporta se inició con 2 solicitudes de acceso a la información pública y se recibieron 194 más, así como 11 solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.

Se dio respuesta a 194 solicitudes de acceso a la información y 10 solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, quedando 2 solicitudes de acceso a la información pendientes y 1 de ejercicio de derechos ARCO.

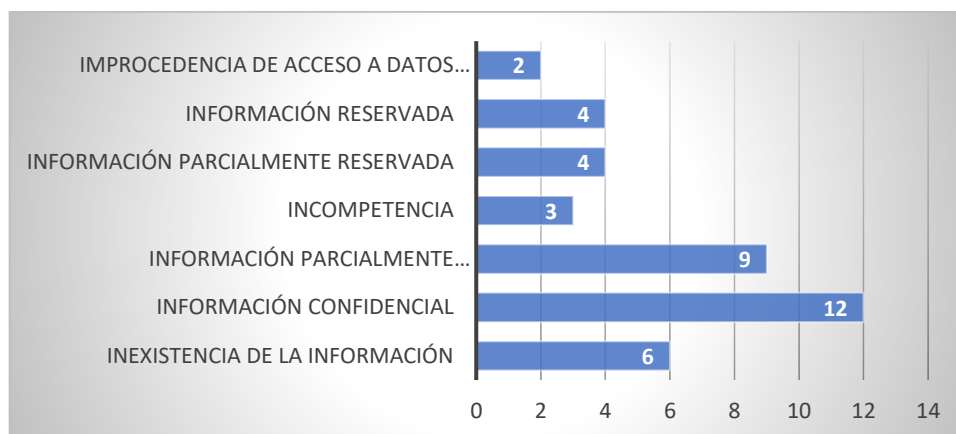
Respecto del total de solicitudes desahogadas en el año 2020, el OIC recibió 31 requerimientos de aclaración, a efecto de que parte de los elementos proporcionados en las referidas respuestas fueran precisados ante la Unidad Técnica de Transparencia y de Protección de Datos Personales, siendo todas atendidas en tiempo y forma.

Asimismo, se realizaron los reportes trimestrales y anual de recursos humanos y materiales utilizados para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO turnadas; también, se informó respecto del estado de las denuncias e intervenciones de oficio relacionadas con las materias de transparencia, acceso a la información y ejercicio de derechos ARCO de la que, en su caso, haya conocido el OIC.

En el año que se reporta se recibieron 5 recursos de revisión interpuestos ante el INAI, en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Nacional Electoral a solicitudes de acceso a la información pública en las que el OIC tuvo competencia para atender, por lo que a fin de coadyuvar con la Unidad Técnica de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Instituto se rindió el informe en el que se formularon las manifestaciones y alegatos respectivos y se ofrecieron las pruebas correspondientes, confirmando que la respuesta efectuada por el OIC siguió el procedimiento previsto por las leyes y normatividad aplicable.

Durante el periodo que se reporta se asistió a 5 sesiones extraordinarias, 13 sesiones extraordinarias especiales del Comité de Transparencia del Instituto y a 3 sesiones ordinarias, todas de manera virtual; en dichas sesiones fueron sometidas a su consideración 40 respuestas del OIC que contenían información clasificada y/o inexistente, o en su caso, improcedencias de acceso datos personales, siendo estas confirmadas por dicho órgano colegiado.

**Gráfico 17. Respuestas sometidas a consideración del Comité de Transparencia**



Con motivo de las facultades, atribuciones y funciones que le son conferidas al OIC, éste es responsable de publicar y actualizar la información señalada en las fracciones I, XII, XVIII, XXIII, XXIV, XXX, XXXIII y XLI del artículo 70 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cumplimiento a obligaciones previstas en el artículo 70 de la LGTAIP. Primer, Segundo y Tercer Trimestre 2020.

**Tabla 23. Cumplimiento de obligaciones previstas en la normatividad**

Fracción	Nombre del Formato	Área responsable de la información al interior del OIC	Registros reportados durante el 1er trimestre 2020	Registros reportados durante el 2do trimestre 2020	Registros reportados durante el 3er trimestre 2020
I	Normatividad aplicable	Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo	3	4	2
XII <sup>5</sup>	Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)	Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo.	2,302	12,580	7,753
XVIII <sup>6</sup>	Sanciones administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as)	Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas	0	0	0

<sup>5</sup> La UENDA funge como enlace directo para reportar la información, solo dará aviso a la DJPC de su cumplimiento.

<sup>6</sup> No se publicó ninguna sanción, toda vez que de conformidad con el artículo 70, fracción XVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la Federación y de las entidades federativas; asimismo se modifican las Directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de Verificación Diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, sólo se publican las sanciones administrativas graves

Fracción	Nombre del Formato	Área responsable de la información al interior del OIC	Registros reportados durante el 1er trimestre 2020	Registros reportados durante el 2do trimestre 2020	Registros reportados durante el 3er trimestre 2020
XXIII	B. Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Coordinación Técnica y de Gestión Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo	1	3	1
XXIV <sup>7</sup>	Resultados de auditorías realizadas	Unidad de Auditoría	1	11	6
XXX	Estadísticas generadas	Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo.	0	0	0
XXXIII	Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo	4	5	5
XLI	Estudios financiados con recursos públicos	Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo	0	0	0

Durante el periodo que se reporta, el OIC participó en las cuatro sesiones ordinarias y una extraordinaria del COTECIAD que se celebraron.

### 3.8 Consultas y opiniones jurídicas

En el periodo que se informa no se solicitó consulta u opinión jurídica de otras áreas del INE.

#### 3.8.1 Análisis de casos de robos y siniestros de bienes propiedad del INE.

El año 2020 se inició con la tramitación de 72 casos para deslindar responsabilidades de personas servidoras públicas del INE, recibándose durante el periodo informado 1 asunto más, lo que da un total de 73 asuntos, de los cuales 45 son referidos a robos y 28 a siniestros, mismos que son tramitados de conformidad con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral; concluyendo 16 asuntos, 11 de ellos referentes a robos y 5 a siniestros.

A la fecha de cierre del periodo del informe, continúan 57 asuntos en trámite.

<sup>7</sup> La Unidad de Auditoría funge como enlace directo para reportar la información, solo dará aviso a la DJPC de su cumplimiento.

## **4 ADMINISTRACIÓN INTERNA Y FORTALECIMIENTO DEL OIC.**

### **4.1 Gestión Administrativa del OIC**

#### **4.1.1 Recursos Humanos**

En esta materia se crearon y alimentaron ocho bases de datos relacionadas con la gestión de personal, lo anterior constituyó un esfuerzo por sistematizar la información relacionada con este rubro para llevar a cabo de manera más eficiente los trámites administrativos correspondientes a la plantilla de personal, nuevos ingresos, bajas de personal, cambios de plaza, promociones, encargadurías, registro de Cédulas de Análisis e Investigación de Registros (CEDANIR), prestaciones y registro de solicitudes de préstamos otorgados por el Instituto de Seguridad Social y Servicios para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En cuanto a la gestión de las prestaciones a las que tiene derecho el personal del OIC se realizaron un total de 23 trámites entre los que se encuentran 17 becas por maestría, 6 pagos de anteojos y 9 préstamos del ISSSTE.

#### **4.1.2 Recursos Financieros**

En lo correspondiente a la gestión de los recursos presupuestales asignados al Órgano Interno de Control, se gestionaron 28 trámites correspondientes a viáticos anticipados y uno de viáticos devengados. Asimismo, se crearon y alimentaron las bases de datos necesarias para la eficiente gestión y manejo de la información correspondiente a estos rubros.

#### **4.1.3 Recursos Materiales y Servicios**

En cuanto a la gestión de los recursos materiales y servicios asignados al OIC se crearon y alimentaron 12 bases de datos relacionadas con adquisiciones, inventario de bienes de consumo de papelería, inventario de bienes de consumo de cómputo, inventario de bienes de consumo de cafetería, inventario de bienes de consumo de insumos COVID-19, solicitudes de servicios generales, bitácora de préstamo de vehículos, registro de salidas de vehículos para conservación y mantenimiento, registro de salidas de vehículos para servicios de correspondencia, registros de kilometraje y consumo de combustible, resguardos de mobiliario y equipo de cómputo, registros de CEDANIR – 05 (bajas de personal). De esta manera se garantizó el eficiente control de la información y de los recursos asignados.

De igual manera, se gestionaron 47 trámites de adquisiciones y contratación de servicios conforme a lo siguiente:

**Tabla 24. Trámites de adquisiciones de bienes y contratación de servicios**

Adquisiciones y contrataciones de servicios	Número de Trámites
Contratación de Cursos de Capacitación.	16
Contratación de los servicios de publicación en el Diario Oficial de la Federación.	7
Adquisiciones de servicios de licenciamientos y/o suscripciones de licencias.	2
Adquisiciones con relación al cambio de piso del OIC y para mejorar las condiciones laborales del personal adscrito a esta unidad.	16
Contrataciones y Adquisiciones para el proyecto de mejorar el funcionamiento de la plataforma DeclaralNE	3
Contrataciones de servicios de impresión para la difusión de la campaña de Denuncias.	1
Adquisición de insumos para el COVID-19	2

Por otro lado, durante el período que se reporta se atendieron diversas solicitudes de bienes de consumo de papelería, cómputo, cafetería e insumos COVID - 19, conforme a lo siguiente:

**Tabla 25. Solicitudes atendidas en materia de bienes de consumo**

	Papelería	Cómputo	Cafetería	COVID-19
Número de solicitudes	92	42	35	85
Insumos totales	6,742	94	2,787	747
<b>Costo total</b>	<b>\$82,678.83</b>	<b>\$23,633.26</b>	<b>\$29,963.70</b>	<b>\$16,415.56</b>

Respecto a la administración del parque vehicular asignado al OIC (4 vehículos arrendados y 1 propiedad del instituto), se realizaron las siguientes tareas:

**Tabla 26. Tareas administración parque vehicular**

Tareas	Frecuencia
Salidas para conservación y mantenimiento	6
Resguardos de vehículos	5
Entrega de tarjetones de estacionamientos	14
Préstamos de vehículos para servicios generales.	138
Cargas de combustible	20
Verificaciones de consumos de combustibles	3
Verificaciones del servicio arrendado	48
Actualizaciones del padrón de estacionamientos	24
Salidas para servicios de correspondencia y otros.	47



En lo que hace a la gestión del inventario de bienes muebles asignados al personal del OIC conforme a lo siguiente:

**Tabla 27. Movimientos de personal**

Tipo de movimiento			
Bajas (CEDANIR-05)	Altas (nuevos ingresos)	Movimientos (promociones o cambios de plazas)	Cambio de piso.
55	57	53	148

Administración del contenido de las secciones del OIC en los portales de internet e intranet del INE

Se llevaron a cabo las siguientes gestiones:

- **Internet:** Habilitación temporal de la sección “lo más destacado del portal”, así como la publicación de las ligas electrónicas al Código de Ética, Código de Conducta y un video de sensibilización.
- **Intranet:** Colocación de un cintillo en la página inferior de la página, con la leyenda Conoce el Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Conducta del INE en el que se despliegan las ligas electrónicas a dichos documentos.

#### 4.1.4 Comunicación

El 21 de abril de 2020 se emitió, mediante el Acuerdo General OIC-INE/05/2020, el Manual de Identidad Institucional del Órgano Interno de Control del INE, mismo que estableció las características del diseño gráfico del logotipo del OIC.

Como parte de la comunicación interna de este ente fiscalizador, se publicaron 11 emisiones del Mural digital del OIC denominado La Lupa mediante el cual se dan a conocer avisos relevantes así como información sobre el quehacer institucional, constituyendo un elemento que coadyuva a la cohesión del equipo de trabajo.

Por otra parte, se realizó el diseño de carteles para campaña de difusión de nuestro sistema de denuncias públicas, el diseño para la campaña de difusión sobre la obligación de las personas servidoras públicas de presentar Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, así como el del Sistema DeclaralNE y la campaña de retorno seguro al trabajo por la pandemia provocada por el virus SARS – Cov2.

#### 4.2 Capacitación y profesionalización de los servidores públicos del OIC

##### 4.2.1 Programa de Capacitación 2020

Un aspecto de vital importancia para el OIC lo constituye el fomento a la capacitación de su personal en aras de fortalecer la calidad de los trabajos desarrollados. En ese sentido, y como parte de la ejecución del Programa de Capacitación 2020, se puso a disposición de las personas servidoras públicas del OIC un total de 18 cursos, mismos que se tradujeron en 395 horas de capacitación con 244 participantes.

**Tabla 28. Impartición de cursos de Capacitación al personal del OIC**

Cvo.	Curso	Duración (horas)	Num. de Participantes
1	Lectura Ágil y Comprensión de Textos	20	24
2	Fundamentación y Motivación de los actos emitidos por el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral; Causas de Nulidad en materia de Responsabilidades Administrativas	15	21
3	Nociones sobre el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas	8	25
4	Evaluación de Riesgos, una Mejor Manera de Auditar	12	4
5	Interpretación Jurídica	20	20
6	Factores clave para diseñar un Programa de Capacitación Estratégico	8	4
7	Habilidades para el Nuevo Supervisor de Auditoría	12	2
8	Examen y Evaluación del Control Interno, Parte Fundamental en la Auditoría Interna	12	10
9	Diplomado en Contrataciones Públicas	126	4
10	Auditoría Forense	9	3
11	Curso de Excel Intermedio (Excel aplicado a finanzas)	20	2
12	Project Management (Introducción a PM)	18	10
13	Herramientas y Técnicas para el Nuevo Auditor	12	10
14	Developing ASP.NET Core MVC Web Application	32	4
15	Certified Ethical Hacker	40	2
16	Práctica Forense del Derecho Administrativo Disciplinario (Responsabilidades Administrativas)	8	32
17	Redacción Ejecutiva con enfoque Jurídico	15	23
18	Excel Intermedio	8	44
TOTAL		<b>395</b>	<b>244</b>

La ejecución del Programa de Capacitación 2020 atendió las necesidades específicas de cada una de las áreas del Órgano Interno de Control con el propósito de reforzar de manera integral las habilidades y competencias técnico-administrativas, técnico instrumenta y sustantivas del personal para que realicen sus actividades de manera eficaz y eficiente.

Se considera necesario señalar que durante el 2020 **se capacitó a 149 personas** servidoras públicas adscritas al Órgano Interno de Control del INE. Sin embargo, de acuerdo con la plantilla del personal al 4 de diciembre de 2020, solamente 135 de las personas capacitadas se encontraban laborando lo que representa un 92%.

De estas 135 personas servidoras públicas, 68% (92) tomaron a lo largo del 2020 un curso de capacitación que formó parte del Programa de Capacitación y 32%(43) cursaron dos o más actividades.

Cabe mencionar que, de las 18 actividades, 2 fueron impartidas por personal adscrito al propio OIC, por lo cual no tuvieron costo asociado.

Adicionalmente a los cursos considerados en el Programa de Capacitación, es de resaltar que, con la finalidad de ampliar el espectro de habilidades y destrezas del personal y contribuir al cumplimiento de metas y objetivos, se diseñaron e impartieron (por las y los funcionarios el propio OIC) los siguientes 9 cursos y/o talleres, que fueron impartidas en modalidad a distancia.

Los cursos en cuestión fueron:

- Herramientas Informáticas Utilizadas en el Proceso de Ejecución de las Auditorías (SIGA-SIA-EXCEL), al que asistieron 48 integrantes del OIC y cuya duración fue de 10 horas.
- Actualización de las Actividades de Auditoría, al que asistieron 50 integrantes del OIC y cuya duración fue de 10 horas.
- Redacción y Técnica de Textos Jurídicos, al que asistieron 10 integrantes del OIC y contó con una duración de 2 horas.
- Sistema Nacional Anticorrupción, al que asistieron 10 integrantes del OIC y contó con una duración de 2 horas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, al que asistieron 11 integrantes del OIC y contó con una duración de 2 horas.
- Taller: La Prescripción en el procedimiento de responsabilidad administrativa, al que asistieron 6 integrantes del OIC y contó con una duración de 1 hora y media.
- Taller: Elaboración e inscripción de cédulas de sanción, al que asistieron 6 integrantes del OIC y contó con una duración de 1 hora y media.
- Taller: Notificaciones, al que asistieron 6 integrantes del OIC y contó con una duración de 1 hora y media.
- Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, al que asistieron 14 integrantes del OIC y contó con una duración de 6 horas.

#### **4.2.2 Programa de Capacitación 2021**

Como parte de las tareas previas a la construcción del Programa de Capacitación del OIC 2021, se realizó un Diagnóstico sobre los Perfiles Profesionales Individuales del Personal del OIC, resultante del análisis de la información recabada por medio de formularios individuales y de una Encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación con la participación de todas y todos los colaboradores adscritos a las distintas áreas del OIC.

#### 4.2.3 Servicio Profesional de Carrera del Órgano Interno de Control (SPCOIC)

Para el Órgano Interno de Control del INE el valor del factor humano es un elemento estratégico e indispensable para cumplir de manera eficiente y eficaz con la revisión, control, fiscalización, investigación, inspección y vigilancia de los ingresos, egresos, recursos y patrimonio del INE, así como para las actividades relacionadas con el fincamiento de responsabilidades administrativas a las personas servidoras públicas del Instituto.

En el mismo sentido, el OIC asume y hace suya la Política Nacional Anticorrupción (PNA), en específico el papel de la profesionalización de los servidores públicos en el control efectivo de la corrupción -una de las 40 prioridades de la PNA- ya que en la medida que los servidores públicos actúen bajo estándares de profesionalismo e integridad, las posibilidades de que ellos se conviertan en sujetos activos de hechos de corrupción disminuyen.

Los promotores de los servicios profesionales de carrera sostienen que entre sus principales beneficios se encuentran: un sistema objetivo con reglas claras y transparentes; provisión de servidores públicos idóneos para el puesto y la función que desempeñan; eliminación de sistemas clientelistas, nepotismo, compadrazgo y patronazgo; continuidad de las políticas y programas de gobierno; y una nueva cultura laboral con filosofía de servicio. Asimismo, se sostiene que los sistemas de carrera proveen reglas claras para que los servidores públicos asciendan en los escalafones del servicio, **con base en los principios de mérito, equidad, igualdad de oportunidades y productividad, estabilidad en el empleo, dignificación del servicio público y especialización en el desempeño de la función encomendada.**

De acuerdo con lo anterior, durante 2020 se establecieron las bases para el diseño del Servicio Profesional de Carrera del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral (SPCOIC), mediante la creación de dos documentos; a saber:

- a) **Estudio de Viabilidad del SPCOIC**, documento que además de determinar la viabilidad técnica jurídica y operativa de la creación de un servicio de carrera en el OIC, analizó a profundidad las oportunidades de implementación de un sistema de esta naturaleza para el OIC del INE, a través del establecimiento de bases teóricas y prácticas para su adecuada puesta en práctica.
- b) **Documento Rector para el Diseño e Implementación del SPOIC**, en el cual se establecen las principales directrices, así como una hoja de ruta para los próximos 2 años.

#### 4.3 Sistemas de Información

**Automatización de Procesos y Desarrollo de Sistemas de Información del OIC.**

A consecuencia de las medidas de distanciamiento y trabajo en casa adoptadas para evitar contagios y la propagación del virus en protección de la salud de las personas servidoras públicas del Instituto, impusieron mayores esfuerzos a la labor del Órgano Interno de Control, particularmente por lo que hace al tema de los sistemas informáticos administrados por el propio OIC.

Dichos sistemas contienen información de carácter confidencial de todo el personal del INE, lo que implicó tomar medidas adicionales para garantizar la seguridad, privacidad y el manejo adecuado de la misma, en términos de lo dispuesto tanto en las leyes generales en materia de transparencia y protección de datos personales, como en las correspondientes al Instituto.

Las actividades del OIC en ningún momento se vieron suspendidas, ya que con la entrega y profesionalismo de sus integrantes y la puesta a disposición del personal del INE de los sistemas de declaraciones patrimoniales y de entrega-recepción se alcanzó prácticamente el 100% en el cumplimiento de actualización de estos sistemas, aunado a la consecución de actividades en materia de auditoría, de asuntos jurídicos, de acompañamiento a procedimientos de adquisiciones, que pudieron ser realizados por contar con la asistencia técnica y los sistemas y aplicaciones para todas las áreas del OIC.

Las acciones adoptadas en materia de sistemas informáticos se orientaron a la protección de la información y a la automatización de las operaciones, buscando en todo momento la reducción de costos, la disponibilidad, confiabilidad y rendimiento de los sistemas de información sin menoscabo de la calidad y eficiencia de los mismos, para lo cual se realizó un análisis de las actividades sustantivas y administrativas, determinando como resultado la viabilidad de diversas soluciones tecnológicas, que van desde la puesta en marcha de una mesa de ayuda interna, hasta la actualización, diseño e implementación de nuevos sistemas de información, reforzamiento de la infraestructura tecnológicas y propuestas de adecuaciones a la normatividad, sin la necesidad de contratar servicios externos para el desarrollo de los mismos.

Derivado de las soluciones técnicas implementadas, se obtendrán mejoras en el control interno y cumplimiento de los objetivos de las distintas áreas del OIC, en temas relacionados con procesos administrativos y operativos de la Coordinación Técnica y de Gestión, en procesos de quejas y denuncias de las personas servidoras públicas del Instituto, en el seguimiento a la investigación de responsabilidades administrativas en las áreas jurídicas, el registro y trazabilidad de las contrataciones públicas y en los sistemas de información relacionados con sistemas anticorrupción de instancias de fiscalización superior a través de interfaces técnicas.

En materia de administración de la infraestructura de cómputo, comunicaciones y servidores propiedad del OIC, la Subdirección de Sistemas del propio órgano interno de

control realizó diferentes acciones, sin necesidad de llevar a cabo la contratación de prestadores de servicios eventuales, destacando las siguientes:

- El personal de dicha subdirección realizó la gestión, seguimiento e implementación del cambio de la infraestructura de los servidores propiedad del OIC, el apagado de los mismos, además del desmontaje del rack de almacenamiento de servidor, a fin de trasladarlos del piso 8 al piso 2; realizando el seguimiento al montaje del *SITE* que alberga a los servidores, así como la gestión para garantizar las condiciones físicas necesarias para su operación, como son: el aire acondicionado, conexiones eléctricas, y la transferencia de corriente eléctrica con soporte de suministro ininterrumpido.
- Asimismo, se realizó el mantenimiento a nivel de software de los servidores centrales albergados en las instalaciones de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, así como las actualizaciones de seguridad del sistema operativo, y la administración de los espacios de almacenamientos masivos.
- Se efectuaron los respaldos de información de las bases de datos productivas de los sistemas de declaraciones patrimoniales DeclaralNE, de actas de entrega-recepción SIAER y de la Coordinación Técnica y de Gestión SICOTEG.
- De forma permanente se supervisó y dio seguimiento al correcto funcionamiento de la infraestructura de los servidores, así como la conexión a los servidores de almacenamiento masivo (NAS/SAN).
- Se efectuaron trabajos para optimizar la administración del código fuente de las aplicaciones propiedad del OIC, mediante una solución de código abierto con enfoque centralizado, con lo cual se implementaron estándares de calidad en su gestión, añadiendo trazabilidad en todo el ciclo de vida de las aplicaciones, lo cual redundó en la eficiencia de la gestión de trabajo colaborativo en el proceso de desarrollo e implementación de código fuente de las aplicaciones, tanto en ambientes de desarrollo como en productivos.
- Se generaron ambientes de desarrollo para los sistemas SIAER, SICOTEG, DenuncialNE, SIAC, SIA y SIPAT, a efecto de validar las adecuaciones y modificaciones que se realizan a los sistemas de información, previo a su liberación en los ambientes productivos.
- La realización e implementación de las acciones desarrolladas en materia de sistemas de información trajo como resultado el cumplimiento oportuno de las funciones encomendadas, lo que se traduce en la seguridad y salvaguarda de la información que generan las diferentes unidades, direcciones y la coordinación técnica y de gestión del OIC, protegiendo su confidencialidad, disponibilidad, control e integridad.

De manera particular y específica a continuación se muestran los logros alcanzados durante el ejercicio 2020, por lo que hace a la actualización e implementación de los sistemas, así como a la prestación de servicios técnicos, se informa lo siguiente:

#### **4.3.1 Del Sistema de la Coordinación Técnica y de Gestión (SICOTEG)**



Se actualizó el catálogo de puestos del Órgano Interno de Control conforme a la estructura autorizada, incorporando un módulo con diversas funcionalidades para llevar el registro y control estadístico de los cursos que se imparten; ampliación de los campos para el registro curricular y grados de estudios de las personas servidoras públicas, así como la generación de reportes y exportación de la información en formato *Excel*, para el análisis estadístico correspondiente.

#### **4.3.2 Del sistema de declaraciones patrimoniales DeclaraINE**

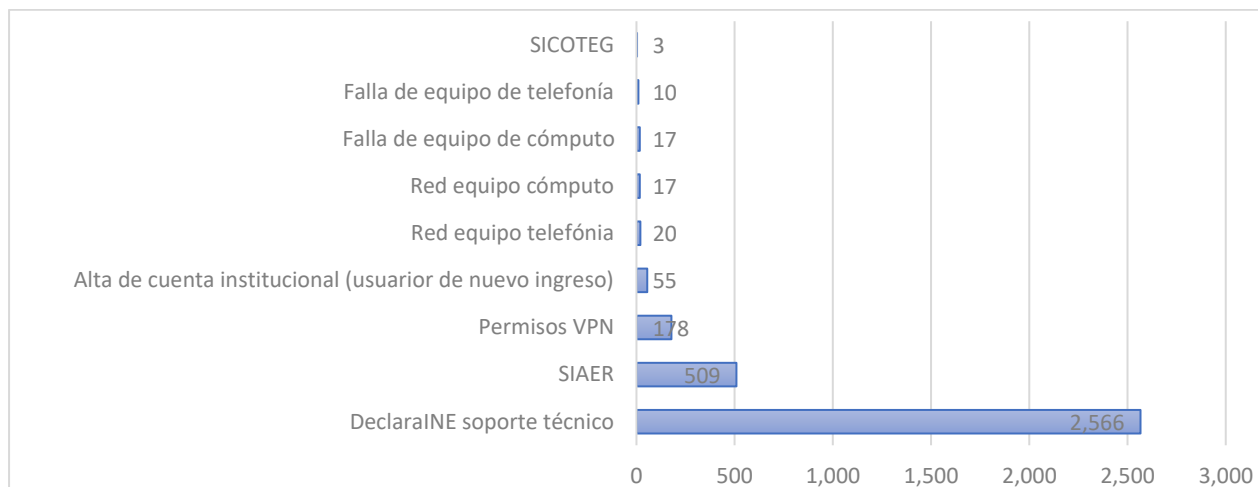
Sin duda fue uno de los sistemas que mayor labor implicó, ya que a raíz de la aprobación y publicación de los nuevos formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses por parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, hubo necesidad de realizar las actualizaciones y modificaciones pertinentes, sobresaliendo:

- El diseño de los nuevos formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades Inicial, Modificación y Conclusión, en todos los casos en su versión “Completa” y “Simplificada”, garantizando la utilización de estos en tiempo y forma.
- Se habilitaron botones de accesos directo para la consulta de la guía para presentación de la declaración patrimonial; listado de preguntas y respuestas frecuentes, normas e instructivos oficiales, así como los formatos completos y simplificados de la declaración de modificación patrimonial.
- Se implementó un Chat en línea en el sistema DeclaraINE para brindar apoyo y asesoría a las personas servidoras públicas del Instituto.
- Se mejoró la interfaz gráfica de usuario y se adicionaron los campos para registrar la declaración anual de cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral.
- Debido al volumen de declaraciones patrimoniales presentadas en el sistema Declara INE, se desarrollaron diversos programas para el testado automático de las correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- Se desarrollaron programas para construir los archivos solicitados por la plataforma SOT y SIPOT, mejorando el tiempo y proceso del mismo conforme a los campos aprobados por el Comité Coordinador del SNA, a fin de generar las versiones públicas en formato PDF y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP).

#### **4.3.3 Actividades de soporte técnico**

Durante el ejercicio 2020, se atendieron 3 mil 376 solicitudes de soporte técnico a las distintas áreas del OIC, para lo cual se implementó un mecanismo de *Mesa de Ayuda* mediante una solución de código abierto, el cual registra automáticamente el número total de servicios de soporte técnico otorgados, destacando que los relativos a soporte técnico del DeclaraINE con 2 mil 566 servicios atendidos, lo cual significó el 76.0%, 2,556 del total de solicitudes atendidas:

**Gráfico 18. Actividades de soporte técnico a usuarios**



#### 4.3.4 Del sistema de actas de entrega-recepción SIAER

Las actualizaciones y mantenimiento realizados al sistema se enfocaron principalmente: al análisis, diseño y programación del mismo, incorporando un módulo para la recuperación automática de la contraseña en la pantalla de inicio de sesión; aumento de la capacidad de almacenamiento del acta de entrega-recepción a 25 MB; ajuste de los campos del formato del acta entrega entrega-recepción para incorporar un párrafo relativo a la manifestación de la entrega de una relación con los inventarios documentales registrados en el Sistema de Archivos Institucional (SAI), para dar cumplimiento al numeral 24 de los lineamientos del INE en materia de archivos; y la ampliación de los rangos de búsqueda por año en el sistema de administración del SIAER.

#### 4.3.5 Del Sistema de Seguimiento de Procedimientos del OIC (SSEPCOP)

Se concluyó con el desarrollo de dicho sistema, cuya función principal será auxiliar al OIC para que de forma oportuna se lleve a cabo el seguimiento, vigilancia y control de los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con el marco normativo en la materia.

#### 4.3.6 Del Sistema del Programa Anual de Trabajo (SIPAT)

Los trabajos relativos a la actualización de este sistema fueron concluidos satisfactoriamente, lo cual permitirá dar puntual seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas del OIC, y realizar la evaluación periódica de los indicadores fijados en cada línea de acción, generando la información suficiente y necesaria para la toma de decisiones de la alta dirección del OIC.

#### **4.3.7 Del Sistema de Información de Auditoría (SIA)**

Con motivo de la reestructura orgánica funcional del OIC, se iniciaron los trabajos de actualización del SIA, para lo cual se revisó y analizó el diseño, los controles, y el código fuente de la aplicación, alcanzando un avance del 70% al cierre del ejercicio e informando que dichos trabajos se encuentran en fase de pruebas.

#### **4.3.8 Del Sistema de Seguimiento de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas (SSEPAR)**

Para el desarrollo de este sistema se generó un prototipo funcional y se continúa con el análisis de los flujos de información y mejora de las pantallas, reportando que se encuentra en fase de pruebas y un avance del 70% en su funcionalidad.

Adicionalmente, se realizó el análisis, diseño y desarrollo de la plataforma *DenunciaINE*, como canal de comunicación para que la ciudadanía pueda presentar ante el OIC vía *Internet*, denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, la cual se encuentra alojada en la página principal del INE, garantizando que todas las denuncias y evidencias captadas quedarán registradas de manera anónima.

#### **4.3.9 De la interfaz DeclaraINE-Plataforma Digital Nacional (PDN)**

Se concluyeron los trabajos relativos a la interfaz de comunicación entre el sistema de declaraciones patrimoniales DeclaraINE-PDN, conforme a las reglas y lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, la cual cuenta con un código fuente de la aplicación de 8 mil líneas; logrando la implementación de los componentes de software, así como la configuración de la infraestructura de los servidores que soportarán la base de datos de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, que se pondrá a disposición de la Plataforma Digital Nacional.

Una vez concluidos los trabajos de la interfaz se llevarán a cabo las pruebas de interconexión a nivel desarrollo entre los sistemas y, una vez comprobado su óptimo funcionamiento, se formalizará la interconexión de la base de datos completa del sistema DeclaraINE con el sistema de la Plataforma Digital Nacional (PDN).

#### **4.3.10 Del desarrollo de interconexión DeclaraINE-PDN**

Se analizó la información del portal <https://plataformadigitalnacional.org/>, publicada en versión Beta 0.7, que contiene datos reales del sistema donde se encuentra la interconexión con algunos de los sujetos obligados, permitiendo alinear los procesos de desarrollo respecto a:

- Las especificaciones técnicas se refieren a los campos mínimos de datos que debe de contener cada sistema, así como los estándares que debe seguir cada campo para ser interoperable con la PDN, lo que nos permitirá conformar:
- Diccionarios de datos (datos generales, domicilio del declarante, datos curriculares del declarante, datos del empleo, cargo o comisión, experiencia laboral, datos de la pareja, datos del dependiente económico, ingresos netos del declarante, entre otros).
- Catálogos de códigos y valores, los cuales los contiene en formato JSON y CSV.
- Protocolo de conexión.
- Se revisó la *Open API Specification (OAS)*, en la cual se encuentra el formato de datos que ocuparán las API's, el cual conectará el Sistema DeclaralNE con la PDN, como son los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses de inicio, de modificación y de conclusión.

#### **4.3.11 De los Sistemas de Servidores Públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas; y de Información Pública de Contrataciones**

Se informa que ambos sistemas se encuentran en fase de definición de requerimientos con el área responsable para el desarrollo de las bases de datos y sus correspondientes *API Rest*, por lo que, una vez que se cuente con ellos se procederá a la construcción de un sistema de captura que permita integrar la información procedente que se pondrá a disposición de la Plataforma Digital Nacional, conforme a las reglas y lineamientos que expida el Sistema nacional Anticorrupción.

#### **4.3.12 Del aprovisionamiento de servidores del OIC**

En virtud de que 2021 será un año que representará enormes retos tecnológicos para el OIC para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema DeclaralNE por la demanda a la que se verá sujeto dicho sistema, debido al cumplimiento de la obligación de presentación de declaraciones patrimoniales por parte de las personas que contratará el Instituto para participar en el Proceso Electoral Federal, cuyo universo se estima en más de 50 mil personas, lo que significará la presentación de alrededor de 100 mil declaraciones (inicial y de conclusión), se diseñó e implementó una estrategia de aprovisionamiento y alta disponibilidad de los servidores del OIC, a fin de asegurar la continuidad operativa de los sistemas de información y garantizar la integridad, seguridad y disponibilidad de la información institucional.

#### **4.4 Actualización de normativa interna**

De conformidad con el Programa Anual de Trabajo 2020, a la fecha se realizó la actualización y emisión de la siguiente normatividad interna del OIC

- Estatuto Orgánico del OIC

- Plan Estratégico del OIC 2021-2025
- Programa Anual de Trabajo 2021
- Manual de Organización del OIC
- Catálogo de Cargos y Puestos del OIC.
- Manual de Procesos y Procedimientos del OIC.

#### **4.5 Planeación, presupuestación y rendición de cuentas**

En relación con esta importante actividad transversal, que se realiza por todas las áreas del OIC, se cumplieron a cabalidad los objetivos primordiales, al haberse integrado y elaborado la totalidad de los instrumentos aparejados, como son el Informe Anual de Gestión y Resultados 2019; el Informe Previo y de Gestión 2020; el Anteproyecto de Presupuesto del OIC 2021; el PAT 2021; El Plan Estratégico del OIC 2021-2025; los Informes Semestrales de Investigaciones, Sustanciación de Responsabilidades Administrativas y Medios de Impugnación, así como el análisis de la totalidad de los asuntos que integran el orden del día de las sesiones del Consejo General y la Junta General Ejecutiva del INE.

## **5 CONCLUSIONES**

Los resultados de la gestión del OIC durante 2020, desplegados en este informe, permiten mostrar un panorama de la situación del ejercicio de los ingresos y egresos del Instituto Nacional Electoral, en un ámbito temporal que abarca desde 2019, por ser dicha anualidad la época cuando se desarrollaron la mayoría de los procedimientos de contratación auditados y reportados en este informe, hasta diciembre de 2020 donde desde el ámbito preventivo, en la medida de sus capacidades, el OIC realiza la verificación de la legalidad “en tiempo real” de los procedimientos de contratación más recientes (sin perjuicio que con posterioridad, seguramente durante el ejercicio 2021, mediante el procedimiento de auditoría se profundice en la fiscalización de las contrataciones celebradas en 2020 que se estime lo ameritan), es decir abarca en términos generales 2 años.

Esta precisión es importante para distinguir la situación que observa el OIC en la forma y criterios de aplicación de los recursos, fundamentalmente a partir del cuarto trimestre de 2020.

#### **Procedimientos de contratación**

Como se detalla en el informe, el OIC encontró diversas licitaciones públicas desarrolladas en 2019 donde se aplicaron criterios de evaluación y de asignación de puntos, contrarios a la normativa en materia de contrataciones y a las propias bases de tales procedimientos.

Este tipo de prácticas se han tratado de disminuir mediante la verificación estricta de los procedimientos de contratación a partir de 2020, en donde la intervención del OIC va mucho más allá de la simple asesoría, incluso elaborando escenarios de adjudicación para contrastar el acto de fallo de la convocante. No obstante, el combate más certero a dichas prácticas es el compromiso y voluntad de evitarlas de las y los integrantes de las áreas encargadas de las contrataciones públicas. Por tal razón, con mucha seriedad y buen ánimo, el OIC toma la iniciativa del titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de atender tales problemáticas en forma personal y directa; lo que sin duda incidirá en la aplicación de buenas prácticas en los trabajos cotidianos de los procedimientos de contratación. Desde luego, el OIC apoya dicha iniciativa que se ha traducido en su participación en un grupo de trabajo encabezado por el titular de la Secretaría Ejecutiva para determinar buenas prácticas en la evaluación de contrataciones públicas y evitar así discrecionalidades. La disposición, comunicación y compromiso que exista en ese grupo de trabajo permitirá acciones de mejora significativas en la gestión de los procedimientos de contratación del Instituto.

En este marco de entendimiento sano y constructivo, el OIC manifiesta nuevamente la preocupación fijada en el Informe Previo acerca de la problemática que representan los supuestos novedosos para exceptuar de la licitación pública y del ámbito del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del INE, los convenios con entes privados y organismos internacionales, así como los casos en que así lo determine el CG, sin salvaguarda o restricción alguna.

Por lo que hace a las modalidades utilizadas para contratación de proveedores, se observa un sano equilibrio entre éstas, ya que, por monto, el 69% de los contratos se adjudican por Licitación Pública, mientras que el 30% se realiza a través de Adjudicación Directa; sin embargo, es de suma importancia señalar, que es apremiante corregir la inercia respecto a detonar las compras hacia el final del año, lo cual, es contrario a la planeación inicial, asumiendo los riesgos implícitos que esto conlleva, ya que la premura de ejercer un monto de entre el 23% (2018) y 44% (2020) de los recursos presupuestados para adquisiciones anualmente en los últimos dos meses y la obligación de recibir los bienes o servicios en tan poco tiempo, genera una presión adicional a la operación misma, lo cual, arriesga la obtención de las mejores condiciones, precio y calidad para el INE.

### **Disposición de Recursos**

En lo que se refiere a las disponibilidades, en opinión de este OIC, resulta de vital importancia que el Instituto busque el fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, presupuestación, control, ejercicio y evaluación de los recursos del Instituto, a fin de lograr un balance entre los recursos que se solicitan y los que realmente se ejercen, ello, permitirá solicitar los recursos estrictamente necesarios para la operación del INE, situación que lo colocaría como el referente de la administración pública en



México. Lo anterior, permitirá revertir la inercia en la generación de los remanentes de recursos aludidos.

### **Tecnologías de Información y Comunicación**

En 2020 se sentaron las bases para que el OIC, por conducto de la Dirección de Auditorías a TICs, realice un ejercicio de fiscalización profesional y especializado a los recursos destinados o relacionados con las tecnologías de información y comunicación, que son indispensables en la mayoría de los diversos procesos sustantivos del Instituto y que por su alta especialización no eran fiscalizados en forma debida. Como primeros resultados de ello, son los hallazgos relacionados con los sistemas de Inteligencia Institucional, CompralNE, Censo de Funcionarios Públicos y el de Registro de Precandidaturas y Candidaturas. De tal forma, el OIC atenderá la fiscalización de un alto porcentaje de recursos económicos y humanos destinados a las TICs que después del capítulo 1000 es el rubro en el que más inversión realiza el Instituto.

### **Estructuras orgánicas**

Los frutos de las auditorías de desempeño relacionadas con las estructuras orgánicas de las áreas ejecutivas, técnicas y de los órganos desconcentrados del Instituto, si bien en forma incipiente, posibilitan ir conformando un diagnóstico global de la situación imperante de todo el personal del Instituto, en el que de forma objetiva se contrasten sus funciones, considerando la proporcionalidad entre el número de mandos medios y superiores y el personal operativo, la distribución de sus cargas de trabajo, y la alineación con los fines institucionales; evitando duplicidades y/o desaprovechamiento del recurso humano.

### **Vinculación con la Junta General Ejecutiva**

Durante el 2020, el OIC efectuó un análisis riguroso y a profundidad de los asuntos deliberados en el seno de la Junta General Ejecutiva, con ello le fue posible proponer en lo inmediato, sugerencias y observaciones para la mejora de los procesos y procedimientos institucionales, así como para el ejercicio eficiente, racional y austero de los recursos públicos, pretendiendo con ello fortalecer la actuación de la JGE. Además, con este ejercicio se aprovecha la riqueza de la información que puede aportar mayores elementos de juicio a los auditores y abogados del OIC en el desarrollo de sus funciones, al conocer más a profundidad y comprender el entorno laboral en el que despliegan sus actividades fiscalizadoras.

### **Vinculación con los Órganos Desconcentrados**

El OIC ha estrechado vínculos de apoyo y auxilio con las personas servidoras públicas de las 332 Juntas Locales y Distritales, tanto en su faceta de asesoría y orientación en materia de procedimientos de contratación, como coordinador de esfuerzos institucionales para el cumplimiento de las tareas que la ley le marca al OIC, lo que ha redundado en el incremento de la confianza recíproca; permitiendo al OIC convertirse en aliado de dichos órganos.

## Denuncias de carácter electoral

En 2020 el OIC recibió 122 denuncias que no fueron materia de su ámbito de competencia al referirse a casos propiamente de carácter electoral, los que fueron remitidos en forma inmediata a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) y se informó a las y los denunciantes sobre dicha remisión. Sobre el particular, según lo informado por la UTCE, la casi totalidad de dichas remisiones, ha tenido como resultado el archivo de las mismas dado que *“no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 10, párrafo 1, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral...., ni tampoco se advierten elementos, datos o circunstancias de modo, tiempo y lugar, o aspectos relevantes para dar inicio a un procedimiento de manera oficiosa”*. Respetuosamente se hace un llamado a atender dichas denuncias, pues esta práctica podría provocar insatisfacción y desconfianza en las y los ciudadanos que promovieron tales denuncias, sin existir algún tipo de respuesta sobre el resultado de su denuncia por parte de la autoridad competente encargada de atender dichos asuntos (en posible contravención al artículo 8º Constitucional que obliga que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido), no obstante que existe un medio alterno de, por lo menos, explicar u orientar a las y los ciudadanos acerca de los requisitos mínimos que la normativa electoral exige para atender su petición, o bien, el solicitar al órgano colegiado competente la modificación de tal normativa que permita atender de alguna forma estos casos, mostrando así sensibilidad y respeto a las legítimas exigencias ciudadanas.

## Logros colectivos

El alto porcentaje de cumplimiento (99.93%) en la presentación de declaración de situación patrimonial, en sus tres modalidades; así como la aceptación formal o la declaración de cumplimiento de los códigos de Ética y de Conducta por parte de de todas y todos los integrantes del INE, son logros colectivos trascendentes que demuestran el compromiso de toda la comunidad del Instituto con el cumplimiento de sus obligaciones y el anhelo de una institución que inculque la integridad como medio de cambio de la sociedad.

**En suma, el presente informe pretende dejar constancia no sólo del cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2020 del Órgano Interno de Control, en un ámbito de pandemia; sino la aplicación efectiva y planeada de una visión enfocada en una auténtica actitud preventiva, estableciendo acciones generales que anticipen e inhiban faltas administrativas y hechos de corrupción en el Instituto, sin menoscabo del ejercicio de fiscalización correctiva y el uso del poder sancionador en los casos que así lo exijan; y lo más importante aún, este informe revela también el apoyo, el entendimiento y la disposición de las autoridades de más alta jerarquía del Instituto para que el OIC ejerza sus facultades y se convierta en un aliado estratégico de todas sus áreas ejecutivas y de sus órganos colegiados, mediante el diálogo y la comunicación permanente, para que el Instituto Nacional Electoral cumpla de la mejor forma posible los fines constitucionales y legales que le fueron mandatados.**

FIRMADO POR: JESUS GEORGE ZAMORA

AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA

ID: 442969

HASH:

C0E55D800026E7433A4ABDD378D1956D5603256

348D04A5A3BA271DBF6F41E5B